

DECRETO No. 001375 DE 2018
(11 de Diciembre)

Por el cual se liquida el Presupuesto General del Departamento para la vigencia fiscal del 2019 aprobado por la ordenanza 017 del 15 de noviembre de 2018, se detallan los ingresos y las apropiaciones y se clasifican y definen los ingresos y gastos.

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DEL CAQUETÁ

En uso de sus atribuciones constitucionales y legales en especial las que le confiere el Estatuto Orgánico de Presupuesto ordenanza 026 de 2005 y la ordenanza 017 del 15 de noviembre de 2018, y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 75 de la ordenanza 026 de 2005, Estatuto de Presupuesto del Departamento, determina que "corresponde al gobierno departamental dictar el decreto de liquidación del Presupuesto General del Departamento"

Que el mismo artículo 75 de la ordenanza 026 de 2005, establece que en la preparación de este decreto la Secretaria de Hacienda – División de Presupuesto observara las siguientes pautas:

- 1. Tomará como base el proyecto de presupuesto presentado por el gobierno a consideración de la Asamblea.*
- 2. Insertara todas las modificaciones que se le hayan hecho en la Asamblea.*
- 3. Este decreto se acompañará con un anexo que tendrá el detalle del gasto para el año fiscal respectivo.*

Que la asamblea departamental a través de la ordenanza 017 del 15 de noviembre de 2018, ordeno el presupuesto General de Rentas y Recursos de Capital y Apropiación de Gastos del Departamento para la vigencia fiscal comprendida del 1º de enero al 31 de diciembre del 2019, la cual debe liquidarse en los términos del artículo 75 de la ordenanza 026 de 2005, antes citado.

En mérito de lo Anterior,

CONTINUACION DEL DECRETO 001375 del 11 de Diciembre de 2018

Pág.2

DECRETA:

Primera parte

Presupuesto de Ingresos y Recursos de Capital

ARTÍCULO 1º. Fíjense los cómputos del presupuesto de ingresos y recursos de capital del Departamento para la vigencia fiscal comprendida del 1º de enero al 31 de diciembre de 2019 en la suma de Doscientos Noventa Y Seis Mil Ochocientos Sesenta Y Seis Millones Cincuenta Y Dos Mil pesos (\$296,866,052,000.00), según el siguiente detalle:

1.1 Administración Central Departamental

Concepto	Rentas Departamentales	Recursos SGP	Aportes Nacionales	Recursos Establecimiento Públicos	Total general
01 INGRESOS	81,542,558,000.00	198,251,109,000.00	17,069,385,000.00	0.00	292,579,162,000.00
0101 INGRESOS CORRIENTES	77,593,286,000.00	197,916,491,000.00	17,069,385,000.00	0.00	4,283,890,000.00
0102 INGRESOS DE CAPITAL	3,949,272,000.00	334,618,000.00	0.00	0.00	296,863,052,000.00

1.2 ESTABLECIMIENTOS PÚBLICOS

1.2.1 Instituto Departamental de Cultura, Deporte y Turismo

Código	Concepto	Rentas Departamentales	Recursos SGP	Aportes Nacionales	Recursos Establecimiento Públicos	Total
01	INGRESOS	0	0	0	3,000,000.00	3,000,000.00
0101	INGRESOS CORRIENTES	0	0	0	0	0
0102	INGRESOS DE CAPITAL	0	0	0	3,000,000.00	3,000,000.00
TOTAL PRESUPUESTO DE INGRESOS		81,542,558,000.00	198,251,109,000.00	17,069,385,000.00	3,000,000.00	296,866,052,000.00

Segunda Parte

Presupuesto de Gastos

ARTICULO 2º. Aprópiase para atender los gastos de funcionamiento, servicio de la deuda pública e inversión del Presupuesto General del Departamento durante la vigencia fiscal comprendida del 1º de enero al 31 de diciembre de 2019, en la suma de Doscientos Noventa Y Seis Mil Ochocientos Sesenta Y Seis Millones Cincuenta Y Dos Mil pesos (\$296,866,052,000.00), según el siguiente detalle:



CONTINUACION DEL DECRETO 001375 del 11 de Diciembre de 2018

Pág.3

2.1 Administración Central Departamental

CÓDIGO	CONCEPTO	RENTAS DEPARTAMENTALES	RECURSOS SGP	APORTES NACIONALES	RECURSOS ESTABLECIMIENTO PÚBLICOS	TOTAL
02	GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	43,324,179,000.00	2,629,760,000.00	0.00	0.00	45,953,939,000.00
03	TOTAL INVERSIÓN	36,968,379,000.00	195,621,349,000.00	17,069,385,000.00	0	249,659,113,000.00
04	TOTAL DEUDA	1,250,000,000.00	0.00		0	1,250,000,000.00
TOTAL GASTOS		81,542,558,000.00	198,251,109,000.00	17,069,385,000.00	0	296,863,052,000.00
(-) OPERACIÓN RECÍPROCA		9,293,751,000.00	0.00			9,293,751,000.00
TOTAL GASTO NETO		72,248,807,000.00	198,251,109,000.00	17,069,385,000.00	0	287,569,301,000.00

2.2 Contraloría Departamental

CÓDIGO	CONCEPTO	RENTAS DEPARTAMENTALES	RECURSOS SGP	APORTES NACIONALES	RECURSOS ESTABLECIMIENTO PÚBLICOS	TOTAL
02	GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	1,671,000,000.00	0	0	0	1,671,000,000.00
TOTAL GASTOS		1,671,000,000.00	0	00	0	1,671,000,000.00

2.3 Asamblea Departamental

CÓDIGO	CONCEPTO	RENTAS DEPARTAMENTALES	RECURSOS SGP	APORTES NACIONALES	RECURSOS ESTABLECIMIENTO PÚBLICOS	TOTAL
02	GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	2,600,211,000				2,600,211,000

2.4 Establecimientos Públicos

2.4.1 Instituto Departamental de Cultura, Deporte y Turismo

CÓDIGO	CONCEPTO	RENTAS DEPARTAMENTALES	RECURSOS SGP	APORTES NACIONALES	RECURSOS ESTABLECIMIENTO PÚBLICOS	TOTAL
02	GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	2,086,718,000.00	0	0	0	2,086,718,000.00
03	TOTAL INVERSIÓN	2,935,822,000.00	0	0	3,000,000.00	2,938,822,000.00
TOTAL GASTOS		5,022,540,000.00	0	0	3,000,000.00	5,025,540,000.00

TOTAL GASTO PPTO GENERAL	81,542,558,000.00	198,251,109,000.00	17,069,385,000.00	3,000,000.00	296,866,052,000.00
---------------------------------	--------------------------	---------------------------	--------------------------	---------------------	---------------------------

Tercera Parte

Disposiciones Generales

ARTICULO 3º. Las disposiciones generales del presente Decreto son complementarias del Decreto 111 de 1996, Ley 617 de 2000 en sus artículos 3, 4, 5, 8, 9, 14, 89, 93, Ley 819 de 2003 y la Ordenanza 026 de 2005, las primeras, normas orgánicas del presupuesto y la última reglamentación presupuestal a nivel departamental y deben aplicarse en armonía con éstas durante la vigencia 2019.



CAPITULO I DEL CAMPO DE APLICACIÓN

ARTICULO 4º. Las disposiciones generales rigen para todos los órganos que conforman el Presupuesto General del Departamento.

ARTÍCULO 5º. Con el fin de consolidar la información presupuestal y la generación de informes para la rendición de cuentas, la Asamblea Departamental, la Contraloría y los establecimientos públicos, deberán enviar la información solicitada por la Secretaría de Hacienda, para ser agregada con 15 días calendario de antelación a las fechas establecidas por los organismos de control y la Contaduría General de la Nación.

CAPITULO II DE LAS RENTAS Y RECURSOS

ARTÍCULO 6º. La totalidad de los Ingresos Corrientes, los Recursos de Capital y cualquier otra renta o recurso que reciba el Departamento, deberán ser incorporados en el Presupuesto General del Departamento conforme a las distintas normas y disposiciones vigentes, y acorde con las mismas se procederá a su tratamiento y distribución final.

Los Ingresos Corrientes del Departamento y todas aquellas contribuciones y recursos deberán ser consignados en la Tesorería Departamental de la Secretaría de Hacienda, quien se encargará de su recaudo. La Tesorería impulsará los convenios entre la gobernación y entidades financieras para el recaudo de los mismos.

ARTÍCULO 7º. Los excedentes financieros de los Establecimientos Públicos, serán determinados por el Consejo de Gobierno.

ARTÍCULO 8º. La Administración Departamental podrá reclasificar los ingresos mediante Decreto, cuando así lo requiera y especialmente como consecuencia de la aplicación de traslados presupuestales, o reclasificaciones que de acuerdo a las normas explícitas exijan llevar registros acorde al catálogo del FUT.

Artículo 9º. Los recursos provenientes de la celebración de convenios, contratos, los de destinación específica, incluyendo las recuperaciones de los mismos que hayan sido recaudados en vigencias anteriores a la actual, se incorporarán al Presupuesto General mediante acto administrativo expedido por el señor Gobernador.

Las recuperaciones de rentas de destinación específica y convenios financiados por entidades externas, correspondientes a vigencias anteriores a la actual, se destinarán exclusivamente a financiar aquellos gastos que financiaron en la vigencia en la cual se recaudó la renta.

CONTINUACION DEL DECRETO 001375 del 11 de Diciembre de 2018

Pág.5

La Secretaría de Hacienda adicionará los recursos de balance (saldos disponibles y sobre ejecuciones de los recursos de destinación específica, convenios o contratos) de la vigencia anterior, previo análisis que garantice que los recursos objeto de adición fueron realmente recaudados.

Los rendimientos financieros, intereses y sanciones generados por los recursos de destinación específica se adicionarán al presupuesto conforme lo disponga la Ley, Ordenanza o Acuerdo que defina la destinación de la renta.

ARTÍCULO 10º. Cuando se generen pagos de mayores valores por cualquier concepto y una vez surtido el respectivo proceso para su devolución, independientemente de la vigencia en la cual se haya recaudado la renta o el ingreso, las devoluciones y los saldos a favor que se reconozcan por pagos en exceso o de lo no debido, se registrarán como un menor valor del recaudo del ingreso correspondiente en la vigencia actual.

ARTÍCULO 11º. Son propiedad del departamento los rendimientos financieros que generen los fondos de recursos propios y los fondos de destinación especial que tengan su origen en los recursos propios. Adicionalmente los rendimientos financieros que se generen derivados de Contratos y convenios interadministrativos suscritos entre el departamento y los Establecimientos Públicos; salvo que el desembolso de recursos que realice el Departamento constituya pago por obras, bienes o servicios recibidos.

Los contratos con entidades públicas o privadas, cuyos recursos sean propiedad del Departamento; salvo que el desembolso de recursos que realice el Departamento, constituya pago por obras, bienes o servicios recibidos.

En consecuencia, en ningún convenio o contrato se pactará la reinversión de los rendimientos financieros.

Los titulares de las Secretarías de Despacho, de la Dirección de Contratación o quien haga sus veces y de las unidades ejecutoras que hacen parte del Presupuesto General del Departamento, serán los responsables de velar porque esta disposición se incluya en los respectivos contratos.

ARTÍCULO 12º. Los ordenadores del gasto y todo funcionario que por delegación tenga la facultad de contratar en nombre del departamento o unidades ejecutoras que hacen parte del presupuesto General del Departamento, al suscribir convenios o contratos, bien sea mediante la modalidad de financiación y/o cofinanciación por parte de otras entidades, pactarán mediante cláusula la destinación de los rendimientos financieros generados por los recursos recibidos.

Desde el punto de vista presupuestal y conforme a lo pactado se procederá de la siguiente manera:



Cuando se pacte la reinversión de los rendimientos financieros, éstos serán adicionados al Presupuesto General, mediante Decreto.

Cuando se pacte la no reinversión de los rendimientos financieros y éstos deban ser devueltos a la entidad contratante. Los rendimientos financieros que se generen constituyen recaudo para terceros y no se incorporarán al Presupuesto General. Estos rendimientos deben ser devueltos a la entidad contratante mediante un reintegro sin afectación presupuestal.

Los rendimientos financieros originados en convenios o contratos en los que no se pactó o no se hizo alusión a la destinación de los mismos, deben ser devueltos a la entidad contratante, si son solicitados por ésta, mediante un reintegro sin afectación presupuestal.

ARTÍCULO 13°. CLASIFICACIÓN Y DEFINICIÓN DE LOS INGRESOS

11 INGRESOS

1101 INGRESOS CORRIENTES: *Son los recursos que llegan al departamento en forma regular. Es decir, disponibilidades normales y permanentes del gobierno departamental, que corresponden a la función y competencias del mismo. Estos se clasifican en tributarios y no tributarios.*

110101 TRIBUTARIOS: *Es la suma de los ingresos por concepto de impuestos del orden departamental. En el formulario se contemplan los impuestos de carácter departamental existentes según las normas legales vigentes.*

11010102 VEHÍCULOS AUTOMOTORES: *Impuesto creado mediante la Ley 488 de 1998 y reglamentado en el ámbito territorial mediante ordenanza 01 de 1999. Grava la propiedad o posesión de los vehículos automotores. Las bases gravables serán determinadas por el Ministerio del Transporte en resolución que expida.*

1101010201 VEHÍCULOS AUTOMOTORES VIGENCIA ACTUAL: *Impuesto recaudado hasta la fecha de corte correspondiente al año gravable actual*

1101010202 VEHÍCULOS AUTOMOTORES VIGENCIAS ANTERIORES: *Impuesto recaudado hasta la fecha de corte correspondiente a los años gravables anteriores.*

11010113 IMPUESTO DE REGISTRO Y ANOTACIONES: *Creado mediante la Ley 223 de 1995 y reglamentado mediante el decreto 650 de 1996, a nivel departamental fue adoptado mediante ordenanza 017 de 1998 artículo 57 al 74. Grava la inscripción de actos, contratos o negocios jurídicos documentales en los*



CONTINUACION DEL DECRETO 001375 del 11 de Diciembre de 2018

Pág.7

cuales sean parte o beneficiarios los particulares y que de conformidad con las disposiciones legales deban registrarse en la oficina de Registro de Instrumentos Públicos o en las Cámaras de Comercio y se clasifican en:

1101011301 Registro y Anotación Libre Destinación

1101011302 Registro y Anotación - FONPET

11010114 IMPUESTO AL CONSUMO DE LICORES, VINOS, APERITIVOS Y SIMILARES. Impuesto que grava el consumo de licores, vinos, aperitivos y similares en la jurisdicción. Regulado por las leyes 223 de 1995, 788 de 2002 y 1393 del 2010. Registra aquí el valor de impuesto al consumo sin el IVA, es decir, registre sólo el 65% del total del impuesto.

1101011401 LICORES: Registra el valor del impuesto al consumo de licores recaudado hasta la fecha de corte, sin incluir el IVA cedido.

110101140101 PRODUCIDOS EN EL DEPARTAMENTO: En este concepto se registra el Impuesto al Consumo de licores generado por el sistema de maquila, conforme a los contratos o convenios celebrados con empresas productoras, de conformidad con la ley 14 de 1983, la ley 488 de 1998 y el Estatuto de Rentas Departamental vigente se clasifican en:

11010114010101 Producidos en el Departamento Libre Destinación

11010114010102 Producidos en el Departamento –Cultura. Registra el 9% de los Ingresos con destinación específica a la Cultura por efectos de la Participación del impuesto al Consumo de licores.

110101140102 DE PRODUCCIÓN NACIONAL: Creado mediante la Ley 223 de 1995, grava el consumo a los Licores, vinos, aperitivos Nacionales o similares que se introduzcan y comercialicen en el departamento.

11010114010201 Otros de Producción Nacional Libre Destinación

11010114010202 Otros de Producción Nacional -cultura

110101140103 DE PRODUCCIÓN EXTRANJERA: Creado mediante la Ley 223 de 1995, grava el consumo a los Licores, vinos, aperitivos extranjero o similar que se introduzcan y comercialicen en el departamento.

11010114010301 Otros de Producción Extranjera Libre Destinación

11010114010302 Otros de Producción Extranjera -Cultura-



1101011402 VINOS, APERITIVOS Y SIMILARES: Valor del impuesto al consumo de vinos, aperitivos y similares recaudado hasta la fecha de corte, sin incluir el IVA cedido.

110101140201 DE PRODUCCIÓN NACIONAL: Valor de impuesto al consumo de vinos nacionales recaudado hasta la fecha de corte, sin incluir el IVA cedido.

11010114020101 De Producción Nacional Libre Destinación

11010114020102 De Producción Nacional-Cultura

110101140202 DE PRODUCCIÓN EXTRANJERA: Valor del impuesto al consumo de vinos extranjeros recaudado hasta la fecha de corte, sin incluir el IVA cedido.

11010114020201 De Producción Extranjera Libre Destinación

11010114020202 De Producción Extranjera-Cultura

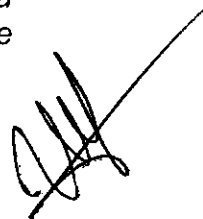
11010115 DESAGREGACIÓN IVA LICORES: El IVA cedido a las entidades territoriales, está incorporado dentro de la tarifa del impuesto al consumo, o dentro de la tarifa de la participación, según el caso, y representa un 35% de ésta.

1101011502 IVA LICORES – DEPORTE: Registra el 30% del “nuevo IVA cedido”, es decir, el que grava a los licores, vinos, aperitivos y similares, nacionales y extranjeros diferentes a los licores destilados nacionales de la licoreras departamentales.

11010116 IMPUESTO AL CONSUMO DE CERVEZA LIBRE DESTINACIÓN: Grava el consumo de cervezas sifones, refajos y mezclas en la jurisdicción del Departamento. Regulado por la Ley 223 de 1995 y la Ley 1393 de 2010. Su tarifa es del 48%, de la cual, 8 puntos son IVA cedido con destino a la salud y 40% son de libre destinación.

1101011601 DE PRODUCCIÓN NACIONAL: Impuesto al consumo de cervezas sifones, refajos y mezclas, recaudado por productos nacionales. Su tarifa es 48%, de la cual, 8 puntos son IVA cedido a la salud y 40% son de libre destinación. Registre en este renglón sólo lo correspondiente al 40%

1101011602 DE PRODUCCIÓN EXTRANJERA: Impuesto al consumo de cervezas sifones, refajos y mezclas, recaudado por productos extranjeros. Su tarifa es 48%, de la cual, 8 puntos son IVA cedido a la salud y 40% son de libre destinación. Registre en este renglón sólo lo correspondiente al 40%.



11010117 *Impuesto al consumo con destino a salud / cerveza salud. 8 puntos que a partir de febrero de 2010 corresponden al impuesto al consumo de cervezas y sifones destinados a salud, según la ley 1393 de 2010.*

1101011701 *Impuesto al consumo con destino a salud / cerveza salud de producción nacional. Corresponde a los 8 puntos porcentuales que forman parte de la tarifa del impuesto al consumo de cervezas y sifones nacionales*

1101011702 *Impuesto al consumo con destino a salud / cerveza salud de producción extranjera. Corresponde a los 8 puntos porcentuales que forman parte de la tarifa del impuesto al consumo de cervezas y sifones extranjeros*

11010118 *Registre el valor recaudo por concepto del impuesto al consumo de cigarrillos y tabaco (componentes específico y advalorem).*

1101011801 *Impuesto al consumo de cigarrillos y tabaco, componente específico de libre inversión. Valor recaudado por concepto del Impuesto al consumo de cigarrillos y tabaco, componente específico de libre inversión.*

110101180101 *Impuesto al consumo de cigarrillos y tabaco de producción nacional, componente específico de libre inversión. Valor recaudado por concepto del impuesto al consumo de cigarrillos y tabaco de producción nacional, componente específico de libre inversión (artículo 347 de Ley 1819 de 2016).*

110101180102 *Impuesto al consumo de cigarrillos y tabaco de producción extranjera, componente específico de libre inversión. Valor recaudado por concepto del impuesto al consumo de cigarrillos y tabaco de producción extranjera, componente específico de libre inversión (artículo 347 de Ley 1819 de 2016).*

1101011802 *Componente ad valorem del Impuesto al consumo de cigarrillos y tabaco elaborado, con destino a salud. Valor recaudado por concepto del componente ad valorem del Impuesto al consumo de cigarrillos y tabaco elaborado, (artículo 348 Ley 1819 de 2016), según destinación establecida en el artículo 7 de la Ley 1393 de 2010*

110101180201 *Componente ad valorem del Impuesto al consumo de cigarrillos y tabaco elaborado, de producción nacional, con destino a salud. valor recaudado por concepto del componente ad valorem del Impuesto al consumo de cigarrillos y tabaco elaborado de producción nacional, (artículo 348 Ley 1819 de 2016), según destinación establecida en el artículo 7 de la Ley 1393 de 2010.*



110101180202 Componente ad valorem del Impuesto al consumo de cigarrillos y tabaco elaborado de producción extranjera, con destino a salud. valor recaudado por concepto del componente ad valorem del Impuesto al consumo de cigarrillos y tabaco elaborado de producción extranjera, (artículo 348 Ley 1819 de 2016), según destinación establecida en el artículo 7 de la Ley 1393 de 2010.

1101011803 Impuesto con destino al deporte Ley 181 de 1995. Impuesto que junto con el impuesto al consumo de cigarrillos y tabaco grava el consumo de los mismos productos, nacionales y extranjeros, en la jurisdicción de los dptos y del D.C.. Regulado por la ley 181/95, la ley 223/95 y la ley 1111/06.

110101180301 Impuesto con destino al deporte Ley 181 de 1995 de productos nacionales. Impuesto que grava el consumo de cigarrillos y tabaco elaborado nacionales en la jurisdicción de los departamentos con destino al deporte. Registre el valor recaudado hasta la fecha de corte.

110101180302 Impuesto con destino al deporte Ley 181 de 1995 de productos extranjeros. Impuesto que grava el consumo de cigarrillos y tabaco elaborado extranjeros en la jurisdicción de los departamentos y del Distrito Capital con destino al deporte. Registre el valor recaudado hasta la fecha de corte.

1101011804 Recaudo por aumento tarifa Impuesto al consumo de cigarrillos y tabaco para aseguramiento salud. Registre el valor recaudado por efecto del aumento de la tarifa del componente específico del impuesto al consumo de cigarrillos y tabaco, con destino al aseguramiento en salud (parágrafo del art. 347 Ley 1819/2016).

110101180401 Recaudo por aumento tarifa Impuesto al consumo de cigarrillos y tabaco producción nacional. Valor recaudado por efecto del aumento de la tarifa del componente específico del impuesto al consumo de cigarrillos y tabaco de producción nacional, con destino al aseguramiento en salud (Parágrafo art.347 Ley 1819/2016).

110101180402 Recaudo por aumento tarifa Impuesto al consumo de cigarrillos y tabaco producción extranjera. Valor recaudado por efecto del aumento de la tarifa del componente específico del impuesto al consumo de cigarrillos y tabaco de producción extranjera, con destino al aseguramiento en salud (Parágrafo art.347 Ley 1819/2016).



11010124 *DEGÜELLO DE GANADO MAYOR*: Creado mediante la Ley 8 de 1909, y desarrollado posteriormente por el decreto ley 1222 de 1986, en el cual faculta a los departamentos para fijar libremente la cuota de impuesto sobre degüello de ganado mayor. A nivel departamental se encuentra regulado por la ordenanza 017 de 1998,

11010126 *SOBRETASA CONSUMO GASOLINA MOTOR*: Regulada por las leyes 488 de 1998, 681 de 2001 y 788 de 2002, grava como una sobretasa el consumo a la gasolina en el territorio departamental con Una tarifa del 5%, ordenanza 01 de 1999, sobre el precio de referencia por galón que certifique el Ministerio de Minas y Energía. Obligación que debe ser cancelada por los distribuidores mayoristas; productores e importadores y además son responsables directos los transportadores y expendedores al detal cuando no puedan justificar la procedencia de la gasolina.

11010128 *ESTAMPILLAS*: Es un impuesto departamental que cuenta con autorización legal específica para que la Asamblea lo adopten en su respectiva jurisdicción.

1101012801 *PARA EL BIENESTAR DEL ADULTO MAYOR*. Estampilla departamental autorizada por la Ley 687 de 2001. Modificada por la ley 1276 de 2009.

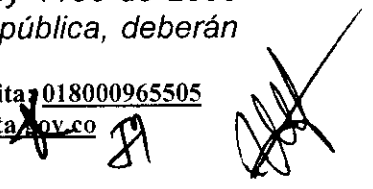
1101012802 *PRO ELECTRIFICACIÓN RURAL*: La Ley 1845 de 2017 autorizó a las asambleas departamentales para disponer la emisión de la estampilla Pro Electrificación Rural y Ordenanza 012 del 31 de julio de 2017.

1101012804 *PRO CULTURA*: Autorizada por las leyes 397 de 1997 y 666 de 2001 para que se adopte por el departamento.

1101012805 *PRO DESARROLLO DEPARTAMENTAL*: El Decreto Legislativo 1222 de 1986 autorizó a los departamentos para adoptarla con destino a la infraestructura educativa, sanitaria y deportiva.

1101012808 *PRO- UNIVERSIDADES PÚBLICAS- Universidad de la Amazonía*: La Ordenanza 013 de 2009 ordena la emisión de la Estampilla de acuerdo a la Ley 1301 de 2009.

11010130 *CONTRIBUCIÓN DEL 5% SOBRE CONTRATOS*: Regulado por el Artículo 37 de Ley 78 de 2002, modificado por el Art. 6 de la Ley 1106 de 2006 ordena que todas las personas que suscriban contratos de obra pública, deberán



pagar a favor del Departamento una contribución del 5%.

110102 NO TRIBUTARIOS: Corresponde a los ingresos departamentales por concepto de tasas y tarifas, multas y sanciones, contribuciones y transferencias, entre otras.

11010201 TASAS Y DERECHOS: Son los ingresos que percibe el departamento por la prestación directa de los servicios públicos y administrativos; requieren de autorización legal.

1101020111 DERECHOS DE EXPLOTACIÓN DE JUEGOS DE SUERTE Y AZAR: Son los recursos percibidos por la explotación del monopolio de juego de suerte y azar en los términos de la Ley 643 de 2001.

110102011103 JUEGOS DE APUESTAS PERMANENTES O CHANCE: Corresponde a los derecho de explotación que los concesionarios del juego de apuestas permanentes o chance pagan mensualmente a la entidad concedente a título de derecho de explotación, el doce por ciento (12%) de sus ingresos brutos.

1101020112 OTRAS TASAS: Registra los ingresos por otras tasas diferentes a las anteriores.

110102011201 EXPEDICIÓN DE CERTIFICADOS Y PAZ Y SALVOS. Los recursos se obtienen por el cobro de expedición de certificados y Paz y Salvos.

110102011202 VENTA DE FORMULARIOS DE CHANCE, LICENCIAS, CARNET Y OTROS. Los recursos se obtienen por el cobro de venta de formularios de chance, licencias, carnet y otros.

11010202 MULTAS Y SANCIONES: Son los recaudos por sanciones pecuniarias que se imponen a quienes infrinjan o incumplan disposiciones legales y cuya atribución para su imposición está conferida a las autoridades locales.

1101020201 TRANSITO Y TRANSPORTE: Son los recaudos por sanciones pecuniarias que se imponen a quienes infrinjan o incumplan disposiciones legales. Registra los valores correspondientes a tránsito y transporte.

1101020205 INTERESES MORATORIOS: Registra el valor recaudado por concepto de los intereses por la mora en el pago del respectivo impuesto.



110102020505 VEHÍCULOS AUTOMOTORES: Registra el valor recaudado por concepto de lo intereses por la mora en el pago del respectivo impuesto.

110102020509 OTROS INTERESES DE ORIGEN TRIBUTARIO: Registra el valor recaudado por concepto de los intereses por la mora en el pago de impuestos no relacionados en los anteriores renglones.

1101020206 SANCIONES TRIBUTARIAS: Registra el valor recaudado por concepto de los intereses por la mora en el pago del respectivo concepto.

110102020604 VEHÍCULOS AUTOMOTORES: Registra el valor recaudado por concepto de sanciones relativa al cumplimiento de obligaciones tributarias. Al departamento le corresponde el 80% de las sanciones de impuesto sobre vehículo recaudada y al municipio el 20% restante.

110102020608 OTRAS SANCIONES TRIBUTARIAS: Registra el valor recaudado por concepto de sanciones relativas al cumplimiento de obligaciones tributarias de impuestos que no se encuentren relacionados anteriormente.

11010204 VENTA DE BIENES Y SERVICIOS: Registra los ingresos por la venta de bienes y servicios prestados directamente por la entidad territorial

1101020409 SERVICIOS DE TRANSITO Y TRANSPORTE ingresos por servicios de tránsito y transporte

1101020410 SERVICIOS DE SISTEMATIZACIÓN TRIBUTARIA: ingresos por servicios de Sistematización Tributaria.

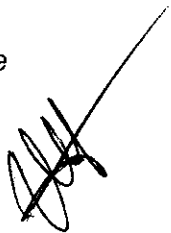
11010205 RENTAS CONTRACTUALES: Registra los ingresos percibidos en cumplimiento de contratos según corresponda.

1101020501 ARRENDAMIENTOS: Registra los ingresos percibidos en cumplimiento de contrato de arrendamiento.

11010206 TRANSFERENCIAS: Son los recursos transferidos al departamento por otro nivel de gobierno.

1101020601 TRANSFERENCIAS PARA FUNCIONAMIENTO: Recursos transferidos sin destinación específica los cuales pueden financiar inversión o gasto inherente al funcionamiento.

110102060101 DEL NIVEL NACIONAL: Corresponde a recursos provenientes de entidades Nacionales giradas a la entidad territorial



11010206010106 TRANSFERENCIA MEN PARA PAGO DE PRESTACIONES: Pago de las prestaciones del personal nacionalizado (Ley 43/1975), que en virtud de la Ley 91/1989 no están a cargo del Fondo Nacional de Prestaciones Sociales del Magisterio, los cuales son transferidos de la nación a los departamentos.

110102060103 CUOTA DE FISCALIZACIÓN. Registra la cuota de Fiscalización que pagan las Entidades Descentralizadas con destino a la financiación de los gastos de las Contralorías territoriales

110102060105 CUOTAS PARTES PENSIONALES. Transferencia en virtud de resoluciones aceptada y en firme de pensión que establecen cuotas partes a cargo de entidades públicas o privadas las cuales consignan de forma mensualizada o en virtud de un acuerdo de pago un monto de dinero para este fin.

1101020602 TRANSFERENCIAS PARA INVERSIÓN: Recurso transferido con destinación específica los cuales deben financiar la inversión pública local.

110102060201 DEL NIVEL NACIONAL: Recurso transferido por el Nivel Nacional con destino a inversión.

11010206020101 SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES: Corresponde a los recursos asignados a la entidad territorial por el Sistema General de Participaciones.

1101020602010101 SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES- EDUCACIÓN. Corresponde a los recursos asignados para la prestación del servicio educativo (incluye los recursos asignados por concepto de los criterios de población atendida, población por atender y calidad).

110102060201010103 SGP EDUCACIÓN – POBLACIÓN ATENDIDA: Corresponde a los recursos asignados para la financiación de la prestación del servicio educativo (alumno atendido con recursos públicos en instituciones oficiales y no oficiales de acuerdo con los criterios previstos en el Art. 15 de la Ley 715/01.

11010206020101010301 CON SITUACIÓN DE FONDOS

1101020602010101030103 Prestación de Servicios

11010206020101010302 SIN SITUACIÓN DE FONDOS



1101020602010101030201 *Aportes Patronales del Personal Docente*
1101020602010101030202 *Descuentos del docente*

1101020602010105 SGP – AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO: *Recursos destinados a financiar los programas y proyectos de agua potable y saneamiento básico en el marco del Plan Departamental de Agua.*

11010206020105 IVA TELEFONÍA CELULAR: *El servicio de la telefonía móvil está gravado con IVA a una tarifa del 20%. A partir de la Ley 1111 de 2006, de los cuatro puntos porcentuales que exceden la tarifa general un 25% se gira al Distrito Capital y a los departamentos.*

1101020602010501 IVA TELEFONÍA MÓVIL (DEPORTE): *El servicio de la telefonía móvil está gravado con IVA a una tarifa del 20%. A partir de la Ley 1111 de 2006, de los cuatro puntos porcentuales que exceden la tarifa general un 25% se gira al Distrito Capital y a los departamentos.*

1101020602010502 IVA TELEFONÍA MÓVIL (CULTURA): *El servicio de la telefonía móvil está gravado con IVA a una tarifa del 20%. A partir de la Ley 1111 de 2006, de los cuatro puntos porcentuales que exceden la tarifa general un 25% se gira al Distrito Capital y a los departamentos.*

11010206020106 SOBRETASA AL ACPM: *La sobretasa al ACPM es del seis por ciento (6%) sobre el precio de referencia por galón. Es un impuesto nacional cobrado por la Nación y distribuido en un 50% para el mantenimiento de la red vial nacional y otro 50% para los departamentos.*

11010207 OTROS INGRESOS NO TRIBUTARIOS: *Constituidos por aquellos recursos que no pueden ser clasificados en los ítems anteriores.*

1101020701 OPERACIONES COMERCIALES: *Ingresos obtenidos por la ejecución de actividades industriales y/o comerciales o la prestación de servicios.*

1101020702 *Participación y derechos de explotación por el ejercicio del monopolio de licores y alcoholes potables. En los términos del artículo 336 de la C.P. las rentas objeto del monopolio de licores y alcoholes, se destinarán preferentemente a salud y educación (Ley 1816 de 2016).*

110102070201 *Participación y derechos de explotación por el ejercicio del monopolio de licores y alcoholes potables – Salud. Registra los ingresos por la*

participación y por los derechos de explotación con destino a salud del monopolio de licores y alcoholes potables.

110102070202 Participación y derechos de explotación por el ejercicio del monopolio de licores y alcoholes potables - Preferente Educación. Registra los ingresos por la participación y por los derechos de explotación con destino a educación del monopolio de licores y alcoholes potables.

110102070203 Participación y derechos de explotación por el ejercicio del monopolio de licores y alcoholes potables - Libre destinación. Corresponde al valor de la participación que no tiene destinación para salud, educación y deporte.

110102070204 Participación y derechos de explotación por el ejercicio del monopolio de licores y alcoholes potables – Deporte. Registra los ingresos por la participación y por los derechos de explotación con destino a deportes del monopolio de licores y alcoholes potables.

1101020704 Premios de juegos de suerte y azar no reclamados. Valor de los premios no reclamados en los juegos de suerte y azar, como lo establece el art 12 de la Ley 1393 de 2010, girado por las empresas de juegos de suerte y azar.

1102. INGRESOS DE CAPITAL:

Por estos se entienden aquellos que tienen carácter ocasional. Estos recursos son: recursos del balance, recursos del crédito interno y externo, con vencimiento mayor a un año, los rendimientos financieros, venta de activos, las donaciones, los rendimientos de operaciones financiera, agrupados los excedentes financieros de los establecimientos públicos del orden departamental y las utilidades de las empresas industriales y comerciales del departamento y de las sociedades de economía mixta del orden departamental con el régimen de éstas.

110208 RENDIMIENTOS POR OPERACIONES FINANCIERAS: Corresponde a los ingresos obtenidos por la colocación de recursos financieros en el mercado de capitales o en títulos valores (intereses, dividendos y corrección monetaria).

11020801 PROVENIENTES DE RECURSOS LIBRE DESTINACIÓN: Corresponde a los ingresos obtenidos por la colocación de recursos financieros en el mercado de capitales o en títulos valores (intereses, dividendos y corrección monetaria), cuya fuente de recursos no tienen destinación específica.



11020802 PROVENIENTES DE RECURSOS CON DESTINACIÓN ESPECIFICA: Corresponde a los ingresos obtenidos por la colocación de recursos financieros en el mercado de capitales o en títulos valores (intereses, dividendos y corrección monetaria), cuya fuente de recursos tienen destinación específica.

1102080201 PROVENIENTES DE RECURSOS SGP: Corresponde a los ingresos obtenidos por la colocación de recursos del Sistema General de Participaciones, en el mercado de capitales o en títulos valores (intereses, dividendos y corrección monetaria).

110208020101 PROVENIENTES DE RECURSOS SGP EDUCACIÓN: Corresponde a los ingresos obtenido por la colocación de recursos del Sistema General de Participaciones – educación, en el mercado de capitales o en títulos valores (intereses, dividendos y corrección monetaria).

110208020105 PROVENIENTES DE RECURSOS SGP AGUA POTABLE: Rendimientos financieros provenientes de recursos del SGP Agua Potable y Saneamiento Básico.

1102080203 OTROS RECURSOS DIFERENTES AL SGP: Corresponde a los ingresos obtenidos por la colocación de recursos diferentes a los del Sistema General de Participaciones, en el mercado de capitales o en título valores (intereses, dividendos y corrección monetaria).

110210 Retiros FONPET. recursos que haya utilizado del FONPET de acuerdo a su destinación y/o fuente.

CAPITULO III

DE LOS GASTOS

ARTICULO 14º. Las afectaciones al presupuesto se harán teniendo en cuenta la prestación principal originada en los compromisos que se adquieran y con cargo a este rubro se cubrirán los demás costos inherentes o accesorios.

Con cargo a las apropiaciones de cada rubro presupuestal con los compromisos iniciales, se atenderán las obligaciones derivadas de estos compromisos tales como, los costos imprevistos, ajustes y revisión de valores, impuestos y otros.



ARTÍCULO 15º. Prohíbese tramitar actos administrativos u obligaciones que afecten el presupuesto de gastos cuando no reúnan los requisitos legales o se configuren como hechos cumplidos o no cuenten con disponibilidad previa.

Los saldos de registros y de certificados de disponibilidad presupuestal, se deberán ajustar a cero cuando el compromiso y/o expectativa de la afectación del gasto que los originó, se haya ejecutado o no concluido de manera definitiva estos últimos (CDP) tendrán una vigencia de 90 días calendario siguientes a su expedición, sin que supere el 31 de diciembre de 2019; esto con el fin de depurar la información presupuestal y mejorar la eficiencia en la ejecución. Esta actividad es responsabilidad permanente de los secretarios de despacho, ejecutores del presupuesto de la administración central departamental y de los ordenadores del gasto de las unidades ejecutoras establecidas en el artículo 4º del presente decreto.

Parágrafo: Principio de planeación presupuestal, todas las solicitudes de disponibilidad presupuestal serán elaboradas en el software administrativo y financiero Stefanini Sysman, por las unidades ejecutoras y suscritas por el ordenador del Gastos o por quien este delegue, las solicitudes de inversión serán alineadas con el banco de programas y proyectos, las unidades ejecutoras serán responsables de su ejecución y saldado,

Así mismo, en cumplimiento con el artículo 82 de la ordenanza 026 de 2005, Estatuto Orgánico De Presupuesto del Departamento, *"Cuando el Gobierno se viere precisado reducir las apropiaciones presupuestales o aplazar su cumplimiento, señalará, por medio de decreto las apropiaciones a las que se aplica unas y otras medidas. Expedido el decreto se procederá a reformar, si fuere el caso, el Programa Anual de Caja para eliminar los saldos disponibles para compromisos u obligaciones de las apropiaciones reducidas o aplazadas y las autorizaciones que se expidan con cargo a las apropiaciones aplazadas, no tendrán valor alguno. Salvo que el Gobierno lo autorice. No se podrán abrir créditos adicionales con base en el monto de las apropiaciones que se reduzcan o se aplacen en este caso."*

ARTÍCULO 16º. Los gastos financiados con rentas provenientes de contratos y convenios, sólo podrán ser pagados cuando estos recursos se hayan recaudado efectivamente.

Los titulares de las Secretarías de Despacho, Gerentes y demás unidades ejecutoras que hacen parte del Presupuesto General del Departamento a través de los cuales se ejecuten convenios o contratos, serán los responsables de velar porque esta disposición se incluya en los respectivos contratos, además serán responsables de la proyección del PAC, la ejecución del mismo y de no generar situaciones deficitarias.

ARTÍCULO 17º. La adquisición de los bienes y servicios que necesiten los órganos que hacen parte del Presupuesto General del Departamento para su funcionamiento y organización requiere de un plan de compras o plan anual de adquisiciones. Este plan deberá aprobarse por cada órgano acorde con las apropiaciones autorizadas en el Presupuesto General y se modificará cuando las

Carrera 13 calle 15 esquina barrio El Centro. Tel: 57 (8) 435 6794 Línea gratuita 018000965505
www.cauqueta.gov.co - contactenos@cauqueta.gov.co - hacienda@cauqueta.gov.co

Florencia – Cauquetá - Colombia



apropiaciones que la respaldan sean modificadas o aplazadas.

ARTÍCULO 18º. El Gobierno en el decreto de liquidación clasificará los ingresos y gastos y definirá estos últimos.

Así mismo, cuando las partidas se incorporen en numerales rentísticos, secciones y programas que no correspondan a su objeto o naturaleza, las reclasificará en el rubro que corresponda.

La Secretaria de Hacienda - División de Presupuesto hará mediante resolución, las operaciones que en igual sentido se requieran durante el transcurso de la vigencia.

Cuando se trate del presupuesto de gastos de inversión requerirá el concepto previo favorable de la Secretaria de Planeación.

ARTÍCULO 19º. La Secretaria de Hacienda - División de Presupuesto, de oficio o a petición del jefe del órgano respectivo, hará por resolución las aclaraciones y correcciones de leyenda necesarias para enmendar los errores de transcripción y aritméticos que figuren en el Presupuesto General para la vigencia fiscal de 2019, será también de su competencia la inclusión y formulación de nuevos artículos presupuestales, deberá además hacer las adaptaciones necesarias al código presupuestal que permitan cumplir con la clasificación establecida del Formato Único Territorial FUT o por la estructura del código presupuestal, que se presente por directrices trazadas del orden nacional.

Cuando se trate de aclaraciones y correcciones de leyenda del presupuesto de gastos de inversión, se requerirá el concepto previo favorable de la Secretaria de Planeación.

ARTÍCULO 20º. De conformidad con el artículo 300 numeral 9 de la Constitución Política Nacional, el Gobernador queda autorizado para cuando no esté sesionando la Asamblea Departamental, a efectuar las modificaciones al presupuesto respecto a recursos de destinación específica originados en resoluciones, documentos de distribución de recursos del Sistema General de Participaciones para Educación, Salud y Agua Potable y Saneamiento Básico, recursos provenientes del presupuesto General de la Nación, así como respecto de los contratos y/o convenios suscritos con entidades del orden nacional. Para los traslados se deberá tener en cuenta la prioridad establecida en el gasto. Copia de los decretos generados por las modificaciones al presupuesto que efectúa la Administración deberán enviarse a la Asamblea Departamental y presentar un informe por intermedio del Secretario de Hacienda, dentro de los primeros diez (10) días de iniciarse el correspondiente periodo de sesiones ordinarias.

ARTÍCULO 21º. Cuando por cualquier motivo se solicite un traslado o adición al presupuesto, relacionado con la inversión, éste deberá estar acompañado del respectivo concepto favorable por parte de la Secretaria de Planeación, previa inclusión del proyecto en el Banco de Programas y Proyectos.



PARAGRAFO: Toda solicitud de disponibilidad presupuestal en materia de inversión, deberá tener visto bueno del banco de programas y proyectos de inversión del departamento.

ARTÍCULO 22º. El saldo que quede disponible en el presupuesto general proveniente de un convenio o contrato que haya sido financiado y liquidado, será reducido del presupuesto del departamento mediante decreto para ser devuelto a la entidad respectiva sin afectación presupuestal, siempre y cuando los recursos se encuentren en la Tesorería Departamental.

Los titulares de las Secretarías de Despacho y de las unidades ejecutoras que hacen parte del Presupuesto General del Departamento, a través de los cuales se ejecuten convenios o contratos, serán los responsables de velar porque esta disposición se incluya en los respectivos contratos.

ARTÍCULO 23º. El pago de providencias judiciales, sentencias, conciliaciones, títulos emanados del Estado que reconocen una obligación clara, expresa y exigible, transacciones, indemnizaciones, laudos arbitrales y tutelas, relacionados con la Administración Central, Asamblea Departamental, Secretaría Departamental de Salud y la Contraloría departamental del Caquetá, se pagarán con cargo a sus respectivos presupuestos; para tal efecto, se podrán hacer las modificaciones presupuestales necesarias que garanticen el pago de estas obligaciones. Así mismo, se podrán pagar los gastos adicionales o administrativos que se generen como consecuencia de las providencias judiciales, sentencias, conciliaciones, títulos emanados del Estado que reconocen una obligación clara, expresa y exigible, transacciones, indemnizaciones, laudos arbitrales y tutelas.

Respecto de la Administración Central, el pago de las providencias judiciales se cancelarán con cargo al Fondo de Contingencias, conforme a los criterios determinados, en la ley 448 de 1998, artículo 194 de la Ley 1437 de 2011 ordenanza 006 del 22 de mayo de 2018 y demás normas que reglamenten la materia.

ARTÍCULO 24º. Las obligaciones por concepto de servicios públicos domiciliarios, comunicación y transporte, así como las contribuciones inherentes a la nómina, causados en el último mes de 2018, se pueden pagar con cargo a las apropiaciones de la vigencia fiscal del 2019.

Las vacaciones, la prima de vacaciones, la indemnización a las mismas, la bonificación por recreación, las cesantías, las pensiones, los impuestos y la tarifa de control fiscal, se pueden pagar con cargo al presupuesto vigente cualquiera que sea el año de su causación.

ARTÍCULO 25º. El detalle del presupuesto de gastos con la clasificación FUT y las definiciones de ingresos y gastos formarán parte del decreto de liquidación.



ARTÍCULO 26°. En la elaboración y ejecución del presupuesto y del Programa Anual Mensualizado de Caja, las secciones que conforman el Presupuesto General del Departamento atenderán prioritaria y oportunamente los pagos para servicio a la Deuda Pública, servicios públicos domiciliarios, los servicios personales, las pensiones y cesantías, las transferencias relacionadas con la nómina, gastos generales, la inversión y las otras transferencias.

Parágrafo: Los recursos incorporados en el Presupuesto General del Departamento con destino a la Contraloría y a la Asamblea Departamental que no hayan sido comprometidos o ejecutados a 31 de diciembre de 2019, deberán ser reintegrados por éstas a la Tesorería Departamental, con destino al Fondo de Contingencias judiciales..

ARTÍCULO 27°. CLASIFICACIÓN Y DEFINICIÓN DE LOS GASTOS

Las apropiaciones incluidas en el presupuesto para la vigencia fiscal de 2018 se clasifican y definen en la forma siguiente:

02. GASTOS DE FUNCIONAMIENTO

Son aquellos Gastos que tienen por objeto atender las necesidades de los órganos para cumplir a cabalidad con las funciones, asignadas en la constitución, la ley y las ordenanzas.

0201 GASTOS DE PERSONAL

Corresponden a aquellos gastos que debe hacer el Departamento como, contraprestación de los servicios que recibe sea por una relación laboral o a través de contratos laborales, los cuales se definen como sigue:

020101 Servicios Personales Asociados a la Nómina. Comprende la remuneración por concepto de sueldos y demás factores salariales legalmente establecidos, de los servidores públicos vinculados a la planta de personal tales como:

02010101 Sueldos de Personal de Nómina. Pago de las remuneraciones a los servidores públicos que incluye la jornada ordinaria, nocturna, las jornadas mixtas, el trabajo ordinario en días dominicales y festivos.

02010103 Horas Extras y Días Festivos. Remuneración al trabajo realizado en horas adicionales a la jornada ordinaria diurna o nocturna, o días dominicales y festivos. Su reconocimiento y pago están sujetos a las limitaciones establecidas en las disposiciones legales vigentes.



02010104 Primas Legales. Comprende las primas reconocidas para los empleados públicos vinculados de manera directa por elección, libre nombramiento y remoción, carrera administrativa y/o provisionalidad.

0201010401 Prima de Navidad. Pago a que tienen derecho los empleados públicos, equivalentes a un (1) mes de remuneración liquidados proporcionalmente al tiempo laborado, que se pagará en la primera quincena del mes de diciembre.

0201010402 Prima de Servicios. Pago que tiene derecho los empleados públicos equivalente a un mes de remuneración o en forma proporcional al tiempo laborado, siempre que hubieren servido cuando menos seis (6) meses completos del período, y se pagará, en la primera quincena del mes de junio.

0201010403 Prima de Vacaciones. Pago a que tiene derecho los empleados públicos en los términos del artículo 28 del decreto 1045 de 1978.

0201010404 Prima o Subsidio de Alimentación. Pago a los empleados públicos que por ley tiene derecho, en la cuantía y condiciones establecidas por el gobierno Nacional.

No tendrán derecho a este subsidio, cuando el empleado público se encuentre disfrutando de vacaciones, se encuentre en uso de licencia o suspendido en el ejercicio de sus funciones.

02010105 Indemnización por Vacaciones. Compensación en dinero por vacaciones causadas y no disfrutadas que se paga al personal que se desvincula o a quienes, por necesidades del servicio, no pueden tomarlas en tiempo. La afectación de este rubro requiere resolución motivada suscrita por el Jefe del respectivo órgano.

02010106 Bonificación por Dirección. Prestación que percibe el Sr. Gobernador de conformidad con el decreto 4176 del 10 de diciembre de 2004 y que corresponde a tres (3) salarios. Se paga el 50 por ciento en junio y el saldo en diciembre.

02010107 Auxilio de Transporte. Pago a los empleados públicos que por ley tiene derecho, en la cuantía y condiciones establecidas para ello. Cuando el órgano suministre el transporte a sus servidores no habrá lugar a este reconocimiento.



02010108 Prestaciones Sociales Extralegales: Pago de las primas extralegales reconocidas por acto administrativo para los empleados públicos vinculados a la entidad de manera directa por libre nombramiento y remoción, carrera administrativa y/o provisionalidad.

0201010801 Prima de Producción: Pago de la prima de producción a los empleados por derechos convencionales.

0201010802 Prima de Antigüedad o incremento de Antigüedad: Pago de la prima de antigüedad a los empleados por derechos convencionales.

02010109 Dotación de personal: Registra el pago de las dotaciones al personal que en virtud de la Ley tienen derecho las personas que devengan menos de dos salarios mínimos legales mensuales vigentes, esta dotación está conformada por tres dotaciones en el año entregada cada cuatro meses. (Abril, agosto, diciembre)

02010110 Pagos Directos de Cesantías Parciales y/o Definitivas. Valor del auxilio de cesantías parciales y/o definitivas, que se pagan a los empleados públicos del régimen retroactivo. Incluye los intereses de cesantías para el periodo.

020103 Servicios Personales Indirectos: Son gastos destinados a atender la contratación de personas jurídicas y/o naturales para que presten servicios calificados o profesionales, cuando no pueden ser desarrollados con personal de planta.

02010301 Honorarios Profesionales: Por este rubro se deberán cubrir los estipendios a los servicios profesionales, prestados en forma transitoria y esporádica, por personas naturales o jurídicas, para desarrollar actividades relacionadas con la atención de los negocios o el cumplimiento de las funciones a cargo del órgano contratante, cuando las mismas no puedan cumplirse con personal de planta.

02010304 Remuneración por Servicios Técnicos: Comprende el pago a personas naturales, mediante contratos y/u órdenes de trabajo u otra figura jurídica, para desarrollar actividades de consultoría, asesoría y/o servicios de carácter técnico, los cuales no pueden ser atendidos con personal de planta.

020104 Contribuciones Inherentes a la Nómina: Son las contribuciones legales que debe hacer la entidad a título de empleador, tanto al sector público como al sector privado, que tienen como base la nómina del personal de planta.-



02010401 Al Sector Público: Corresponde a las contribuciones legales que debe hacer el órgano como empleador, que tienen como base la nómina del personal de planta, destinadas a entidades del sector público, por Aportes de Previsión social (Aportes para salud, Aportes para pensión, Aportes ARP y aportes para cesantías).

0201040101 Al Sector Privado: Corresponde a las contribuciones legales que debe hacer el órgano como empleador, que tienen como base la nómina del personal de planta, destinadas a entidades del sector privado, por Aportes de Previsión social (Aportes para salud, Aportes para pensión, Aportes ARP y aportes para cesantías).

02010403 Aportes Parafiscales: Este concepto corresponde al nivel de agregación de los valores correspondientes a las contribuciones legales que debe hacer la entidad a título de emperador al sector público y privado, cuya finalidad es contribuir con los sectores, para el SENA, ICBF, ESAP, Cajas de Compensación Familiar e Institutos Técnicos.

0202 GASTOS GENERALES

Son los gastos relacionados con la adquisición de bienes y servicios necesarios para que el órgano cumpla con las funciones asignadas por la constitución, la ley y la ordenanza; y con el pago de los impuestos y multas a que estén sometidos legalmente.

020201 Adquisición de Bienes: Corresponde a la Adquisición de bienes de bienes muebles e inmuebles necesarios para complementar el desarrollo de las funciones de la entidad, tales como:

02020101 Compra de Equipos: Adquisición de equipos necesarios para complementar el desarrollo de las funciones de la entidad. En el caso de la adquisición de equipos de cómputo, se debe incluir el valor del software.

02020102 Materiales y Suministros: Adquisición de bienes tangibles de consumo final o fungible que no se deban inventariar por las diferentes dependencias y no sean objetos de devolución. Las anteriores adquisiciones se harán con sujeción al plan de compras. Por este rubro se deben incluir, llantas, repuestos y accesorios, papelería, útiles de escritorio, fotocopias, elementos de fotografía, filmaciones, copias heliográficas, compra de pliegos de papel, mapas y otros.

020202 Adquisición de Servicios: Comprende el pago a personas jurídicas y naturales por la adquisición de servicios o intangibles, necesarios para complementar el desarrollo de las funciones de la entidad y/o que permiten

mantener y proteger los bienes que son de su propiedad o están a su cargo, tales como:

02020201 Capacitación Personal Administrativo: Comprende los gastos relacionados con la capacitación profesional, técnica formal o no formal, para actualizar y/o mejorar el rendimiento del personal de planta en las labores inherentes a su cargo.

02020202 Impresos y Publicaciones: Comprende la Adquisición de servicios, relacionados con la edición de formas, escritos, publicaciones, revistas y libros, trabajos tipográficos, sellos, autenticaciones, suscripciones, adquisición de revistas y libros, avisos y videos institucionales.

02020203 Seguros: Corresponde al costo previsto en los contratos o pólizas para amparar los bienes, muebles e inmuebles de propiedad del Departamento. La administración deberá adoptar las medidas que estime necesarias para garantizar que en caso de siniestro se reconozca la indemnización pertinente.

Este incluye las pólizas que amparan los riesgos profesionales, a empleados de manejo, ordenadores y cuentadantes, cuyo valor debe ser proporcional a la responsabilidad de su manejo.

02020204 Impuestos y Multas: Corresponde a los Impuestos a cargo de la entidad. Incluye las multas que debe asumir la entidad, ante la Nación, ante entidades territoriales y demás entidades estatales facultadas para imponer sanciones, por el incumplimiento de disposiciones legales.

02020205 Arrendamientos: Erogaciones por pago de cánones de arrendamiento de bienes muebles e inmuebles, contratados por la entidad con personas naturales y/o jurídicas para el funcionamiento o prestar servicios a cargo de la entidad.

02020206 Servicios Públicos: Erogaciones por concepto de servicios de acueducto, alcantarillado, recolección de basuras, energía eléctrica, teléfonos, telefonía celular y demás servicios públicos domiciliarios. Estas incluyen su instalación y traslado.

020208 Viáticos y Gastos de Viaje: Por este rubro se les reconoce a los empleados públicos, los gastos de alojamiento, alimentación y transporte, cuando previa resolución, deba desempeñar funciones en lugar diferente a su sede habitual de trabajo.



Los viáticos sólo podrán computarse como factor salarial para la liquidación de cesantías y pensiones cuando se cumplan las condiciones señaladas en el literal i del artículo 45 del decreto -ley 1045 de 1978.

Para comisiones los viáticos serán según lo establecido por el gobierno nacional. También se podrán sufragar como gastos de viaje los ocasionados por el pago de peajes y de combustible cuando la comisión sea ordenada fuera del Departamento.

02020209 Gastos Electorales: Se cubre por este concepto los gastos originados por la organización y realización de comicios electorales en la jurisdicción de la entidad.

02020210 Otros Gastos Adquisición de Servicios

0202021001 Comunicaciones y Transporte: Se cubre por este concepto aquellos gastos tales como los de mensajería, correos, correo electrónico, Internet, alquiler de líneas, embalaje y acarreo de los elementos. Igualmente incluye el transporte colectivo de los funcionarios del órgano.

Por este rubro se podrá imputar los gastos de transporte de los funcionarios de la Dirección tributaria departamental, Secretaría de Hacienda Departamental, para el desarrollo de las funciones de investigación y fiscalización. Así mismo, por concepto de transporte, cargue, descargue y demás gastos necesarios para el traslado de mercancías del lugar de aprehensión hasta el sitio donde aquellas deban quedar depositadas.

0202021002 Vigilancia: Gastos Tendientes a garantizar la seguridad de los bienes inmuebles de propiedad de la Gobernación.

0202021003 Aseo: Gastos originados en el aseo de las instalaciones de los bienes inmuebles de propiedad de la gobernación.

0202021005 Gastos Especiales y relaciones públicas: Son las erogaciones que se producen en desarrollo de las relaciones de atención y públicas del Despacho del Gobernador con la comunidad y con los eventos de carácter oficial. Así mismo, otros gastos propios de la función gubernamental no contemplados en los rubros de gastos definidos con anterioridad.

0202021006 Gastos Legales: Con cargo a este rubro se pagará los gastos relacionados con la legalización de bienes del Departamento, como escrituras,



matrículas, autenticaciones, trasposos de propiedad, renovación de salvoconductos y otros.

0202021007 Servicios de Sistematización Tributaria: Con cargo a este rubro se pagarán los gastos relacionados con el servicio de la sistematización tributaria.

02020211 Mantenimiento y Reparaciones: Los gastos tendientes a la conservación y reparación de bienes muebles e inmuebles

020204 Gastos de Bienestar Social y Salud Ocupacional: Erogaciones destinadas a promover la integración de los funcionarios públicos en el campo deportivo y recreativo que permitan espacios de bienestar y ambiente laboral gratificante.

0203 TRANSFERENCIAS CORRIENTES

Son los gastos de la entidad, correspondientes a los recursos que transfiere el órgano ejecutor a entidades del sector público o privado, con fundamento en un mandato legal, sin que por ello se cause contraprestación alguna. Así como la transferencia a la Asamblea, Cuota de Fiscalización a la Contraloría, la transferencia al Fondo Nacional de Pensiones Territoriales, las apropiaciones destinadas al Fondo Territorial de Pensiones para el pago de mesadas y demás costos inherentes al personal pensionado a cargo del departamento y para pagos de los gastos que demandan los embargos, las conciliaciones y sentencias judiciales con cargo al Departamento.

03 GASTOS DE INVERSIÓN

Son aquellas erogaciones susceptibles de causar réditos o de ser de algún modo económicamente productiva, o que tengan cuerpo de bienes de utilización perdurable, llamados también de capital por oposición a los de funcionamiento. Así mismo, aquellos destinados a crear infraestructura social.

La característica fundamental de este gasto debe ser que su asignación permita acrecentar la capacidad de producción y productividad en el campo de la estructura física, económica y social. La Inversión del Departamento está clasificada por ejes estratégicos de acuerdo a lo establecido en el plan de Desarrollo las cuales presentan las siguientes definiciones:

0301 EDUCACIÓN: Sector de inversión orientada al desarrollo de programas y proyectos mediante los cuales garantiza el acceso al aprendizaje del conocimiento por parte de la población en edad escolar.



Sin duda alguna la importancia de generar el acceso a la educación con criterios de calidad y eficiencia es uno de los propósitos de la actual administración, dentro del contexto de que la "importancia atribuida a la educación se deriva de su contribución al desarrollo económico y social de los pueblos y de los individuos. Con el concepto de capital humano se requiere afirmar la idea de que los mayores y mejores niveles educativos de una población aumenta su capital humano y por lo tanto su capacidad de producir bienes e ingresos.

0302 SALUD: Sector orientado al desarrollo de actividades para el aseguramiento de la población de la salud al RGSSS en salud y respecto de la adopción e implementación de políticas en salud pública, la vigilancia y el control de factores de riesgo.

El Sistema de Protección Social se constituye como el conjunto de políticas públicas orientadas a disminuir la vulnerabilidad y a mejorar la calidad de vida de los habitantes, especialmente de los más desprotegidos, para obtener como mínimo el derecho a la salud, la pensión y al trabajo. En salud los programas están enfocados a permitir que la población pueda acceder en condiciones de calidad y oportunidad, a los servicios básicos.

0303 AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO (SIN INCLUIR PROYECTOS DE VIS): Recursos orientados al desarrollo de actividades y proyectos para asegurar el acceso con calidad de la población al servicio de agua potable y saneamiento básico.

0304 DEPORTE Y RECREACIÓN: Recursos orientados al desarrollo de actividades y proyectos relacionados con el deporte, la recreación y el aprovechamiento del tiempo libre.

0305 CULTURA: Recursos orientados a la financiación de los procesos, proyectos y actividades con el objeto de promover, conservar, rehabilitar y divulgar el patrimonio cultural en sus diferentes expresiones.

Con el desarrollo del eje se pretende concientizar de la existencia de una identidad cultural en construcción y de un patrimonio existente y vulnerable.

Además del reconocimiento y búsqueda de elementos que identifiquen al departamento como pluriétnico y multicultural, donde el Caqueteño se reconozca como un ser propio de esta tierra, con sentido de pertenencia.



Dentro de esta concepción las principales políticas serán la consolidación de procesos culturales desde la participación ciudadana., consolidación de procesos de formación e investigación artística y cultural para el desarrollo integral del Caqueteño y la Consolidación y fomento de procesos socioculturales a través del reconocimiento de la diversidad, pluriculturalidad y el patrimonio.

0306 SERVICIOS PÚBLICOS DIFERENTES A ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y ASEO (SIN INCLUIR PROYECTOS DE VIVIENDA DE INTERÉS SOCIAL: *Recursos orientados a la financiación de obras de electrificación rural en el Departamento, provenientes de la Estampilla Pro Electrificación Rural.*

0307 VIVIENDA: *Recursos orientados a la financiación de los planes, proyectos y actividades con el objeto de promover la adquisición, construcción y mejoramiento de la vivienda.*

0308 AGROPECUARIO: *Sector orientado al desarrollo de actividades tendientes a promover el desarrollo agropecuario y rural.*

0309 TRANSPORTE: *Inversiones orientadas a la formación y conservación de la infraestructura de transporte de la entidad territorial.*

La administración departamental teniendo en cuenta las deficiencias presupuestales, ha definido como política esencial que las inversiones y proyectos se realicen bajo un esquema de planeación, con el fin de que se definan las necesidades más prioritarias de las diferentes regiones del departamento. El objetivo principal es que las obras de infraestructura que se ejecuten obedezcan a una verdadera proyección de desarrollo e integración regional, y que propicien la modernización de la economía departamental.

0310 AMBIENTAL: *Inversión orientada al manejo, protección, preservación y recuperación ambiental de la entidad territorial.*

0312 PREVENCIÓN Y ATENCIÓN DE DESASTRES: *Inversiones orientadas a dar solución a los problemas de seguridad de la población presentada en su entorno físico por la eventual ocurrencia de fenómenos naturales y tecnológicos.*

0313 PROMOCIÓN DEL DESARROLLO: *Inversión orientada al desarrollo de actividades que permitan mejorar la capacidad productiva de la entidad territorial.*



0314 ATENCIÓN A GRUPOS VULNERABLES: Recursos destinados al desarrollo de programas de apoyo integral a grupos de población vulnerable, como la infantil. Los ancianos, desplazados o madres cabeza de hogar entre otros en los términos y condiciones de la ley 387 de 1997.

0315 EQUIPAMIENTO: Recursos destinados a la construcción, ampliación ya mantenimiento de la infraestructura perteneciente a la administración departamental y demás bienes de uso público, cuando sean de su propiedad.

0316 DESARROLLO COMUNITARIO: Inversión realizada en el desarrollo de programas y proyectos para promover la participación ciudadana en la entidad territorial.

0317 FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL: Inversión realizada en programas y proyectos de evaluación, reorganización y capacitación institucional para mejorar la gestión de la administración de acuerdo a sus competencias legales.

0318 JUSTICIA: Inversión orientada al desarrollo de programas para garantizar el cumplimiento y restablecimiento de los derechos establecidos en la Constitución Política.

04 SERVICIO DE LA DEUDA

Los gastos por concepto del servicio de la deuda pública tanto interna como externa tiene por objeto atender el cumplimiento de las obligaciones tanto de bonos pensionales como contractuales con la banca comercial ya sea pública o privada correspondientes al pago de capital, los intereses, las comisiones, y los imprevistos originados en operaciones de crédito público.

CAPITULO IV

RESERVAS PRESUPUESTALES

ARTÍCULO 28º. La constitución de reservas presupuestales a 31 de diciembre se hará de acuerdo con la normatividad legal vigente; para su constitución, éstas deberán ser justificadas por las unidades ejecutoras y aprobadas mediante resolución. En todo caso éstas serán constituidas para situaciones extraordinarias, bajo la responsabilidad de la unidad ejecutora quien debe presentar la respectiva justificación para su constitución.



Cada unidad ejecutora es responsable de la ejecución de las reservas constituidas y/o de la cancelación oportuna de las mismas de acuerdo con los procedimientos establecidos. En caso de que desaparezca el compromiso que las originó, se liberarán los recursos con ellas financiadas para que sean asignados nuevamente e incorporados al presupuesto de acuerdo con el Estatuto Orgánico de Presupuesto.

ARTÍCULO 29º. La Secretaría de Hacienda incorporará al Presupuesto General mediante acto administrativo, de acuerdo con los parámetros definidos en la normatividad vigente, las reservas constituidas con los saldos de compromisos legalmente contraídos que desarrollaron el objeto de la apropiación a diciembre 31 de 2019, siempre y cuando se encuentren debidamente financiadas.

Acorde con lo dispuesto por la normatividad vigente para el Departamento y a la jurisprudencia, el ajuste presupuestal corresponde a compromisos y obligaciones contraídos antes del 31 de diciembre con cargo a apropiaciones de la vigencia, por los organismos y entidades que forman parte del Presupuesto General, cuyo pago está pendiente a esa fecha, y no es susceptible de constituirse como reserva excepcional en los términos de la Ley 819 de 2003.

PARÁGRAFO: La Secretaría de Hacienda a través de la División de Presupuesto realizará un estricto seguimiento a la ejecución de las reservas constituidas.

ARTÍCULO 30º. Las reservas presupuestales excepcionales constituidas por las unidades ejecutoras que conforman el Presupuesto General del Departamento, sólo podrán utilizarse para cancelar los compromisos que les dieron origen. Los que no se ejecuten durante el año 2019, fenecerán.

ARTÍCULO 31º. La Administración hará los trámites correspondientes para la cancelación de los saldos de reservas excepcionales legalmente constituidas de acuerdo con los parámetros definidos en el Estatuto Orgánico de Presupuesto.

CAPITULO V CUENTAS POR PAGAR

ARTÍCULO 32º. Las cuentas por pagar de las unidades ejecutoras que conforman el Presupuesto General del Departamento correspondientes al año 2019, serán constituidas por la Tesorería departamental mediante resolución.

ARTÍCULO 33º. Acorde con la ley y la jurisprudencia, la resolución de cuentas por pagar corresponde exclusivamente a las obligaciones de las distintas unidades ejecutoras que forman parte del Presupuesto General del Departamento, exigibles a 31 de diciembre y suponen dos requisitos: Que el objeto del gasto se haya realizado, es decir, que el servicio se haya prestado, que el bien o la obra se haya recibido y que la obligación respectiva esté incluida en el PAC y que tenga respaldo en caja.

Carrera 13 calle 15 esquina barrio El Centro. Tel: 57 (8) 435 6794 Línea gratuita: 018000965505

www.caqueta.gov.co - contactenos@caqueta.gov.co - hacienda@caqueta.gov.co

Florencia – Caquetá - Colombia



ARTÍCULO 34°. El ordenador del gasto de cada sección del Presupuesto General impartirá instrucciones para que al final de la vigencia, todas las facturas recibidas, debidamente tramitadas ante la División de Contabilidad y la Tesorería departamental, que no alcancen a ser pagadas, se constituyan como cuentas por pagar y sean gestionadas, a través del sistema, oportunamente antes de las fechas de cierre de la vigencia establecida por el CONFIS Departamental.

ARTÍCULO 35°. La División de Contabilidad al cierre de la vigencia deberá causar la obligación a cargo del Departamento, previa recepción de las facturas, documentos equivalentes y otros, por parte de las unidades ejecutoras. Los ordenadores del gasto serán responsables de gestionar la entrega oportuna de estos documentos en la División de Contabilidad dentro de las fechas que programe el CONFIS departamental.

ARTÍCULO 36°. La Tesorería Departamental ordenará la expedición de la resolución de cuentas por pagar, dentro de los primeros veinte (20) días del mes de enero de 2019 y realizará las acciones administrativas que sean necesarias para que esta información se refleje en el sistema utilizado para tal efecto por el Departamento.

No obstante lo anterior, la Tesorería Departamental ordenará la cancelación de las cuentas por pagar de acuerdo con la disponibilidad de recursos.

CAPITULO VI PROGRAMA ANUAL MENSUALIZADO DE CAJA - PAC

ARTÍCULO 37°. El Programa Anual Mensualizado de Caja -PAC-, deberá ser elaborado por la Secretaría de Hacienda, a través de la Tesorería Departamental, teniendo en cuenta la información que remita cada una de las unidades ejecutoras del Presupuesto Departamental, información que deberá ser suministrada de manera oportuna una vez sea aprobado el Presupuesto General.

ARTÍCULO 38°. Será responsabilidad de la Tesorería del Departamento certificar la disponibilidad en caja para la elaboración del PAC de cuentas por pagar y el PAC de las reservas de la vigencia fiscal respectiva.

ARTÍCULO 39°. La ejecución del Presupuesto General del Departamento se hará a través del Plan Anual Mensualizado de Caja PAC aprobado por el CONFIS departamental. Las unidades ejecutoras deberán planear el pago de sus obligaciones, de acuerdo con el PAC establecido y en caso de requerir una modificación de éste, se solicitará con la debida anticipación a la Tesorería, responsable del manejo de éste, de acuerdo con el Estatuto Orgánico de Presupuesto Departamental a fin de que no se generen incumplimientos en los pagos programados.

Las solicitudes de modificaciones de PAC, serán presentadas por el Secretario de Despacho o unidad ejecutora de acuerdo con las directrices trazadas por la Secretaría de Hacienda.



CAPITULO VII

VIGENCIAS FUTURAS

ARTÍCULO 40°. Los cupos anuales autorizados para asumir compromisos de vigencias futuras no utilizados a diciembre 31 del año en que se concede la autorización caducan sin excepción. En los casos de licitación, concurso de méritos o cualquier otro proceso de selección, se entienden utilizados los cupos anuales de vigencias futuras con el acto de adjudicación.

ARTÍCULO 41°. La Asamblea Departamental se abstendrá de otorgar la autorización, si los proyectos objeto de la vigencia futura no están consignados en el Plan de Inversiones del Plan de Desarrollo respectivo y si sumados todos los compromisos que se pretendan adquirir por esta modalidad y sus costos futuros de mantenimiento y/o administración, excede la capacidad de endeudamiento de la entidad territorial, de forma que se garantice la sujeción territorial a la disciplina fiscal, en los términos del Capítulo II de la Ley 819 de 2003; para lo cual la Secretaría de Hacienda Departamental certificará que los proyectos no excedan la capacidad de endeudamiento del Departamento.

ARTÍCULO 42°. Para la expedición de vigencias futuras, la Administración Central, los Organismos de Control y los Establecimientos Públicos, se regirán por las directrices que la Secretaría de Hacienda expida a través de actos administrativos para darle cumplimiento a lo definido en la Ley 819 de 2003, la Ley 1483 de 2011, el Estatuto Orgánico de Presupuesto y el CONFIS departamental.

La Secretaría de Hacienda establecerá los plazos, documentos y demás requisitos exigidos para tal efecto.

Los saldos no utilizados de un compromiso de vigencias futuras, se liberarán para que sean asignados nuevamente y/o trasladados a otros gastos del presupuesto.

CAPITULO VIII

ESTABLECIMIENTOS PÚBLICOS

ARTÍCULO 43°. Las disposiciones generales internas de los Establecimientos Públicos se ceñirán a lo dispuesto en la Ordenanza 017 de 2018 y en el Estatuto Orgánico de Presupuesto.

ARTÍCULO 44°. El acto administrativo expedido por la Junta o Consejo Directivo o por el Gerente, Director o Rector, con el fin de liquidar el Presupuesto aprobado para el Establecimiento Público para la vigencia 2019, será expedido antes del 23 de diciembre de 2018.



Los ordenadores del gasto de los Establecimientos Públicos serán responsables de la desagregación de los ingresos y gastos de la entidad, conforme a las cuantías aprobadas en la Asamblea Departamental mediante Ordenanza, en la cual incluirán las transferencias y la cuota de fiscalización.

ARTÍCULO 45°. Los Establecimientos Públicos del orden departamental, enviarán a la División de Presupuesto de la Secretaría de Hacienda, informes mensuales sobre la ejecución de ingresos y gastos, dentro de los quince (15) primeros días calendario del mes siguiente, utilizando los clasificadores del ingreso y el gasto y detallados por la fuente de financiación y grupos de gasto.

El informe de ejecución presupuestal correspondiente al cierre de la Vigencia Fiscal 2018, será presentado a más tardar el 29 de enero de 2019.

ARTÍCULO 46°. Los Establecimientos Públicos no ordenarán pagos antes de haber verificado el efectivo recaudo de la renta que financia la apropiación.

ARTÍCULO 47°. Presupuesto de las Empresas Sociales y Comerciales del Estado. Las Empresas Sociales del Estado elaborarán sus presupuestos anuales con base en el reconocimiento realizado en el año inmediatamente anterior al que se elabora el presupuesto actualizado de acuerdo con la inflación de ese año. Lo anterior, sin perjuicio, de los ajustes que procedan al presupuesto de acuerdo con el recaudo real evidenciado en la vigencia que se ejecuta el presupuesto y reconocimiento del deudor de la cartera, siempre que haya fecha cierta de pago y/o el título que acredite algún derecho sobre recursos del Sistema General de Seguridad Social en Salud. Las instrucciones para lo anterior serán definidas por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, en coordinación con el Ministerio de Salud y Protección Social.

Sólo darán lugar a adiciones presupuestales de las ESEs, siempre y cuando superen la meta de recaudo o expectativa de recaudo cuente con certeza de pago y superen la meta de recaudo total global; tampoco dará lugar a adición cuando las líneas presupuestales por ventas de servicios sean superadas, incluidas la disponibilidad inicial. El CONFIS Departamental instruirá y reglamentará las adiciones.

PARÁGRAFO: Los Gerentes de las ESEs deben rendir informe del presupuesto y sustentarlo en el Primer periodo de sesiones ordinarias de la Corporación.

CAPITULO IX DISPOSICIONES VARIAS

ARTÍCULO 48°. El Gobierno Departamental en el Decreto de liquidación del presupuesto, clasificará y definirá los ingresos y los gastos. Así mismo, cuando las partidas se incorporen en numerales rentísticos, programas y subprogramas que no correspondan a su naturaleza, se ubicarán en el sitio que correspondan; igualmente se harán las adaptaciones necesarias de

Carrera 13 calle 15 esquina barrio El Centro. Tel: 57 (8) 435 6794 Línea gratuita: 018000965505
www.caqueta.gov.co - contactenos@caqueta.gov.co - hacienda@caqueta.gov.co
Florescia - Caquetá - Colombia



CONTINUACION DEL DECRETO 001375 del 11 de Diciembre de 2018

Pág.35

acuerdo con los parámetros establecidos en el Formulario Único Territorial FUT.


ARTÍCULO 49°. En el evento en que se encuentre en trámite una licitación, concurso de méritos o cualquier otro proceso de selección del contratista con todos los requerimientos legales, incluida la disponibilidad presupuestal, y su perfeccionamiento se efectúe en la vigencia fiscal siguiente, se atenderá con presupuesto de esta última vigencia, previo el cumplimiento de los ajustes presupuestales correspondientes.

ARTICULO 50°. El presente Decreto rige a partir de la fecha de su publicación y tendrá efectos fiscales a partir del 1° de enero del año 2019.

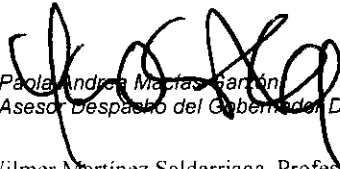
PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE:




ALVARO PACHECO ALVAREZ
Gobernador del Caquetá



JORGE ENRIQUE MURILLO R.
Secretario de Hacienda

Vo. Bo. 
Asesor Despacho del Gobernador Departamento Jurídico

Revisó: Wilmer Martínez Saldarriaga, Profesional Especializado Div. Presupuesto

Proyectó: William Rivera Cortés, Contratista Div. Presupuesto 

CONTINUACION DEL DECRETO 001375 del 11 de Diciembre de 2018

Pág.36

Anexo 01
Detalle del presupuesto de Ingresos
Administración Central - Fondos Comunes y SGP Agua Potable

ARTICULO	DESCRIPC. ARTICULO	libre destinacion	destinacion especifica	SGP Agua Potable	Total Ingresos
11	TOTAL DEPENDENCIA ADMINISTRACION CENTRAL	37,537,675,000.00	30,154,723,000.00	4,827,894,000.00	72,520,292,000.00
1101	INGRESOS CORRIENTES	36,884,643,000.00	26,858,483,000.00	4,793,276,000.00	68,536,402,000.00
110101	TRIBUTARIOS	30,698,936,000.00	20,872,486,000.00	0.00	51,571,422,000.00
11010102	Vehiculos Automotores	770,718,000.00	56,233,000.00	0.00	826,951,000.00
1101010201	Vehiculos Automotores Vigencia actual	462,431,000.00	33,740,000.00	0.00	496,171,000.00
1101010202	Vehiculos Automotores vigencias anteriores	308,287,000.00	22,493,000.00	0.00	330,780,000.00
11010113	Impuesto de Registro	3,213,035,000.00	454,478,000.00	0.00	3,667,513,000.00
1101011301	Registro Libre Destinacion	3,213,035,000.00	234,427,000.00	0.00	3,447,462,000.00
1101011302	Registro FONPET-	0.00	220,051,000.00	0.00	220,051,000.00
11010114	Impuesto al consumo de licores-vino- aperitivos y similares	320,319,000.00	60,108,000.00	0.00	380,427,000.00
1101011402	Impuesto al consumo de vinos - aperitivos y similares	320,319,000.00	60,108,000.00	0.00	380,427,000.00
110101140201	Impuesto al consumo de vinos - aperitivos y similares de libre destinaci%n	320,319,000.00	60,108,000.00	0.00	380,427,000.00
11010114020101	Impuesto al consumo de vinos - aperitivos y similares de libre destinaci%n de producci%n nacional	214,659,000.00	40,281,000.00	0.00	254,940,000.00
1101011402010101	De produccion nacional - Libre destinacion	214,659,000.00	17,336,000.00	0.00	231,995,000.00
1101011402010102	Vinos- aperitivos y similares - Cultura	0.00	22,945,000.00	0.00	22,945,000.00
11010114020102	Impuesto al consumo de vinos - aperitivos y similares de libre destinaci%n de producci%n extranjera	105,660,000.00	19,827,000.00	0.00	125,487,000.00
1101011402010201	De produccion extranjera - Libre destinacion	105,660,000.00	8,533,000.00	0.00	114,193,000.00
1101011402010202	Vinos- aperitivos y similares - Cultura	0.00	11,294,000.00	0.00	11,294,000.00
11010115	Desagregacion IVA Licores	0.00	19,021,000.00	0.00	19,021,000.00
1101011502	IVA licores - vinos aperitivos y similares - deporte	0.00	19,021,000.00	0.00	19,021,000.00
110101150202	IVA Licores Deporte - extranjeros CSF	0.00	19,021,000.00	0.00	19,021,000.00
11010116	Impuesto al Consumo Cerveza	16,497,592,000.00	1,203,687,000.00	0.00	17,701,279,000.00
1101011601	Impuesto al Consumo Cerveza de producci%n Nacional	16,369,947,000.00	1,194,374,000.00	0.00	17,564,321,000.00
110101011602	Impuesto al Consumo Cerveza de producci%n extranjera	127,645,000.00	9,313,000.00	0.00	136,958,000.00
11010118	Impuesto al Consumo de Cigarrillos y Tabaco	4,952,495,000.00	1,373,500,000.00	0.00	6,325,995,000.00
1101011801	Impuesto al consumo de cigarrillos y tabaco, componente especifico de libre inversion.	4,952,495,000.00	361,341,000.00	0.00	5,313,836,000.00

Carrera 13 calle 15 esquina barrio El Centro. Tel: 57 (8) 435 6794 Línea gratuita: 018000965505

www.cauqueta.gov.co - contactenos@cauqueta.gov.co - hacienda@cauqueta.gov.co

Florencia - Cauquetá - Colombia



CONTINUACION DEL DECRETO 001375 del 11 de Diciembre de 2018

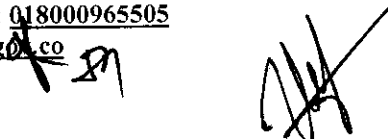
Pág.37

ARTICULO	DESCRIPC. ARTICULO	libre destinacion	destinacion especifica	SGP Agua Potable	Total Ingresos
110101180101	Impuesto al consumo de cigarrillos y tabaco de producción nacional, componente específico de libre inversión.	4,289,964,000.00	313,002,000.00	0.00	4,602,966,000.00
110101180102	Impuesto al consumo de cigarrillos y tabaco de producción extranjera, componente específico de libre inversión.	662,531,000.00	48,339,000.00	0.00	710,870,000.00
1101011803	Impuesto con destino al deporte Ley 181 de 1995	0.00	1,012,159,000.00	0.00	1,012,159,000.00
110101180301	Impuesto con destino al deporte Ley 181 de 1995 de productos nacionales	0.00	876,755,000.00	0.00	876,755,000.00
110101180302	Impuesto con destino al deporte Ley 181 de 1995 de productos extranjeros	0.00	135,404,000.00	0.00	135,404,000.00
11010124	Deguello de Ganado Mayor	191,830,000.00	102,207,000.00	0.00	294,037,000.00
1101012401	Deguello de Ganado Mayor (70% RPLD)	191,830,000.00	13,996,000.00	0.00	205,826,000.00
1101012402	Deguello de Ganado Mayor (30% Fondo Microempresarial)	0.00	88,211,000.00	0.00	88,211,000.00
11010126	SOBRETASA CONSUMO GASOLINA MOTOR	4,752,947,000.00	615,188,000.00	0.00	5,368,135,000.00
1101012601	Sobretasa Consumo Gasolina Motor - RPLD	4,752,947,000.00	346,781,000.00	0.00	5,099,728,000.00
1101012602	Fondo de Subsidio de la Sobretasa a la Gasolina Ley 488/98	0.00	268,407,000.00	0.00	268,407,000.00
11010128	Estampillas	0.00	16,155,861,000.00	0.00	16,155,861,000.00
1101012801	Estampilla Pro-Ancianos	0.00	4,522,418,000.00	0.00	4,522,418,000.00
110101280101	20% fondo pensiones	0.00	904,484,000.00	0.00	904,484,000.00
110101280102	80% Inversión en el sector	0.00	3,617,934,000.00	0.00	3,617,934,000.00
1101012802	Estampilla Pro-Electrificación Rural	0.00	3,678,166,000.00	0.00	3,678,166,000.00
110101280202	100% Inversión en el sector	0.00	3,678,166,000.00	0.00	3,678,166,000.00
1101012804	Estampilla Pro-Cultura	0.00	492,083,000.00	0.00	492,083,000.00
110101280401	20% fondo pensiones	0.00	98,417,000.00	0.00	98,417,000.00
110101280402	60% Inversión en el sector	0.00	295,250,000.00	0.00	295,250,000.00
110101280403	10% Seguridad social del gestor cultural	0.00	49,208,000.00	0.00	49,208,000.00
110101280404	10% red de bibliotecas públicas	0.00	49,208,000.00	0.00	49,208,000.00
1101012805	Estampilla Pro-Desarrollo	0.00	1,129,664,000.00	0.00	1,129,664,000.00
110101280501	20% fondo pensiones	0.00	225,933,000.00	0.00	225,933,000.00
110101280502	80% Inversión en el sector	0.00	903,731,000.00	0.00	903,731,000.00
1101012808	Estampilla Pro Universidad de la Amazonia	0.00	6,333,530,000.00	0.00	6,333,530,000.00
110101280801	20% fondo pensiones	0.00	1,266,706,000.00	0.00	1,266,706,000.00
110101280802	80% Inversión en el sector	0.00	5,066,824,000.00	0.00	5,066,824,000.00
11010130	Contribución del 5% sobre contratos	0.00	832,203,000.00	0.00	832,203,000.00

Carrera 13 calle 15 esquina barrio El Centro. Tel: 57 (8) 435 6794 Línea gratuita: 018000965505

www.cauqueta.gov.co - contactenos@cauqueta.gov.co - hacienda@cauqueta.gov.co

Florencia - Cauquetá - Colombia



CONTINUACION DEL DECRETO 001375 del 11 de Diciembre de 2018

Pág.38

ARTICULO	DESCRIPC. ARTICULO	libre destinacion	destinacion especifica	SGP Agua Potable	Total Ingresos
110102	NO TRIBUTARIOS	6,185,707,000.00	5,985,997,000.00	4,793,276,000.00	16,964,980,000.00
11010201	Tasa y derechos	1,352,089,000.00	108,819,000.00	0.00	1,460,908,000.00
1101020111	Derechos de explotacion de juegos de suerte y azar	0.00	7,376,000.00	0.00	7,376,000.00
110102011103	Juegos de apuestas permanentes o chance	0	7.376.000.00	0.00	7.376.000.00
11010201110305	1% de gastos de administracion	0.00	7.376.000.00	0.00	7.376.000.00
1101020114	Derechos de Tránsito	741,244,000.00	54,082,000.00	0.00	795,326,000.00
1101020190	Otras Tasas	610,845,000.00	47,361,000.00	0.00	658,206,000.00
110102019001	Expedicion de Certificados y Paz y Salvos	587,619,000.00	42,874,000.00	0.00	630,493,000.00
110102019004	Expedicion Licencias y Registros Instituciones Educativas- Ord 024/09	0.00	2,792,000.00	0.00	2,792,000.00
110102019005	Sistematizacion Declaraciones tributarias	23,226,000.00	1,695,000.00	0.00	24,921,000.00
11010202	Multas y Sanciones	493,352,000.00	633,304,000.00	0.00	1,126,656,000.00
1101020201	Transito y Transporte	0.00	597,309,000.00	0.00	597,309,000.00
110102020101	infracciones al transito - vigencia actual -	0.00	430,063,000.00	0.00	430,063,000.00
11010202010101	Para seguridad Vial	0.00	377,596,000.00	0.00	377,596,000.00
11010202010102	Federacion de Municipios - SIMIT	0.00	28,384,000.00	0.00	28,384,000.00
11010202010103	Policia Nacional (polca)	0.00	24,083,000.00	0.00	24,083,000.00
110102020102	infracciones al transito - recaudo de cartera -	0.00	167,246,000.00	0.00	167,246,000.00
11010202010201	Para seguridad Vial	0.00	146,842,000.00	0.00	146,842,000.00
11010202010202	Federacion de Municipios - SIMIT	0.00	11,038,000.00	0.00	11,038,000.00
11010202010203	Policia Nacional (polca)	0.00	9,366,000.00	0.00	9,366,000.00
1101020205	Intereses moratorios	119,417,000.00	8,713,000.00	0.00	128,130,000.00
110102020505	vehiculos Automotores	17,913,000.00	1,307,000.00	0.00	19,220,000.00
110102020509	otros Intereses de origen tributario	101,504,000.00	7,406,000.00	0.00	108,910,000.00
1101020206	Sanciones Tributarias	373,935,000.00	27,282,000.00	0.00	401,217,000.00
110102020604	vehiculos Automotores	149,574,000.00	10,912,000.00	0.00	160,486,000.00
110102020608	Otras sanciones Tributarias	224,361,000.00	16,370,000.00	0.00	240,731,000.00
11010204	Venta de Bienes y servicios	7,519,000.00	0.00	0.00	7,519,000.00
1101020409	Servicios de transito y transporte	7,519,000.00	0.00	0.00	7,519,000.00
110102040901	Gruas	4,135,000.00	0.00	0.00	4,135,000.00
110102040902	Parqueaderos	3,384,000.00	0.00	0.00	3,384,000.00
11010206	Transferencias	0.00	3,555,340,000.00	4,793,276,000.00	8,348,616,000.00
1101020601	Transferencias de libre destinación	0.00	1,601,771,000.00	0.00	1,601,771,000.00
110102060101	Del Nivel Nacional	0.00	54,561,000.00	0.00	54,561,000.00



CONTINUACION DEL DECRETO 001375 del 11 de Diciembre de 2018

Pág.39

ARTICULO	DESCRIPC. ARTICULO	libre destinacion	destinacion especifica	SGP Agua Potable	Total Ingresos
11010206010107	Otras transferencias del nivel central nacional para funcionamiento	0.00	54,561,000.00	0.00	54,561,000.00
1101020601010710	Otras transferencias del nivel central nacional para funcionamiento	0.00	54,561,000.00	0.00	54,561,000.00
110102060101071001	Transferencia MEN para pago de prestaciones	0.00	54,561,000.00	0.00	54,561,000.00
110102060103	Cuota de Fiscalizacion	0.00	347,210,000.00	0.00	347,210,000.00
11010206010301	Proveniente de Empresas Industriales y Comerciales - Sociales del estado y de servicios p-blicos	0.00	336,794,000.00	0.00	336,794,000.00
11010206010302	Provenientes de Establecimientos p-blicos	0.00	10,416,000.00	0.00	10,416,000.00
110102060105	Cuotas partes pensionales	0.00	1,200,000,000.00	0.00	1,200,000,000.00
1101020602	TRANSFERENCIAS PARA INVERSION	0.00	1,953,569,000.00	4,793,276,000.00	6,746,845,000.00
110102060201	Del Nivel Nacional	0.00	1,953,569,000.00	4,793,276,000.00	6,746,845,000.00
11010206020101	Sistema General de Participaciones	0.00	0.00	4,793,276,000.00	4,793,276,000.00
1101020602010105	SGP -agua potable y saneamiento basico	0.00	0.00	4,793,276,000.00	4,793,276,000.00
110102060201010501	S.G.P. Agua Potable y Saneamiento Básico	0.00	0.00	4,793,276,000.00	4,793,276,000.00
11010206020105	IVA Telefonía Celular	0.00	850,350,000.00	0.00	850,350,000.00
1101020602010501	IVA Telefonía Celular -Deporte-	0.00	425,175,000.00	0.00	425,175,000.00
1101020602010502	IVA Telefonía Celular -Cultura-	0.00	425,175,000.00	0.00	425,175,000.00
11010206020106	Sobretasa al ACPM	0.00	1,103,219,000.00	0.00	1,103,219,000.00
11010207	Otros Ingresos No tributarios	4,332,747,000.00	1,688,534,000.00	0.00	6,021,281,000.00
1101020701	Operaciones comerciales	652,092,000.00	47,577,000.00	0.00	699,669,000.00
1101020702	Participación y derechos de explotación por el ejercicio del monopolio de licores y alcoholes potables	3,680,655,000.00	1,640,957,000.00	0.00	5,321,612,000.00
110102070202	Participación y derechos de explotación por el ejercicio del monopolio de licores y alcoholes potables - Preferente Educación	0.00	665,201,000.00	0.00	665,201,000.00
11010207020201	Participación y derechos de explotación por el ejercicio del monopolio de licores - Educación	0.00	665,201,000.00	0.00	665,201,000.00
1101020702020102	Participación por el consumo - Preferente educación	0.00	665,201,000.00	0.00	665,201,000.00
110102070202010201	Participación por el consumo de licores introducidos - Preferente educación	0.00	185,202,000.00	0.00	185,202,000.00
11010207020201020101	Participación por el consumo de licores introducidos de producción nacional - Preferente educación	0.00	76,822,000.00	0.00	76,822,000.00
11010207020201020102	Participación por el consumo de licores introducidos de producción extranjera - Preferente educación	0.00	108,380,000.00	0.00	108,380,000.00
1101020702020102010201	Participación por el consumo de licores introducidos de producción extranjera recaudo Fondo Cuenta FND- Preferente educación	0.00	108,380,000.00	0.00	108,380,000.00

Carrera 13 calle 15 esquina barrio El Centro. Tel: 57 (8) 435 6794 Línea gratuita 018000965505
www.cauqueta.gov.co - contactenos@cauqueta.gov.co - hacienda@cauqueta.gov.co

Florencia – Cauquetá – Colombia



CONTINUACION DEL DECRETO 001375 del 11 de Diciembre de 2018

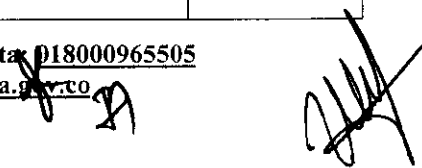
Pág.40

ARTICULO	DESCRIPC. ARTICULO	libre destinacion	destinacion especifica	SGP Agua Potable	Total Ingresos
110102070202010202	Participación por el consumo de licores producidos en su jurisdicción - Preferente educación	0.00	479,999,000.00	0.00	479,999,000.00
110102070203	Participación y derechos de explotación por el ejercicio del monopolio de licores y alcoholes potables - Libre destinación	3,680,655,000.00	690,669,000.00	0.00	4,371,324,000.00
11010207030301	Participación y derechos de explotación por el ejercicio del monopolio de licores - Libre destinación	3,680,655,000.00	690,669,000.00	0.00	4,371,324,000.00
1101020702030102	Participación por el consumo - Libre destinación	3,680,655,000.00	690,669,000.00	0.00	4,371,324,000.00
110102070203010201	Participación por el consumo de licores introducidos - Libre destinación	1,024,752,000.00	192,293,000.00	0.00	1,217,045,000.00
11010207020301020101	Participación por el consumo de licores introducidos de producción nacional - Libre destinación	425,068,000.00	79,763,000.00	0.00	504,831,000.00
1101020702030102010101	Produccion Nacional -Libre destinacion-	425,068,000.00	0.00	0.00	425,068,000.00
1101020702030102010102	Produccion Nacional -Destinacion Especifica	0.00	34,328,000.00	0.00	34,328,000.00
1101020702030102010103	Produccion Nacional -cultura-	0.00	45,435,000.00	0.00	45,435,000.00
11010207020301020102	Participación por el consumo de licores introducidos de producción extranjera - Libre destinación	599,684,000.00	112,530,000.00	0.00	712,214,000.00
1101020702030102010201	Participación por el consumo de licores introducidos de producción extranjera recaudo Fondo Cuenta FND- Libre destinación	599,684,000.00	112,530,000.00	0.00	712,214,000.00
110102070203010201020101	Produccion Extranjera -Libre destinacion-	599,684,000.00	0.00	0.00	599,684,000.00
110102070203010201020102	Produccion Extranjera -Destinacion Especifica	0.00	48,431,000.00	0.00	48,431,000.00
110102070203010201020103	Produccion Extranjera -cultura-	0.00	64,099,000.00	0.00	64,099,000.00
110102070203010202	Participación por el consumo de licores producidos en su jurisdicción - Libre destinación	2,655,903,000.00	498,376,000.00	0.00	3,154,279,000.00
11010207020301020201	Producidos en el departamento - libre Destinacion	2,655,903,000.00	0.00	0.00	2,655,903,000.00
11010207020301020202	Producidos en el departamento - Destinacion Especifica	0.00	214,491,000.00	0.00	214,491,000.00
11010207020301020203	Producidos en el Departamento - Cultura	0.00	283,885,000.00	0.00	283,885,000.00
110102070204	Participación y derechos de explotación por el ejercicio del monopolio de licores y alcoholes potables - Deporte	0.00	285,087,000.00	0.00	285,087,000.00
11010207020401	Participación y derechos de explotación por el ejercicio del monopolio de licores - Deporte	0.00	285,087,000.00	0.00	285,087,000.00
1101020702040102	Participación por el consumo - Deporte	0.00	285,087,000.00	0.00	285,087,000.00
110102070204010201	Participación por el consumo de licores introducidos - Deporte	0.00	79,373,000.00	0.00	79,373,000.00
11010207020401020101	Participación por el consumo de licores introducidos de producción nacional - Deporte	0.00	32,924,000.00	0.00	32,924,000.00

Carrera 13 calle 15 esquina barrio El Centro. Tel: 57 (8) 435 6794 Línea gratuita: 018000965505

www.cauqueta.gov.co - contactenos@cauqueta.gov.co - hacienda@cauqueta.gov.co

Florencia - Cauquetá - Colombia



CONTINUACION DEL DECRETO 001375 del 11 de Diciembre de 2018

Pág.41

ARTICULO	DESCRIPC. ARTICULO	libre destinacion	destinacion especifica	SGP Agua Potable	Total Ingresos
11010207020401020102	Participación por el consumo de licores introducidos de producción extranjera - Deporte	0.00	46,449,000.00	0.00	46,449,000.00
1101020702040102010201	Participación por el consumo de licores introducidos de producción extranjera recaudo Fondo Cuenta FND- Deporte	0.00	46,449,000.00	0.00	46,449,000.00
110102070204010202	Participación por el consumo de licores producidos en su jurisdicción - Deporte	0.00	205,714,000.00	0.00	205,714,000.00
1102	INGRESOS DE CAPITAL	653,032,000.00	3,296,240,000.00	34,618,000.00	3,983,890,000.00
110208	RENDIMIENTOS POR OPERACIONES FINANCIERAS	653,032,000.00	0.00	34,618,000.00	687,650,000.00
11020801	Provenientes de Recursos de Libre Destinacion	653,032,000.00	0.00	0.00	653,032,000.00
1102080101	Intereses	653,032,000.00	0.00	0.00	653,032,000.00
11020802	Provenientes de Recursos de Destinacion Especifica	0.00	0.00	34,618,000.00	34,618,000.00
1102080201	Provenientes de recursos SGP	0.00	0.00	34,618,000.00	34,618,000.00
110208020105	Provenientes de recursos SGP - Agua Potable y Saneamiento Basico	0.00	0.00	34,618,000.00	34,618,000.00
110210	DESAHORRO FONPET	0.00	3,296,240,000.00	0.00	3,296,240,000.00
11021004	Para pago de cuotas partes de bono pensional o bonos pensionales	0.00	1,250,000,000.00	0.00	1,250,000,000.00
1102100401	Sin Situacion de Fondos	0.00	1,250,000,000.00	0.00	1,250,000,000.00
11021006	RETIRO POR DEVOLUCION DE LOS EXCEDENTES DEL CUBRIMIENTO DEL PASIVO PENSIONAL	0.00	2,046,240,000.00	0.00	2,046,240,000.00
1102100604	Devolución Recursos FONPET- ADMINISTRACION CENTRAL	0.00	2,046,240,000.00	0.00	2,046,240,000.00

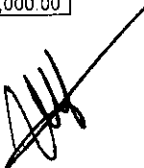
Recursos Fondo SGP Educación

ARTICULO	DESCRIPC. ARTICULO	SGP Educacion	Aportes Nacionales Educ.	Total Ingresos
11	TOTAL DEPENDENCIA ADMINISTRACION CENTRAL	168,197,850,000.00	15,370,746,000.00	183,568,596,000.00
1101	INGRESOS CORRIENTES	167,897,850,000.00	15,370,746,000.00	183,268,596,000.00
110102	NO TRIBUTARIOS	167,897,850,000.00	15,370,746,000.00	183,268,596,000.00
11010206	Transferencias	167,897,850,000.00	15,370,746,000.00	183,268,596,000.00
1101020602	TRANSFERENCIAS PARA INVERSION	167,897,850,000.00	15,370,746,000.00	183,268,596,000.00
110102060201	Del Nivel Nacional	167,897,850,000.00	15,370,746,000.00	183,268,596,000.00
11010206020101	Sistema General de Participaciones	167,897,850,000.00	0.00	167,897,850,000.00
1101020602010101	Sistema General de Participaciones -Educacion-	167,897,850,000.00	0.00	167,897,850,000.00
110102060201010101	S. G. P. Educaci%n - Prestaci%n de servicios	167,897,850,000.00	0.00	167,897,850,000.00
11010206020101010101	Con Situacion de Fondos	140,406,330,000.00	0.00	140,406,330,000.00
1101020602010101010103	Prestacion de servicios Neto	140,406,330,000.00	0.00	140,406,330,000.00

Carrera 13 calle 15 esquina barrio El Centro. Tel: 57 (8) 435 6794 Línea gratuita: 018000965505

www.cauqueta.gov.co - contactenos@cauqueta.gov.co - hacienda@cauqueta.gov.co

Florencia - Cauquetá - Colombia



CONTINUACION DEL DECRETO 001375 del 11 de Diciembre de 2018

Pág.42

ARTICULO	DESCRIPC. ARTICULO	SGP Educacion	Aportes Nacionales Educ.	Total Ingresos
11010206020101010102	Sin Situacion de Fondos	27,491,520,000.00	0.00	27,491,520,000.00
1101020602010101010201	Aportes patronales y Descuentos del personal docente	19,375,000,000.00	0.00	19,375,000,000.00
1101020602010101010202	Descuentos del Docente	8,116,520,000.00	0.00	8,116,520,000.00
11010206020108	OTRAS TRANSFERENCIAS DEL NIVEL NACIONAL PARA INVERSION EN EDUCACION	0.00	15,370,746,000.00	15,370,746,000.00
1101020602010802	Programa Alimentacion escolar PAE Vigencias Futuras	0.00	15,370,746,000.00	15,370,746,000.00
110102060201080201			15,370,746,000.00	15,370,746,000.00
1102	INGRESOS DE CAPITAL	300,000,000.00	0.00	300,000,000.00
110208	RENDIMIENTOS POR OPERACIONES FINANCIERAS	300,000,000.00	0.00	300,000,000.00
11020802	Provenientes de Recursos de Destinacion Especifica	300,000,000.00	0.00	300,000,000.00
1102080201	Provenientes de recursos SGP	300,000,000.00	0.00	300,000,000.00
110208020101	Provenientes de recursos SGP - Educacion	300,000,000.00	0.00	300,000,000.00

Recursos Fondo Departamental de salud

ARTICULO	DESCRIPC. ARTICULO	Rentas Cedidas	SGP Salud	Aportes Nacionales	Total Ingresos
11	TOTAL DEPENDENCIA ADMINISTRACION CENTRAL	13,850,160,000.00	25,225,365,000.00	1,698,639,000.00	40,774,164,000.00
1101	INGRESOS CORRIENTES	13,850,160,000.00	25,225,365,000.00	1,698,639,000.00	40,774,164,000.00
110101	TRIBUTARIOS	8,321,776,000.00	0.00	0.00	8,321,776,000.00
1101010112	Impuesto de loterías foráneas	10,013,000.00	0.00	0.00	10,013,000.00
1101011201	Funcionamiento	2,503,000.00	0.00	0.00	2,503,000.00
1101011202	Regimen Subsidiado	6,809,000.00	0.00	0.00	6,809,000.00
1101011203	6% Investigacion	701,000.00	0.00	0.00	701,000.00
11010114	Impuesto al consumo de licores- vino- aperitivos y similares	234,596,000.00	0.00	0.00	234,596,000.00
1101011402	Impuesto al consumo de vinos - aperitivos y similares	234,596,000.00	0.00	0.00	234,596,000.00
110101140202	Impuesto al consumo de vinos - aperitivos y similares con destinaci3n a salud	234,596,000.00	0.00	0.00	234,596,000.00
11010114020201	Impuesto al consumo de vinos - aperitivos y similares con destinaci3n a salud de producci3n nacional	157,212,000.00	0.00	0.00	157,212,000.00
1101011402020101	Funcionamiento	39,303,000.00	0.00	0.00	39,303,000.00
1101011402020102	Regimen Subsidiado	78,606,000.00	0.00	0.00	78,606,000.00
1101011402020103	Prestacion de Servicios	39,303,000.00	0.00	0.00	39,303,000.00
11010114020202	Impuesto al consumo de vinos - aperitivos y similares con destinaci3n a salud de producci3n extranjera	77,384,000.00	0.00	0.00	77,384,000.00
1101011402020201	Funcionamiento	19,346,000.00	0.00	0.00	19,346,000.00
1101011402020202	Regimen Subsidiado	38,692,000.00	0.00	0.00	38,692,000.00

Carrera 13 calle 15 esquina barrio El Centro. Tel: 57 (8) 435 6794 Línea gratuita: 018000965505

www.cauqueta.gov.co - contactenos@cauqueta.gov.co - hacienda@cauqueta.gov.co

Florencia – Cauquetá – Colombia

29



CONTINUACION DEL DECRETO 001375 del 11 de Diciembre de 2018

Pág.43

ARTICULO	DESCRIPC. ARTICULO	Rentas Cedidas	SGP Salud	Aportes Nacionales	Total Ingresos
1101011402020203	Prestacion de Servicios	19,346,000.00	0.00	0.00	19,346,000.00
11010117	Impuesto al consumo con destino a salud / cerveza salud	3,529,339,000.00	0.00	0.00	3,529,339,000.00
1101011701	Impuesto al consumo con destino a salud / cerveza salud de producci% nacional	3,503,417,000.00	0.00	0.00	3,503,417,000.00
110101170101	Funcionamiento	875,854,000.00	0.00	0.00	875,854,000.00
110101170102	Regimen Subsidiado	1,751,709,000.00	0.00	0.00	1,751,709,000.00
110101170103	Prestacion de Servicios	875,854,000.00	0.00	0.00	875,854,000.00
1101011702	Impuesto al consumo con destino a salud / cerveza salud de producci% extranjera	25,922,000.00	0.00	0.00	25,922,000.00
110101170201	Funcionamiento	6,480,000.00	0.00	0.00	6,480,000.00
110101170202	Regimen Subsidiado	12,961,000.00	0.00	0.00	12,961,000.00
110101170203	Prestacion de Servicios	6,481,000.00	0.00	0.00	6,481,000.00
11010118	Impuesto al Consumo de Cigarrillos y Tabaco	4,547,828,000.00	0.00	0.00	4,547,828,000.00
1101011802	Componente ad valorem del Impuesto al consumo de cigarrillos y tabaco elaborado, con destino a salud.	1,621,880,000.00	0.00	0.00	1,621,880,000.00
110101180201	Componente ad valorem del Impuesto al consumo de cigarrillos y tabaco elaborado, de producción nacional, con destino a salud.	1,277,182,000.00	0.00	0.00	1,277,182,000.00
11010118020102	Regimen Subsidiado	1,277,182,000.00	0.00	0.00	1,277,182,000.00
110101180202	Componente ad valorem del Impuesto al consumo de cigarrillos y tabaco elaborado de produccion extranjera, con destino a salud.	344,698,000.00	0.00	0.00	344,698,000.00
11010118020202	Regimen Subsidiado	344,698,000.00	0.00	0.00	344,698,000.00
1101011804	Recaudo por aumento tarifa Impuesto al consumo de cigarrillos y tabaco para aseguramiento salud	2,925,948,000.00	0.00	0.00	2,925,948,000.00
110101180401	Recaudo por aumento tarifa Impuesto al consumo de cigarrillos y tabaco produccion nacional - Régimen Subsidiado.	2.574.834.240.00	0.00	0.00	2.574.834.240.00
110101180402	Recaudo por aumento tarifa Impuesto al consumo de cigarrillos y tabaco produccion extranjera. Régimen Subsidiado.	351.113.760.00	0.00	0.00	351.113.760.00
110102	NO TRIBUTARIOS	5,528,384,000.00	25,225,365,000.00	1,698,639,000.00	32,452,388,000.00
11010201	Tasa y derechos	730,188,000.00	0.00	0.00	730,188,000.00
1101020111	Derechos de explotacion de juegos de suerte y azar	730,188,000.00	0.00	0.00	730,188,000.00
110102011103	Juegos de apuestas permanentes o chance	730,188,000.00	0.00	0.00	730,188,000.00
11010201110301	Funcionamiento	182,547,000.00	0.00	0.00	182,547,000.00

Carrera 13 calle 15 esquina barrio El Centro. Tel: 57 (8) 435 6794 Línea gratuita: 018000965505

www.caqueta.gov.co - contactenos@caqueta.gov.co - hacienda@caqueta.gov.co

Florencia – Caquetá – Colombia



CONTINUACION DEL DECRETO 001375 del 11 de Diciembre de 2018

Pág.44

ARTICULO	DESCRIPC. ARTICULO	Rentas Cedidas	SGP Salud	Aportes Nacionales	Total Ingresos
11010201110302	Regimen Subsidiado	496,528,000.00	0.00	0.00	496,528,000.00
11010201110303	6% Investigacion	43,811,000.00	0.00	0.00	43,811,000.00
11010201110304	1% capacitacion	7,302,000.00	0.00	0.00	7,302,000.00
11010204	Venta de Bienes y servicios	97,245,000.00	0.00	0.00	97,245,000.00
1101020408	Venta de Bienes y Servicios Prevision Social	97,245,000.00	0.00	0.00	97,245,000.00
110102040801	Servicios de salud y prevision social	97,245,000.00	0.00	0.00	97,245,000.00
11010204080101	Funcionamiento	97,245,000.00	0.00	0.00	97,245,000.00
11010206	TRANSFERENCIAS	108,333,000.00	25,225,365,000.00	1,698,639,000.00	27,032,337,000.00
1101020602	TRANSFERENCIAS PARA INVERSION	108,333,000.00	25,225,365,000.00	1,698,639,000.00	27,032,337,000.00
110102060201	Del Nivel Nacional	108,333,000.00	25,225,365,000.00	1,698,639,000.00	27,032,337,000.00
11010206020101	Sistema General de Participaciones	0.00	25,225,365,000.00	0.00	25,225,365,000.00
1101020602010102	Sistema General de Participaciones -Salud-	0.00	25,225,365,000.00	0.00	25,225,365,000.00
110102060201010201	S. G. P. Salud - Salud Publica	0.00	8,683,635,000.00	0.00	8,683,635,000.00
110102060201010202	S. G. P. Salud - Complemento Prestacion de servicios a poblacion pobre no afiliada (municipios certificados)	0.00	9,625,114,000.00	0.00	9,625,114,000.00
110102060201010203	S. G. P. Salud - Aportes Patronales (Sin situacion de fondos) (Municipios certificados)	0.00	6,916,616,000.00	0.00	6,916,616,000.00
11010206020108	OTRAS TRANSFERENCIAS DEL NIVEL NACIONAL PARA INVERSION	108,333,000.00	0.00	1,698,639,000.00	1,806,972,000.00
1101020602010801	EN SALUD	108,333,000.00	0.00	1,698,639,000.00	1,806,972,000.00
110102060201080101	Recursos Programa ETV.	0.00	0.00	1,566,639,000.00	1,566,639,000.00
110102060201080102	Coljuegos Loto en Linea - SSF	108,333,000.00	0.00	12,000,000.00	108,333,000.00
11010206020108010201	Regimen Subsidiado	108,333,000.00	0.00	0.00	108,333,000.00
110102060201080103	Recursos Programa Lepra o Hansen	0.00	0.00	12,000,000.00	12,000,000.00
110102060201080104	Recursos Programa de Tuberculosis	0.00	0.00	120,000,000.00	120,000,000.00
11010207	Otros Ingresos No tributarios	4,592,618,000.00	0.00	0.00	4,592,618,000.00
1101020702	Participación y derechos de explotación por el ejercicio del monopolio de licores y alcoholes potables	4,181,266,000.00	0.00	0.00	4,181,266,000.00
110102070201	Participación y derechos de explotación por el ejercicio del monopolio de licores y alcoholes potables - Salud	4,181,266,000.00	0.00	0.00	4,181,266,000.00
11010207020103	Participación y derechos de explotación por el ejercicio del monopolio de licores - Salud	3,516,065,000.00	0.00	0.00	3,516,065,000.00
1101020702010302	Participación por el consumo - Salud	406,060,000.00	0.00	0.00	406,060,000.00
110102070201030201	Participación por el consumo de licores introducidos - Salud	406,060,000.00	0.00	0.00	406,060,000.00
11010207020103020101	Participación por el consumo de licores introducidos de producción nacional - Salud	406,060,000.00	0.00	0.00	406,060,000.00



CONTINUACION DEL DECRETO 001375 del 11 de Diciembre de 2018

Pág.45

ARTICULO	DESCRIPC. ARTICULO	Rentas Cedidas	SGP Salud	Aportes Nacionales	Total Ingresos
1101020702010302010101	Funcionamiento	81,212,000.00	0.00	0.00	81,212,000.00
1101020702010302010102	Regimen Subsidiado	203,030,000.00	0.00	0.00	203,030,000.00
1101020702010302010103	Prestacion de Servicios	121,818,000.00	0.00	0.00	121,818,000.00
11010207020103020102	Participación por el consumo de licores introducidos de producción extranjera - Salud	572,868,000.00	0.00	0.00	572,868,000.00
1101020702010302010201	Participación por el consumo de licores introducidos de producción extranjera recaudo Fondo Cuenta FND- Salud	572,868,000.00	0.00	0.00	572,868,000.00
110102070201030201020101	Funcionamiento	114,574,000.00	0.00	0.00	114,574,000.00
110102070201030201020102	Regimen Subsidiado	286,434,000.00	0.00	0.00	286,434,000.00
1010102070201030201020103	Prestacion de Servicios	171,860,000.00	0.00	0.00	171,860,000.00
110102070201030202	Participación por el consumo de licores producidos en su jurisdicción - Salud	2,537,137,000.00	0.00	0.00	2,537,137,000.00
11010207020103020201	Funcionamiento	507,427,000.00	0.00	0.00	507,427,000.00
11010207020103020202	Regimen Subsidiado	1,268,569,000.00	0.00	0.00	1,268,569,000.00
11010207020103020203	Prestacion de Servicios	761,141,000.00	0.00	0.00	761,141,000.00
01010207020104	Participación y derechos de explotación por el ejercicio del monopolio de licores - Preferente salud	665,201,000.00	0.00	0.00	665,201,000.00
0101020702010402	Participación por el consumo - Preferente salud	665,201,000.00	0.00	0.00	665,201,000.00
010102070201040201	Participación por el consumo de licores introducidos - Preferente salud	185,202,000.00	0.00	0.00	185,202,000.00
01010207020104020101	Participación por el consumo de licores introducidos de producción nacional - Preferente salud	76,822,000.00	0.00	0.00	76,822,000.00
01010207020104020102	Participación por el consumo de licores introducidos de producción extranjera - Preferente salud	108,380,000.00	0.00	0.00	108,380,000.00
0101020702010402010201	Participación por el consumo de licores introducidos de producción extranjera - Preferente salud, recaudo Fondo Cuenta FND	108,380,000.00	0.00	0.00	108,380,000.00
010102070201040202	Participación por el consumo de licores producidos en su jurisdicción - Preferente salud	479,999,000.00	0.00	0.00	479,999,000.00
1101020704	Premios de juegos de suerte y azar no reclamados	411,352,000.00	0.00	0.00	411,352,000.00
110102070401	Premios de juegos de suerte y azar no reclamados - juego de loterías	411,352,000.00	0.00	0.00	411,352,000.00
11010207040101	Regimen Subsidiado	411,352,000.00	0.00	0.00	411,352,000.00



CONTINUACION DEL DECRETO 001375 del 11 de Diciembre de 2018

Pág.46

Anexo 02

Detalle del presupuesto de Gastos
Administración Central - Fondos Comunes y SGP Agua Potable y Saneamiento Básico

ARTICULO	DESCRIPC. ARTICULO	libre destinacion	destinacion especifica	SGP Agua Potable	Total Gastos
	TOTAL PRESUPUESTO DEL PERIODO	37,537,675,000.00	30,154,723,000.00	4,827,894,000.00	72,520,292,000.00
'02	GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	29,673,169,000.00	11,724,519,000.00	0.00	41,397,688,000.00
'0201	GASTOS DE PERSONAL	12,833,907,000.00	0.00	0.00	12,833,907,000.00
'020101	Servicios Personales Asociados a la Nomina	9,575,529,000.00	0.00	0.00	9,575,529,000.00
'02010101	Sueldos de Personal de Nomina	7,545,291,000.00	0.00	0.00	7,545,291,000.00
'0201010101	Sueldos de Personal de Nomina	7,545,291,000.00	0.00	0.00	7,545,291,000.00
'02010102	Bonificacion Especial por Recreacion	0.00	0.00	0.00	0.00
'02010103	Horas Extras y Dias Festivos - Admon. RPLD.	20,400,000.00	0.00	0.00	20,400,000.00
'02010104	Primas Legales	1,612,603,000.00	0.00	0.00	1,612,603,000.00
'0201010401	Prima de Navidad	595,067,000.00	0.00	0.00	595,067,000.00
'0201010402	Prima de Servicios	510,851,000.00	0.00	0.00	510,851,000.00
'0201010402	Prima de Servicios	0.00	0.00	0.00	0.00
'0201010403	Prima de Vacaciones	285,971,000.00	0.00	0.00	285,971,000.00
'0201010404	Prima Alimentacion o Subsidio Alimentacion (ADMON)y Prima Tecnica (SGP EDUCACION) -	31,611,000.00	0.00	0.00	31,611,000.00
'0201010408	Bonificacion por servicios prestados	155,901,000.00	0.00	0.00	155,901,000.00
'0201010409	Bonificacion Especial Recreacion	33,202,000.00	0.00	0.00	33,202,000.00
'02010105	Indemnizacion por Vacaciones	60,000,000.00	0.00	0.00	60,000,000.00
'02010106	Bonificacion por Direccion - Admon.RPLD	45,713,000.00	0.00	0.00	45,713,000.00
'02010107	Auxilio de Transporte	44,080,000.00	0.00	0.00	44,080,000.00
'02010108	PRESTACIONES SOCIALES EXTRALEGALES	40,843,000.00	0.00	0.00	40,843,000.00
'0201010801	Prima de Produccion - Admon. RPLD.	3,552,000.00	0.00	0.00	3,552,000.00
'0201010802	Prima de Antigüedad o Incremento de Antigüedad - Admon. RPLD.	37,291,000.00	0.00	0.00	37,291,000.00
'02010109	Dotacion de personal	133,200,000.00	0.00	0.00	133,200,000.00
'02010110	Pagos Directos de Cesantias parciales o definitivas	73,399,000.00	0.00	0.00	73,399,000.00
'020103	Servicios Personales Indirectos	678,659,000.00	0.00	0.00	678,659,000.00
'02010301	Honorarios	576,000,000.00	0.00	0.00	576,000,000.00
'02010304	Servicios Tecnicos	102,659,000.00	0.00	0.00	102,659,000.00
'020104	Contribuciones Inherentes a la Nomina. 1	2,579,719,000.00	0.00	0.00	2,579,719,000.00
'02010401	Al Sector Publico	726,497,000.00	0.00	0.00	726,497,000.00
'0201040101	Aportes Prevision Social	726,497,000.00	0.00	0.00	726,497,000.00
'020104010102	Aportes para Pensiones	445,844,000.00	0.00	0.00	445,844,000.00
'02010401010201	Fondos de Pensiones	445,844,000.00	0.00	0.00	445,844,000.00
'020104010104	Aportes para Cesantias	280,653,000.00	0.00	0.00	280,653,000.00
'02010402	AL SECTOR PRIVADO	1,223,153,000.00	0.00	0.00	1,223,153,000.00
'0201040201	Aportes Prevision Social.	1,223,153,000.00	0.00	0.00	1,223,153,000.00
'020104020101	Aportes para Salud	505,541,000.00	0.00	0.00	505,541,000.00

Carrera 13 calle 15 esquina barrio El Centro. Tel: 57 (8) 435 6794 Línea gratuita: 018000965505

www.caqueta.gov.co - contactenos@caqueta.gov.co - hacienda@caqueta.gov.co

Florencia - Caquetá - Colombia



CONTINUACION DEL DECRETO 001375 del 11 de Diciembre de 2018

Pág.47

ARTICULO	DESCRIPC. ARTICULO	libre destinacion	destinacion especifica	SGP Agua Potable	Total Gastos
'020104020102	Aportes para Pension	191,076,000.00	0.00	0.00	191,076,000.00
'020104020103	Administradoras Riesgos Profesionales	105,556,000.00	0.00	0.00	105,556,000.00
'020104020104	Aportes para Cesantias	420,980,000.00	0.00	0.00	420,980,000.00
'02010403	Aportes Parafiscales	630,069,000.00	0.00	0.00	630,069,000.00
'0201040301	Servicio Nacional de Aprendizaje -SENA-	35,004,000.00	0.00	0.00	35,004,000.00
'0201040302	Instituto Colombiano de Bienestar Familiar -ICBF-	210,023,000.00	0.00	0.00	210,023,000.00
'0201040303	ESAP	35,004,000.00	0.00	0.00	35,004,000.00
'0201040304	Cajas de Compensacion Familiar	280,030,000.00	0.00	0.00	280,030,000.00
'0201040305	Escuelas Industriales e Institutos Tecnicos	70,008,000.00	0.00	0.00	70,008,000.00
'0202	GASTOS GENERALES	4,146,755,000.00	7,376,000.00	0.00	4,154,131,000.00
'020201	Adquisicion de Bienes	347,255,000.00	0.00	0.00	347,255,000.00
'02020101	Compra de Equipos	114,192,000.00	0.00	0.00	114,192,000.00
'02020102	Materiales y Suministros	233,063,000.00	0.00	0.00	233,063,000.00
'0202010201	Papeleria y Utiles de escritorio	100,000,000.00	0.00	0.00	100,000,000.00
'0202010202	Combustibles - Grasas y Lubricantes	133,063,000.00	0.00	0.00	133,063,000.00
02020109	OTROS GASTOS ADQUISICION DE BIENES	120,000,000.00	0.00	0.00	120,000,000.00
'0202010901	Otros Gastos Adquisición de Bienes- Admón	120,000,000.00	0.00	0.00	120,000,000.00
'020202	Adquisicion de Servicios	3,257,161,000.00	0.00	0.00	3,257,161,000.00
'02020201	Capacitacion personal Administrativo	167,733,000.00	0.00	0.00	167,733,000.00
'02020202	Impresos y Publicaciones	61,277,000.00	0.00	0.00	61,277,000.00
'0202020201	Publicidad	56,738,000.00	0.00	0.00	56,738,000.00
'0202020203	Libros revistas y folletos	1,135,000.00	0.00	0.00	1,135,000.00
'0202020204	Papeleria impresa	3,404,000.00	0.00	0.00	3,404,000.00
'02020203	Seguros	704,024,000.00	0.00	0.00	704,024,000.00
'0202020301	de Bienes Muebles e Inmuebles (multiriesgos)	704,024,000.00	0.00	0.00	704,024,000.00
'02020204	Impuestos y Multas	11,348,000.00	0.00	0.00	11,348,000.00
'02020205	Arrendamientos	91,400,000.00	0.00	0.00	91,400,000.00
'02020206	Servicios Publicos	295,037,000.00	0.00	0.00	295,037,000.00
'0202020601	Energia	204,256,000.00	0.00	0.00	204,256,000.00
'0202020602	Telecomunicaciones	56,738,000.00	0.00	0.00	56,738,000.00
'0202020603	Acueducto alcantarillado y aseo	34,043,000.00	0.00	0.00	34,043,000.00
'02020208	Viaticos y Gastos de Viaje	120,000,000.00	0.00	0.00	120,000,000.00
'02020209	Gastos Electorales	15,968,000.00	0.00	0.00	15,968,000.00
'02020210	Otros Gastos Adquisicion de servicios	1,596,639,000.00	0.00	0.00	1,596,639,000.00
'0202021001	Comunicaciones y Transporte	208,000,000.00	0.00	0.00	208,000,000.00
'0202021002	Vigilancia	723,632,000.00	0.00	0.00	723,632,000.00
'0202021003	Aseo	504,088,000.00	0.00	0.00	504,088,000.00
'0202021005	Gastos Especiales y relaciones publicas	56,738,000.00	0.00	0.00	56,738,000.00
'0202021006	Gastos legales	21,490,000.00	0.00	0.00	21,490,000.00
'0202021008	Comisiones y Gastos Bancarios y Fiduciarios - admon central	0.00	0.00	0.00	0.00
'0202021009	Gastos de Servicios de Transito - Admon.	12,869,000.00	0.00	0.00	12,869,000.00

Carrera 13 calle 15 esquina barrio El Centro. Tel: 57 (8) 435 6794 Línea gratuita: 018000965505

www.caqueta.gov.co - contactenos@caqueta.gov.co - hacienda@caqueta.gov.co

Florencia – Caquetá – Colombia

27



CONTINUACION DEL DECRETO 001375 del 11 de Diciembre de 2018

Pág.48

ARTICULO	DESCRIPC. ARTICULO	libre destinacion	destinacion especifica	SGP Agua Potable	Total Gastos
'0202021011	Servicio de Parquadero por Inmovilizacion de Infractores de Transito	20,968,000.00	0.00	0.00	20,968,000.00
'0202021012	Servicio de Grua por Inmovilizacion de Infractores de Transito	25,628,000.00	0.00	0.00	25,628,000.00
'0202021013	Servicio De Sistematizacion de Declaraciones Tributarias	23,226,000.00	0.00	0.00	23,226,000.00
'02020211	Mantenimiento y reparaciones	193,735,000.00	0.00	0.00	193,735,000.00
'020204	Gastos de Bienestar Social y salud ocupacional	422,339,000.00	0.00	0.00	422,339,000.00
'02020401	Bienestar social	214,120,000.00	0.00	0.00	214,120,000.00
'02020404	ordenanza 019 2008 -dia del pensionado	9,928,000.00	0.00	0.00	9,928,000.00
'02020405	Programa de Salud Ocupacional	198,291,000.00	0.00	0.00	198,291,000.00
'020209	Otros gastos Generales	0.00	7,376,000.00	0.00	7,376,000.00
'02020901	gastos administrativos derechos explotación de chance	0.00	7,376,000.00	0.00	7,376,000.00
'0203	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	12,692,507,000.00	11,717,143,000.00	0.00	24,409,650,000.00
'020301	Mesadas Pensionales	5,873,062,000.00	4,541,780,000.00	0.00	10,414,842,000.00
'02030101	Mesadas a cargo de la entidad	5,689,422,000.00	4,541,780,000.00	0.00	10,231,202,000.00
'0203010101	Mesadas a cargo de la entidad - RPLD.	5,689,422,000.00	0.00	0.00	5,689,422,000.00
'0203010102	Mesadas a cargo de la entidad - RPDE- Estampillas)	0.00	2,495,540,000.00	0.00	2,495,540,000.00
'0203010104	Mesadas a cargo de la entidad - RPDE- Desahorro Fonpet	0.00	2,046,240,000.00	0.00	2,046,240,000.00
'02030102	Auxilios Funerarios	49,640,000.00	0.00	0.00	49,640,000.00
'02030103	Indemnizacion Sustitutiva	60,000,000.00	0.00	0.00	60,000,000.00
'02030104	Reservas Actuariales	10,000,000.00	0.00	0.00	10,000,000.00
'02030105	Aporte Patronal (pensiones)	64,000,000.00	0.00	0.00	64,000,000.00
'020302	Cuotas partes de mesada pensional	0.00	1,200,000,000.00	0.00	1,200,000,000.00
'020306	Transferencias corrientes establecimientos publicos y entidades descentralizadas del nivel territorial	1,106,539,000.00	5,555,282,000.00	0.00	6,661,821,000.00
'02030604	a universidades publicas	0.00	5,066,824,000.00	0.00	5,066,824,000.00
'02030606	A Entidades en Liquidacion	0.00	0.00	0.00	0.00
'02030612	Fondo nacional de Pensiones territoriales FONPET	1,106,539,000.00	220,051,000.00	0.00	1,326,590,000.00
'0203061201	De Registro y Anotacion	0.00	220,051,000.00	0.00	220,051,000.00
'0203061202	De Ingresos Corrientes Libre Destinacion	1,106,539,000.00	0.00	0.00	1,106,539,000.00
'02030613	Fondo de Subsidio de la Sobretasa a la Gasolina Ley 488/98	0.00	268,407,000.00	0.00	268,407,000.00
'020319	Sentencias y Conciliaciones	1,788,905,000.00	0.00	0.00	1,788,905,000.00
'020325	Otras Transferencias	3,924,001,000.00	420,081,000.00	0.00	4,344,082,000.00
'02032501	Contraloria Departamental	1,323,790,000.00	347,210,000.00	0.00	1,671,000,000.00
'0203250101	Contraloria Departamental - Admon. RPLD.	1,323,790,000.00	0.00	0.00	1,323,790,000.00
'0203250102	Contraloria Departamental - Admon. Cuota Auditaje	0.00	347,210,000.00	0.00	347,210,000.00
'02032502	Asamblea	2,600,211,000.00	0.00	0.00	2,600,211,000.00
'02032503	SIMIT	0.00	39,422,000.00	0.00	39,422,000.00
'02032504	Direccion Transito y Transporte- DITRA-Rural- Policia Nal. - SIMIT	0.00	33,449,000.00	0.00	33,449,000.00



CONTINUACION DEL DECRETO 001375 del 11 de Diciembre de 2018

Pág.49

ARTICULO	DESCRIPC. ARTICULO	libre destinacion	destinacion especifica	SGP Agua Potable	Total Gastos
'03	TOTAL INVERSION	7,864,506,000.00	17,180,204,000.00	4,827,894,000.00	29,872,604,000.00
'0301	EDUCACION	0.00	1,626,285,000.00	0.00	1,626,285,000.00
'030102	PROGRAMA PARA CALIDAD	0.00	1,626,285,000.00	0.00	1,626,285,000.00
'03010201	DIVULGACION ASISTENCIA TECNICA Y CAPACITACION	0.00	86,477,000.00	0.00	86,477,000.00
'0301020101	CAPACITACION - DOCENTE	0.00	86,477,000.00	0.00	86,477,000.00
'03010202	CONSTRUCCION ADQUISICION MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA PROPIA DEL SECTOR EDUCATIVO	0.00	903,731,000.00	0.00	903,731,000.00
'0301020201	CONSTRUCCIÓN INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA	0.00	903,731,000.00	0.00	903,731,000.00
'030102020102	Construccion de Infraestructura Educativa- Estamp. ProDesarrollo (RPDE)	0.00	903,731,000.00	0.00	903,731,000.00
'03010204	DOTACIÓN INSTITUCIONAL DE MATERIAL Y MEDIOS PEDAGÓGICOS PARA EL APRENDIZAJE (preferente Educacion)	0.00	232,820,000.00	0.00	232,820,000.00
'03010209	Funcionamiento Básico De Los Establecimientos Educativos Estatales	0.00	212,864,000.00	0.00	212,864,000.00
'0301020902	Transporte Escolar (preferente Educacion)	0.00	212,864,000.00	0.00	212,864,000.00
'03010210	OTROS PROYECTOS PARA CALIDAD	0.00	190,393,000.00	0.00	190,393,000.00
'0301021004	OTROS GASTOS EN EDUCACION NO INCLUIDOS EN LOS CONCEPTOS ANTERIORES	0.00	190,393,000.00	0.00	190,393,000.00
'030102100403	Fondo Educacion para el trabajo y el Desarrollo Humanos (ord.024/2009-RPDE)	0.00	2,792,000.00	0.00	2,792,000.00
'030102100404	Transferencia MEN para pago de prestaciones	0.00	54,561,000.00	0.00	54,561,000.00
'030102100407	Fortalec.formacion ciudadania DH. y competencias ciudadanas en IE. (preferente Educacion)	0.00	133,040,000.00	0.00	133,040,000.00
'0302	SALUD	190,000,000.00	0.00	0.00	190,000,000.00
'030204	OTROS GASTOS EN SALUD	190,000,000.00	0.00	0.00	190,000,000.00
'03020414	OTROS GASTOS DE SALUD EN EMERGENCIAS Y DESASTRES	190,000,000.00	0.00	0.00	190,000,000.00
'0302041403	Financiacion/Cofinanciacion conformacion CRUE Departamental- RPLD	190,000,000.00	0.00	0.00	190,000,000.00
'0303	AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BASICO (SIN INCLUIR PROYECTOS DE VIS)	0.00	0.00	4,827,894,000.00	4,827,894,000.00
'030305	Transferencias Para El Plan Departamental De Agua Potable Y Saneamiento Basico	0.00	0.00	4,793,276,000.00	4,793,276,000.00
'030310	SERVICIO DE ACUEDUCTO	0.00	0.00	34,618,000.00	34,618,000.00
'03031005	ACUEDUCTO- CONDUCCION	0.00	0.00	34,618,000.00	34,618,000.00
'0303100502	SGP- Agua Potable y Saneamiento Basico	0.00	0.00	34,618,000.00	34,618,000.00
'030310050201	rendimientos financieros	0.00	0.00	34,618,000.00	34,618,000.00
'0304	DEPORTE Y RECREACION	78,428,000.00	3,862,850,000.00	0.00	3,941,278,000.00
'030401	Fomento Desarrollo Y Practica Del Deporte La Recreacion Y El Aprovechamiento Del Tiempo Libre	78,428,000.00	3,862,850,000.00	0.00	3,941,278,000.00
'03040101	3.8% ICLD	0.00	1,521,011,000.00	0.00	1,521,011,000.00
'03040102	IVA Licores y Participaciones Licores	0.00	304,108,000.00	0.00	304,108,000.00
'03040103	Cigarrillos	0.00	1,012,159,000.00	0.00	1,012,159,000.00
'03040104	IVA Telefonía Celular	0.00	425,175,000.00	0.00	425,175,000.00
'03040105	1.5% deporte ordenanza 2014	0.00	600,397,000.00	0.00	600,397,000.00
'03040106	Financiacion Juegos deportivos y culturales del Magisterio	78,428,000.00	0.00	0.00	78,428,000.00

Carrera 13 calle 15 esquina barrio El Centro. Tel: 57 (8) 435 6794 Línea gratuita: 018000965505

www.caqueta.gov.co - contactenos@caqueta.gov.co - hacienda@caqueta.gov.co

Florencia – Caquetá – Colombia



CONTINUACION DEL DECRETO 001375 del 11 de Diciembre de 2018

Pág.50

ARTICULO	DESCRIPC. ARTICULO	libre destinacion	destinacion especifica	SGP Agua Potable	Total Gastos
'0305	CULTURA	80,385,000.00	1,446,632,000.00	0.00	1,527,017,000.00
'030501	Fomento Apoyo Y Difusion De Eventos Y Expresiones Artisticas Y Culturales	80,385,000.00	1,348,216,000.00	0.00	1,428,601,000.00
'03050101	0.5% ICLD	0.00	200,133,000.00	0.00	200,133,000.00
'03050102	Impoconsumo Licores 9%	0.00	427,658,000.00	0.00	427,658,000.00
'03050103	IVA Telefonía Celular	0.00	425,175,000.00	0.00	425,175,000.00
'03050104	Estampilla Pro-Cultura 60% inversion	0.00	295,250,000.00	0.00	295,250,000.00
'03050112	Apoyo a eventos culturales y premios	80,385,000.00	0.00	0.00	80,385,000.00
'0305011201	Premios Periodismo del Cauquetá Diosa del Chaira y Angel Cuniberti	80,385,000.00	0.00	0.00	80,385,000.00
'03050113	Difusion Efectiva Institucional y Cultural en el Dpto.	0.00	0.00	0.00	0.00
'030506	Mantenimiento y Dotacion de Bibliotecas	0.00	49,208,000.00	0.00	49,208,000.00
'030512	Seguridad Social Del Creador Y Gestor Cultural	0.00	49,208,000.00	0.00	49,208,000.00
'0306	SERVICIOS PUBLICOS DIFERENTES A ACUEDUCTO ALCANTARILLADO Y ASEO (SIN INCLUIR PROYECTOS DE VIVIENDA DE INTERÉS SOCIAL)	0.00	3,678,166,000.00	0.00	3,678,166,000.00
'030607	Obras de Electrificación Rural - RPDE	0.00	3,678,166,000.00	0.00	3,678,166,000.00
'0307	VIVIENDA	90,160,000.00	0.00	0.00	90,160,000.00
'030707	Proyectos de Titulacion y Legalizacion de Predios.	90,160,000.00	0.00	0.00	90,160,000.00
'03070701	Proyectos de Titulacion y Legalizacion de Predios Urbanos.	85,160,000.00	0.00	0.00	85,160,000.00
'03070702	Proyectos de Titulacion y Legalizacion de Predios Rural.	5,000,000.00	0.00	0.00	5,000,000.00
'0308	AGROPECUARIO	748,860,000.00	0.00	0.00	748,860,000.00
'030804	Promocion De Alianzas Asociaciones U Otras Formas Asociativas De Productores- RPLD.	163,874,000.00	0.00	0.00	163,874,000.00
'030805	PROGRAMAS Y PROYECTOS DE ASISTENCIA TECNICA RURAL	124,986,000.00	0.00	0.00	124,986,000.00
'030808	Desarrollo De Programas Y Proyectos Productivos En El Marco Del Plan Agropecuario	460,000,000.00	0.00	0.00	460,000,000.00
'03080801	Seguridad y Soberanía Alimentaria-RPLD.	50,000,000.00	0.00	0.00	50,000,000.00
'03080802	Financiacion Proyectos agropecuarios	410,000,000.00	0.00	0.00	410,000,000.00
'0309	TRANSPORTE	3,195,718,000.00	1,627,657,000.00	0.00	4,823,375,000.00
'030902	MEJORAMIENTO DE VIAS	420,880,000.00	0.00	0.00	420,880,000.00
'03090202	Construccion de Obras de Acceso Puentes Peatonales- RPLD.	420,880,000.00	0.00	0.00	420,880,000.00
'030904	Mantenimiento Rutinario De Vias	2,774,838,000.00	1,103,219,000.00	0.00	3,878,057,000.00
'03090401	Mantenimiento Rutinario De VYas- RPLD.	2,121,806,000.00	0.00	0.00	2,121,806,000.00
'03090401	Mantenimiento Rutinario De VYas- RPLD.	653,032,000.00	0.00	0.00	653,032,000.00
'03090402	Mantenimiento Rutinario De VYas (ACPM)	0.00	1,103,219,000.00	0.00	1,103,219,000.00
'030916	PLANES DE TRANSITO EDUCACION DOTACION DE EQUIPOS Y SEGURIDAD VIAL	0.00	524,438,000.00	0.00	524,438,000.00
'03091602	señales de transito informativas - preventivas - reglamentarias	0.00	524,438,000.00	0.00	524,438,000.00
'0309160201	señales de transito informativas - preventivas - reglamentarias	0.00	524,438,000.00	0.00	524,438,000.00
'0310	AMBIENTAL	0.00	400,266,000.00	0.00	400,266,000.00
'031001	ADQUISICIÓN DE ÁREAS DE INTERÉS PARA ACUEDUCTOS MUNICIPALES Y PAGO DE SERVICIOS AMBIENTALES (Art. 210 Ley 1450 de 2011)	0.00	400,266,000.00	0.00	400,266,000.00

Carrera 13 calle 15 esquina barrio El Centro. Tel: 57 (8) 435 6794 Línea gratuita: 018000965505

www.cauqueta.gov.co - contactenos@cauqueta.gov.co - hacienda@cauqueta.gov.co

Florencia - Cauquetá - Colombia



CONTINUACION DEL DECRETO 001375 del 11 de Diciembre de 2018

Pág.51

ARTICULO	DESCRIPC. ARTICULO	libre destinacion	destinacion especifica	SGP Agua Potable	Total Gastos
'03100102	PAGO DE SERVICIOS AMBIENTALES	0.00	400,266,000.00	0.00	400,266,000.00
0312	PREVENCION Y ATENCION DE DESASTRES	90,000,000.00	0.00	0.00	90,000,000.00
'031206	ATENCIÓN DE DESASTRES	90,000,000.00	0.00	0.00	90,000,000.00
'03120601	AYUDA HUMANITARIA EN SITUACIONES DECLARADAS DE DESASTRES	90,000,000.00	0.00	0.00	90,000,000.00
'0312060101	FDGRD Del Cauquetá ordenanza 002 de 2013	90,000,000.00	0.00	0.00	90,000,000.00
'0313	PROMOCION DEL DESARROLLO	76,000,000.00	88,211,000.00	0.00	164,211,000.00
'031301	Promocion De Asociaciones Y Alianzas Para El Desarrollo Empresarial E Industrial	0.00	88,211,000.00	0.00	88,211,000.00
'03130101	Fondo Empresarial del Cauquetá (30% Deguello)	0.00	88,211,000.00	0.00	88,211,000.00
'031303	FOMENTO Y APOYO A LA APROPIACION DE TECNOLOGIA EN PROCESOS EMPRESARIALES	76,000,000.00	0.00	0.00	76,000,000.00
'03130303	Promocion del Desarrollo Turístico	76,000,000.00	0.00	0.00	76,000,000.00
'0314	ATENCIÓN A GRUPOS VULNERABLES - PROMOCION SOCIAL	1,181,744,000.00	3,617,934,000.00	0.00	4,799,678,000.00
'031401	Proteccion Integral A La Primera Infancia	72,000,000.00	0.00	0.00	72,000,000.00
'03140104	Contratación Del Servicio	72,000,000.00	0.00	0.00	72,000,000.00
'031402	Proteccion Integral De La Niñez	100,000,000.00	0.00	0.00	100,000,000.00
'03140203	Contratación Del Servicio	100,000,000.00	0.00	0.00	100,000,000.00
'031403	Proteccion Integral A La Adolescencia	74,000,000.00	0.00	0.00	74,000,000.00
'03140303	Contratación Del Servicio	74,000,000.00	0.00	0.00	74,000,000.00
'031404	Atencion Y Apoyo Al Adulto Mayor	78,860,000.00	3,617,934,000.00	0.00	3,696,794,000.00
'03140403	Contratación Del Servicio	78,860,000.00	3,617,934,000.00	0.00	3,696,794,000.00
'031405	Atencion Y Apoyo A Madres/Padres Cabeza De Hogar	62,160,000.00	0.00	0.00	62,160,000.00
'03140504	Prestacion Directa Del Servicio	62,160,000.00	0.00	0.00	62,160,000.00
'0314050402	Adquisicion De Insumos Suministros Y Dotacion	62,160,000.00	0.00	0.00	62,160,000.00
'031407	PROGRAMAS DE DISCAPACIDAD (EXCLUYENDO ACCIONES DE SALUD PUBLICA)	56,000,000.00	0.00	0.00	56,000,000.00
'03140704	Prestacion Directa Del Servicio	56,000,000.00	0.00	0.00	56,000,000.00
'031409	Atencion Y Apoyo A Los Grupos Indigenas	120,000,000.00	0.00	0.00	120,000,000.00
'031410	Atencion Y Apoyo A Los Grupos Afrocolombianos	120,000,000.00	0.00	0.00	120,000,000.00
'031417	ATENCIÓN Y APOYO A LA POBLACIÓN L.G.T.B.	53,000,000.00	0.00	0.00	53,000,000.00
'03141703	CONTRATACIÓN DEL SERVICIO	53,000,000.00	0.00	0.00	53,000,000.00
'031418	PROTECCIÓN INTEGRAL A LA JUVENTUD	69,234,000.00	0.00	0.00	69,234,000.00
'03141801	CONTRATACIÓN DEL SERVICIO	69,234,000.00	0.00	0.00	69,234,000.00
'031419	ATENCIÓN Y APOYO A LA MUJER	250,000,000.00	0.00	0.00	250,000,000.00
'03141901	Proyectos Integrales de Atencion y Apoyo a la Mujer	250,000,000.00	0.00	0.00	250,000,000.00
'031420	ATENCIÓN Y APOYO A LAS VÍCTIMAS	126,490,000.00	0.00	0.00	126,490,000.00
'03142001	VÍCTIMAS (NO INCLUYE PROYECTOS PARA DESPLAZADOS)	126,490,000.00	0.00	0.00	126,490,000.00
'0314200101	PREVENCIÓN Y PROTECCIÓN	18,820,000.00	0.00	0.00	18,820,000.00
'0314200102	ASISTENCIA Y ATENCIÓN INTEGRAL	26,640,000.00	0.00	0.00	26,640,000.00
'0314200103	REPARACIÓN INTEGRAL	58,830,000.00	0.00	0.00	58,830,000.00
'0314200104	VERDAD	22,200,000.00	0.00	0.00	22,200,000.00

Carrera 13 calle 15 esquina barrio El Centro. Tel: 57 (8) 435 6794 Línea gratuita: 018000965505

www.cauquetá.gov.co - contactenos@cauquetá.gov.co - hacienda@cauquetá.gov.co

Florencia - Cauquetá - Colombia



CONTINUACION DEL DECRETO 001375 del 11 de Diciembre de 2018

Pág 52

ARTICULO	DESCRIPC. ARTICULO	libre destinacion	destinacion especifica	SGP Agua Potable	Total Gastos
'0315	EQUIPAMIENTO	699,270,000.00	0.00	0.00	699,270,000.00
'031503	Mejoramiento Y Mantenimiento De Dependencias De La Administracion	858,945,000.00	0.00	0.00	858,945,000.00
'03150302	Gestion Documental	699,270,000.00	0.00	0.00	699,270,000.00
'03150304	Mantenimiento Dependencias Administracion	159,675,000.00	0.00	0.00	159,675,000.00
'0316	DESARROLLO COMUNITARIO	94,000,000.00	0.00	0.00	94,000,000.00
'031601	Programas De Capacitacion Asesoría Y Asistencia Técnica Para Consolidar Procesos De Participación Ci	94,000,000.00	0.00	0.00	94,000,000.00
'0317	FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL	1,062,267,000.00	0.00	0.00	1,062,267,000.00
'031701	Procesos Integrales De Evaluación Institucional Y Reorganización Administrativa	854,736,000.00	0.00	0.00	854,736,000.00
'031702	Programas De Capacitación Y Asistencia Técnica Orientados Al Desarrollo Eficiente De Las Competencia	55,000,000.00	0.00	0.00	55,000,000.00
'031706	Actualización Del Sisben	70,193,000.00	0.00	0.00	70,193,000.00
'031709	Elaboración Y Actualización Del Plan De Desarrollo	82,338,000.00	0.00	0.00	82,338,000.00
'03170901	Fortalecimiento Sistema Seguimiento Proyectos Inversión Pública Plan Desarrollo Dptal.	82,338,000.00	0.00	0.00	82,338,000.00
'0318	JUSTICIA	117,999,000.00	832,203,000.00	0.00	950,202,000.00
'031804	Fondo Territorial De Seguridad (Ley 1106 De 2006)	0.00	832,203,000.00	0.00	832,203,000.00
'03180403	Compra De Equipo De Comunicación Montaje Y Operación De Redes De Inteligencia y mantenimiento de instalaciones.	0.00	832,203,000.00	0.00	832,203,000.00
'031808	PLAN DE ACCIÓN DE DERECHOS HUMANOS Y DIH	51,000,000.00	0.00	0.00	51,000,000.00
'03180801	AL DERECHO... CAQUETA MAS HUMANO	51,000,000.00	0.00	0.00	51,000,000.00
'031810	Construcción de Paz y Convivencia Familiar	66,999,000.00	0.00	0.00	66,999,000.00
'04	TOTAL DEUDA	0.00	1,250,000,000.00	0.00	1,250,000,000.00
'0401	DEUDA INTERNA	0.00	1,250,000,000.00	0.00	1,250,000,000.00
'040101	AMORTIZACION	0.00	1,250,000,000.00	0.00	1,250,000,000.00
'04010113	BONOS PENSIONALES TIPO A Y B	0.00	1,250,000,000.00	0.00	1,250,000,000.00
'0401011301	Sin Situación de Fondos	0.00	1,250,000,000.00	0.00	1,250,000,000.00

CONTINUACION DEL DECRETO 001375 del 11 de Diciembre de 2018

Pág.53

Recursos Fondo SGP Educación

ARTICULO	DESCRIPC. ARTICULO	SGP Educacion	Aportes Nacionales Educ.	Total Gastos
	TOTAL PRESUPUESTO DEL PERIODO	168,197,850,000.00	15,370,746,000.00	183,568,596,000.00
'02	GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	2,629,760,000.00	0.00	2,629,760,000.00
'0201	GASTOS DE PERSONAL	2,234,260,000.00	0.00	2,234,260,000.00
'020101	Servicios Personales Asociados a la Nomina	1,646,000,000.00	0.00	1,646,000,000.00
'02010101	Sueldos de Personal de Nomina	1,166,000,000.00	0.00	1,166,000,000.00
'0201010101	Sueldos de Personal de Nomina	1,166,000,000.00	0.00	1,166,000,000.00
'02010102	Bonificacion Especial por Recreacion	9,000,000.00	0.00	9,000,000.00
'02010104	Primas Legales	456,000,000.00	0.00	456,000,000.00
'0201010401	Prima de Navidad	111,000,000.00	0.00	111,000,000.00
'0201010402	Prima de Servicios	99,000,000.00	0.00	99,000,000.00
'0201010403	Prima de Vacaciones	53,000,000.00	0.00	53,000,000.00
'0201010405	Prima Tecnica - Cuota Admin Educacion SGP	160,000,000.00	0.00	160,000,000.00
'0201010408	Bonificacion por servicios prestados	33,000,000.00	0.00	33,000,000.00
'02010105	Indemnizacion por Vacaciones	15,000,000.00	0.00	15,000,000.00
'020104	Contribuciones Inherentes a la Nomina.1	588,260,000.00	0.00	588,260,000.00
'02010401	Al Sector Publico	222,160,000.00	0.00	222,160,000.00
'0201040101	Aportes Prevision Social	222,160,000.00	0.00	222,160,000.00
'020104010102	Aportes para Pensiones	85,600,000.00	0.00	85,600,000.00
'02010401010201	Fondos de Pensiones	85,600,000.00	0.00	85,600,000.00
'020104010103	Aportes ARP	8,560,000.00	0.00	8,560,000.00
'020104010104	Aportes para Cesantias	128,000,000.00	0.00	128,000,000.00
'02010402	AL SECTOR PRIVADO	231,100,000.00	0.00	231,100,000.00
'0201040201	Aportes Prevision Social.	231,100,000.00	0.00	231,100,000.00
'020104020101	Aportes para Salud	125,000,000.00	0.00	125,000,000.00
'020104020102	Aportes para Pension	74,000,000.00	0.00	74,000,000.00
'020104020104	Aportes para Cesantias	32,100,000.00	0.00	32,100,000.00
'02010403	Aportes Parafiscales	135,000,000.00	0.00	135,000,000.00
'0201040301	Servicio Nacional de Aprendizaje -SENA-	7,500,000.00	0.00	7,500,000.00
'0201040302	Instituto Colombiano de Bienestar Familiar -ICBF-	45,000,000.00	0.00	45,000,000.00
'0201040303	ESAP	7,500,000.00	0.00	7,500,000.00
'0201040304	Cajas de Compensacion Familiar	60,000,000.00	0.00	60,000,000.00
'0201040305	Escuelas Industriales e Institutos Tecnicos	15,000,000.00	0.00	15,000,000.00
'0202	GASTOS GENERALES	395,500,000.00	0.00	395,500,000.00
'020201	Adquisicion de Bienes	170,000,000.00	0.00	170,000,000.00
'02020101	Compra de Equipos	85,000,000.00	0.00	85,000,000.00
'02020102	Materiales y Suministros	85,000,000.00	0.00	85,000,000.00
'0202010204	Materiales y Suministros - Sria. Educaci3n SGP.	85,000,000.00	0.00	85,000,000.00
'020202	Adquisicion de Servicios	200,500,000.00	0.00	200,500,000.00
'02020203	Seguros	7,000,000.00	0.00	7,000,000.00

Carrera 13 calle 15 esquina barrio El Centro. Tel: 57 (8) 435 6794 Línea gratuita: 018000965505

www.cauqueta.gov.co - contactenos@cauqueta.gov.co - hacienda@cauqueta.gov.co

Florencia - Cauquetá - Colombia



CONTINUACION DEL DECRETO 001375 del 11 de Diciembre de 2018

Pág.54

ARTICULO	DESCRIPC. ARTICULO	SGP Educacion	Aportes Nacionales Educ.	Total Gastos
'0202020301	de Bienes Muebles e Inmuebles (multiriesgos)	7,000,000.00	0.00	7,000,000.00
'02020206	Servicios Publicos	88,500,000.00	0.00	88,500,000.00
'0202020601	Energia	50,000,000.00	0.00	50,000,000.00
'0202020602	Telecomunicaciones	34,000,000.00	0.00	34,000,000.00
'0202020603	Acueducto alcantarillado y aseo	4,500,000.00	0.00	4,500,000.00
'02020208	Viaticos y Gastos de Viaje	40,000,000.00	0.00	40,000,000.00
'02020210	Otros Gastos Adquisicion de servicios	35,000,000.00	0.00	35,000,000.00
'0202021001	Comunicaciones y Transporte	35,000,000.00	0.00	35,000,000.00
'02020211	Mantenimiento y reparaciones	30,000,000.00	0.00	30,000,000.00
'020204	Gastos de Bienestar Social y salud ocupacional	25,000,000.00	0.00	25,000,000.00
'02020401	Bienestar social	20,000,000.00	0.00	20,000,000.00
'02020405	Programa de Salud Ocupacional	5,000,000.00	0.00	5,000,000.00
'03	TOTAL INVERSION	165,568,090,000.00	15,370,746,000.00	180,938,836,000.00
'0301	EDUCACION	165,568,090,000.00	15,370,746,000.00	180,938,836,000.00
'030101	PROGRAMA PARA COBERTURA	164,978,090,000.00	0.00	164,978,090,000.00
'03010101	PAGO DE SALARIOS PRESTACIONES SOCIALES SEGURIDAD SOCIAL Y TRANSFERENCIAS DE NOMINA PERSONAL ADMINISTRATIVO	14,791,600,000.00	0.00	14,791,600,000.00
'0301010101	GASTOS PERSONAL	14,241,600,000.00	0.00	14,241,600,000.00
'030101010101	SERVICIOS PERSONALES ASOCIADOS A LA NOMINA	10,711,600,000.00	0.00	10,711,600,000.00
'03010101010101	SUELDOS DE PERSONAL DE NOMINA	6,500,600,000.00	0.00	6,500,600,000.00
'0301010101010101	Sueldo	6,500,000,000.00	0.00	6,500,000,000.00
'0301010101010103	Incremento por Antigüedad	600,000.00	0.00	600,000.00
'0301010101010102	Horas Extras y Dias Festivos	1,600,000,000.00	0.00	1,600,000,000.00
'0301010101010103	Indemnizacion por vacaciones	13,000,000.00	0.00	13,000,000.00
'0301010101010104	Prima Tecnica	345,000,000.00	0.00	345,000,000.00
'0301010101010105	OTROS GASTOS POR SERVICIOS PERSONALES	2,253,000,000.00	0.00	2,253,000,000.00
'030101010101010501	Subsidio o Prima de Alimentacion	155,000,000.00	0.00	155,000,000.00
'030101010101010502	Auxilio de Transporte	225,000,000.00	0.00	225,000,000.00
'030101010101010503	Bonificacion por servicios prestados	236,000,000.00	0.00	236,000,000.00
'030101010101010504	Prima de Servicios	610,000,000.00	0.00	610,000,000.00
'030101010101010505	Prima de Vacaciones	322,000,000.00	0.00	322,000,000.00
'030101010101010506	Prima de Navidad	671,000,000.00	0.00	671,000,000.00
'030101010101010508	Bonificacion especial de Recreacion	34,000,000.00	0.00	34,000,000.00
'030101010102	CONTRIBUCIONES INHERENTES A LA NOMINA	3,530,000,000.00	0.00	3,530,000,000.00
'03010101010201	CONTRIBUCIONES INHERENTES A LA NOMINA DEL SECTOR PRIVADO	1,755,000,000.00	0.00	1,755,000,000.00
'0301010101020101	Caja de Compensacion Familiar	408,000,000.00	0.00	408,000,000.00
'0301010101020102	Aportes de Cesantias (Administrativos)	318,000,000.00	0.00	318,000,000.00
'0301010101020103	Aportes de Salud (Administrativos)	724,000,000.00	0.00	724,000,000.00
'0301010101020104	Aportes de Pension (Administrativos)	305,000,000.00	0.00	305,000,000.00
'03010101010202	CONTRIBUCIONES INHERENTES A LA NOMINA DEL SECTOR PUBLICO	1,775,000,000.00	0.00	1,775,000,000.00

Carrera 13 calle 15 esquina barrio El Centro. Tel: 57 (8) 435 6794 Línea gratuita: 018000965505

www.cauqueta.gov.co - contactenos@cauqueta.gov.co - hacienda@cauqueta.gov.co

Florencia – Cauquetá - Colombia

D



CONTINUACION DEL DECRETO 001375 del 11 de Diciembre de 2018

Pág.55

ARTICULO	DESCRIPC. ARTICULO	SGP Educacion	Aportes Nacionales Educ.	Total Gastos
'03010101020201	Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA Ley 21 de 1982)	51,000,000.00	0.00	51,000,000.00
'03010101020202	Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF Ley 89/88)	306,000,000.00	0.00	306,000,000.00
'03010101020203	Escuelas Industriales e Institutos Tecnicos (ITI Ley 21 de 1982)	102,000,000.00	0.00	102,000,000.00
'03010101020204	Escuela Superior de administracion Publica (ESAP Ley de 1982)	51,000,000.00	0.00	51,000,000.00
'03010101020205	Aportes Cesantias	490,000,000.00	0.00	490,000,000.00
'03010101020207	Aportes Pension	730,000,000.00	0.00	730,000,000.00
'03010101020208	Riesgos Profesionales A.R.P. (Accidentes de trabajo y Enfermedad Profesional)	45,000,000.00	0.00	45,000,000.00
'0301010102	GASTOS GENERALES	360,000,000.00	0.00	360,000,000.00
'030101010201	ADQUISICION DE BIENES	300,000,000.00	0.00	300,000,000.00
'03010101020101	Dotacion Ley 70 de 1988	300,000,000.00	0.00	300,000,000.00
'030101010202	ADQUISICION DE SERVICIOS	60,000,000.00	0.00	60,000,000.00
'03010101020201	Viaticos y gastos de viaje	30,000,000.00	0.00	30,000,000.00
'03010101020202	Capacitacion Bienestar Social y estímulos	10,000,000.00	0.00	10,000,000.00
'03010101020203	Programa Salud Ocupacional	10,000,000.00	0.00	10,000,000.00
'03010101020204	Apoyo Olimpiadas Deportivas Personal Administrativo	10,000,000.00	0.00	10,000,000.00
'0301010103	TRANSFERENCIAS	190,000,000.00	0.00	190,000,000.00
'030101010303	Cesantias Ley 43/75	190,000,000.00	0.00	190,000,000.00
'03010102	PAGO DE SALARIOS PRESTACIONES SOCIALES SEGURIDAD SOCIAL Y TRANSFERENCIAS DE NOMINA DEL PERSONAL DOCENTE	127,985,900,000.00	0.00	127,985,900,000.00
'0301010201	GASTOS PERSONAL	126,833,900,000.00	0.00	126,833,900,000.00
'030101020101	SERVICIOS PERSONALES ASOCIADOS A LA NOMINA	98,583,900,000.00	0.00	98,583,900,000.00
'03010102010101	SUELDOS DE PERSONAL DE NOMINA	72,700,000,000.00	0.00	72,700,000,000.00
'0301010201010101	Sueldo Con Situacion de Fondos	65,500,000,000.00	0.00	65,500,000,000.00
'0301010201010103	Sueldo Sin Situacion de Fondos	7,200,000,000.00	0.00	7,200,000,000.00
'03010102010102	Horas Extras y Dias Festivos	1,373,000,000.00	0.00	1,373,000,000.00
'0301010201010201	Horas Extras y Dias Festivos Con Situacion de Fondos	1,268,000,000.00	0.00	1,268,000,000.00
'0301010201010202	Horas Extras y Dias Festivos Sin Situacion de Fondos	105,000,000.00	0.00	105,000,000.00
'03010102010105	OTROS GASTOS POR SERVICIOS PERSONALES	24,510,900,000.00	0.00	24,510,900,000.00
'0301010201010501	Subsidio o Prima de Alimentacion	365,000,000.00	0.00	365,000,000.00
'0301010201010502	Auxilio de Transporte	435,000,000.00	0.00	435,000,000.00
'0301010201010504	Prima de Servicios	4,051,000,000.00	0.00	4,051,000,000.00
'0301010201010505	Prima de Vacaciones	4,230,000,000.00	0.00	4,230,000,000.00
'0301010201010506	Prima de Navidad	8,000,000,000.00	0.00	8,000,000,000.00
'0301010201010508	Otras Primas de orden Nacional (Extraordinarias)	900,000.00	0.00	900,000.00
'0301010201010509	Auxilio de Movilizacion	339,000,000.00	0.00	339,000,000.00
'0301010201010510	Estimulo a docentes rurales	4,800,000,000.00	0.00	4,800,000,000.00
'0301010201010512	Bonificacion Mensual 1% DC1566	2,290,000,000.00	0.00	2,290,000,000.00
'030101020102	CONTRIBUCIONES INHERENTES A LA NOMINA	26,650,000,000.00	0.00	26,650,000,000.00
'03010102010201	CONTRIBUCIONES INHERENTES A LA NOMINA DEL SECTOR PRIVADO	4,200,000,000.00	0.00	4,200,000,000.00

Carrera 13 calle 15 esquina barrio El Centro. Tel: 57 (8) 435 6794 Línea gratuita: 018000965505

www.caqueta.gov.co - contactenos@caqueta.gov.co - hacienda@caqueta.gov.co

Florencia - Caquetá - Colombia



CONTINUACION DEL DECRETO 001375 del 11 de Diciembre de 2018

Pág.56

ARTICULO	DESCRIPC. ARTICULO	SGP Educacion	Aportes Nacionales Educ.	Total Gastos
'0301010201020101	Caja de Compensacion Familiar	4,200,000,000.00	0.00	4,200,000,000.00
'03010102010202	CONTRIBUCIONES INHERENTES A LA NOMINA DEL SECTOR PUBLICO	22,450,000,000.00	0.00	22,450,000,000.00
'0301010201020201	Servicio Nacional de Aprendizaje	525,000,000.00	0.00	525,000,000.00
'0301010201020202	Instituto Colombiano de Bienestar Familiar	3,150,000,000.00	0.00	3,150,000,000.00
'0301010201020203	Escuelas Industriales e Institutos Tecnicos	1,050,000,000.00	0.00	1,050,000,000.00
'0301010201020204	Escuela Superior de administracion Publica	525,000,000.00	0.00	525,000,000.00
'0301010201020205	Aportes Cesantias S.S.F	9,200,000,000.00	0.00	9,200,000,000.00
'0301010201020206	Prevision Social - Aportes Salud SSF	8,000,000,000.00	0.00	8,000,000,000.00
'030101020103	Provision Ascenso en el Escalafon Docente	1,600,000,000.00	0.00	1,600,000,000.00
'0301010202	GASTOS GENERALES	1,152,000,000.00	0.00	1,152,000,000.00
'030101020201	ADQUISICION DE BIENES	1,092,000,000.00	0.00	1,092,000,000.00
'03010102020101	Dotacion Ley 70/88	1,092,000,000.00	0.00	1,092,000,000.00
'030101020202	ADQUISICION DE SERVICIOS	60,000,000.00	0.00	60,000,000.00
'03010102020201	Viaticos y gastos de viaje	30,000,000.00	0.00	30,000,000.00
'03010102020202	Bienestar Social y estímulos	30,000,000.00	0.00	30,000,000.00
'03010103	PAGO DE SALARIOS PRESTACIONES SOCIALES SEGURIDAD SOCIAL Y TRANSFERENCIAS DE NOMINA DEL PERSONAL DIRECTIVO DOCENTE	17,048,920,000.00	0.00	17,048,920,000.00
'0301010301	GASTOS PERSONAL	16,993,920,000.00	0.00	16,993,920,000.00
'030101030101	SERVICIOS PERSONALES ASOCIADOS A LA NOMINA	13,600,920,000.00	0.00	13,600,920,000.00
'03010103010101	SUELDOS DE PERSONAL DE NOMINA	10,785,000,000.00	0.00	10,785,000,000.00
'0301010301010101	Sueldo Con Situacion de Fondos	6,700,000,000.00	0.00	6,700,000,000.00
'0301010301010102	Sobresueldo Con Situacion de Fondos	2,200,000,000.00	0.00	2,200,000,000.00
'0301010301010103	Sueldo Sin Situacion de Fondos	1,695,000,000.00	0.00	1,695,000,000.00
'0301010301010104	Sobresueldo Sin Situacion de Fondos	190,000,000.00	0.00	190,000,000.00
'03010103010102	Horas Extras y Dias Festivos	20,520,000.00	0.00	20,520,000.00
'0301010301010201	Horas Extras y Dias Festivos Con Situacion de Fondos	19,000,000.00	0.00	19,000,000.00
'0301010301010202	Horas Extras y Dias Festivos Sin Situación de Fondos	1,520,000.00	0.00	1,520,000.00
'03010103010105	OTROS GASTOS POR SERVICIOS PERSONALES	2,795,400,000.00	0.00	2,795,400,000.00
'0301010301010501	Subsidio o Prima de Alimentacion	2,400,000.00	0.00	2,400,000.00
'0301010301010502	Auxilio de Transporte	2,800,000.00	0.00	2,800,000.00
'0301010301010504	Prima de Servicios	460,000,000.00	0.00	460,000,000.00
'0301010301010505	Prima de Vacaciones	480,000,000.00	0.00	480,000,000.00
'0301010301010506	Prima de Navidad	1,100,000,000.00	0.00	1,100,000,000.00
'0301010301010508	Otras Primas de orden Nacional (Extraordinarias)	200,000.00	0.00	200,000.00
'0301010301010509	Auxilio de Movilizacion	40,000,000.00	0.00	40,000,000.00
'0301010301010510	Estimulo a Directivos Rurales	550,000,000.00	0.00	550,000,000.00
'0301010301010512	Bonificacion Mensual 1% DC 1566	160,000,000.00	0.00	160,000,000.00
'030101030102	CONTRIBUCIONES INHERENTES A LA NOMINA	3,393,000,000.00	0.00	3,393,000,000.00
'03010103010201	CONTRIBUCIONES INHERENTES A LA NOMINA DEL SECTOR PRIVADO	490,000,000.00	0.00	490,000,000.00

Carrera 13 calle 15 esquina barrio El Centro. Tel: 57 (8) 435 6794 Línea gratuita 018000965505

www.cauqueta.gov.co - contactenos@cauqueta.gov.co - hacienda@cauqueta.gov.co

Florencia - Cauquetá - Colombia

29



CONTINUACION DEL DECRETO 001375 del 11 de Diciembre de 2018

Pág.57

ARTICULO	DESCRIPC. ARTICULO	SGP Educacion	Aportes Nacionales Educ.	Total Gastos
'0301010301020101	Caja de Compensacion Familiar	490,000,000.00	0.00	490,000,000.00
'03010103010202	CONTRIBUCIONES INHERENTES A LA NOMINA DEL SECTOR PUBLICO	2,903,000,000.00	0.00	2,903,000,000.00
'0301010301020201	Servicio Nacional de Aprendizaje	62,000,000.00	0.00	62,000,000.00
'0301010301020202	Instituto Colombiano de Bienestar Familiar	368,000,000.00	0.00	368,000,000.00
'0301010301020203	Escuelas Industriales e Institutos Tecnicos	124,000,000.00	0.00	124,000,000.00
'0301010301020204	Escuela Superior de administracion Publica	62,000,000.00	0.00	62,000,000.00
'0301010301020205	Aportes Cesantias S.S.F	1,100,000,000.00	0.00	1,100,000,000.00
'0301010301020206	Prevision Social - Aportes Salud- SSF.	550,000,000.00	0.00	550,000,000.00
'0301010301020207	Prevision Social - Aportes Pension- SSF.	525,000,000.00	0.00	525,000,000.00
'030101030103	Provision Ascenso en el Escalafon Docente	112,000,000.00	0.00	112,000,000.00
'0301010302	GASTOS GENERALES	55,000,000.00	0.00	55,000,000.00
'030101030202	ADQUISICION DE SERVICIOS	55,000,000.00	0.00	55,000,000.00
'03010103020201	Viaticos y gastos de viaje	40,000,000.00	0.00	40,000,000.00
'03010103020202	Bienestar Social y Estimulos	15,000,000.00	0.00	15,000,000.00
'03010106	FUNCIONAMIENTO DE ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS	800,000,000.00	0.00	800,000,000.00
'0301010601	SERVICIO DE VIGILANCIA Y ASEO	800,000,000.00	0.00	800,000,000.00
'030101060101	Servicio de Vigilancia	800,000,000.00	0.00	800,000,000.00
'03010109	OTROS PROYECTOS PARA COBERTURA	4,351,670,000.00	0.00	4,351,670,000.00
'0301010905	Atencion a poblacion con necesidades especiales o discapacidades	351,670,000.00	0.00	351,670,000.00
'030101090501	Atencion a poblacion con necesidades especiales o discapacidades - Sin detalle	350,000,000.00	0.00	350,000,000.00
'030101090502	Sistema de responsabilidad penal adolescentes	1,670,000.00	0.00	1,670,000.00
'0301010909	INTERNADOS	4,000,000,000.00	0.00	4,000,000,000.00
'030101090901	Alimentos	3,350,000,000.00	0.00	3,350,000,000.00
'030101090902	Dotación Institucional	650,000,000.00	0.00	650,000,000.00
'030102	PROGRAMA PARA CALIDAD	590,000,000.00	15,370,746,000.00	15,960,746,000.00
'03010201	DIVULGACION ASISTENCIA TECNICA Y CAPACITACION	290,000,000.00	0.00	290,000,000.00
'0301020101	CAPACITACION - DOCENTE	250,000,000.00	0.00	250,000,000.00
'0301020102	Foro y Eventos	40,000,000.00	0.00	40,000,000.00
'03010202	CONSTRUCCION ADQUISICION MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA PROPIA DEL SECTOR EDUCATIVO	300,000,000.00	0.00	300,000,000.00
'0301020202	Mantenimiento y adecuacion de infraestructura educativa	300,000,000.00	0.00	300,000,000.00
'030102020201	Mantenimiento y adecuación de infraestructura educativa - Rendimientos SGP.	300,000,000.00	0.00	300,000,000.00
'03010207	ALIMENTACION ESCOLAR	0.00	15,370,746,000.00	15,370,746,000.00
'0301020702	FINANCIACION PROGRAMAS DE ALIMENTACION ESCOLAR	0.00	15,370,746,000.00	15,370,746,000.00
'030102070202	PAE - Alimentación Escolar	0.00	15,370,746,000.00	15,370,746,000.00



CONTINUACION DEL DECRETO 001375 del 11 de Diciembre de 2018

Pág.58

Recursos Fondo Departamental de salud

ARTICULO	DESCRIPC. ARTICULO	Rentas Cedidas	SGP Salud	Aportes Nacionales	Total Gastos
	TOTAL PRESUPUESTO DEL PERIODO	13,850,160,000.00	25,225,365,000.00	1,698,639,000.00	40,441,563,500.00
'02	GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	1,926,491,000.00	0.00	0.00	1,926,491,000.00
'0201	GASTOS DE PERSONAL	1,669,641,000.00	0.00	0.00	1,669,641,000.00
'020101	Servicios Personales Asociados a la Nomina	1,091,283,000.00	0.00	0.00	1,091,283,000.00
'02010101	Sueldos de Personal de Nomina	837,749,000.00	0.00	0.00	837,749,000.00
'0201010101	Sueldos de Personal de Nomina	837,749,000.00	0.00	0.00	837,749,000.00
'02010104	Primas Legales	209,069,000.00	0.00	0.00	209,069,000.00
'0201010401	Prima de Navidad	62,703,000.00	0.00	0.00	62,703,000.00
'0201010402	Prima de Servicios	47,198,000.00	0.00	0.00	47,198,000.00
'0201010403	Prima de Vacaciones	54,097,000.00	0.00	0.00	54,097,000.00
'0201010404	Prima Alimentacion o Subsidio Alimentacion	3,863,000.00	0.00	0.00	3,863,000.00
'0201010408	Bonificacion por servicios prestados	34,762,000.00	0.00	0.00	34,762,000.00
'0201010409	Bonificacion Especial Recreacion	6,446,000.00	0.00	0.00	6,446,000.00
'02010105	Indemnizacion por Vacaciones	35,000,000.00	0.00	0.00	35,000,000.00
'02010107	Auxilio de Transporte	2,265,000.00	0.00	0.00	2,265,000.00
'02010109	Dotacion de personal	7,200,000.00	0.00	0.00	7,200,000.00
'020103	Servicios Personales Indirectos	50,400,000.00	0.00	0.00	50,400,000.00
'02010301	Honorarios	50,400,000.00	0.00	0.00	50,400,000.00
'020104	Contribuciones Inherentes a la Nomina.1	527,958,000.00	0.00	0.00	527,958,000.00
'02010401	Al Sector Publico	249,118,000.00	0.00	0.00	249,118,000.00
'0201040101	Aportes Prevision Social	249,118,000.00	0.00	0.00	249,118,000.00
'020104010102	Aportes para Pensiones	100,381,000.00	0.00	0.00	100,381,000.00
'02010401010201	Fondos de Pensiones	100,381,000.00	0.00	0.00	100,381,000.00
'020104010104	Aportes para Cesantias	148,737,000.00	0.00	0.00	148,737,000.00
'02010402	AL SECTOR PRIVADO	161,402,000.00	0.00	0.00	161,402,000.00
'0201040201	Aportes Prevision Social.	161,402,000.00	0.00	0.00	161,402,000.00
'020104020101	Aportes para Salud	101,576,000.00	0.00	0.00	101,576,000.00
'020104020102	Aportes para Pension	43,020,000.00	0.00	0.00	43,020,000.00
'020104020103	Administradoras Riesgos Profesionales	7,312,000.00	0.00	0.00	7,312,000.00
'020104020104	Aportes para Cesantias	9,494,000.00	0.00	0.00	9,494,000.00
'02010403	Aportes Parafiscales	117,438,000.00	0.00	0.00	117,438,000.00
'0201040301	Servicio Nacional de Aprendizaje -SENA-	6,524,000.00	0.00	0.00	6,524,000.00
'0201040302	Instituto Colombiano de Bienestar Familiar - ICBF-	39,146,000.00	0.00	0.00	39,146,000.00

Carrera 13 calle 15 esquina barrio El Centro. Tel: 57 (8) 435 6794 Línea gratuita: 018000965505

www.caqueta.gov.co - contactenos@caqueta.gov.co - hacienda@caqueta.gov.co

Florencia - Caquetá - Colombia



CONTINUACION DEL DECRETO 001375 del 11 de Diciembre de 2018

Pág.59

ARTICULO	DESCRIPC. ARTICULO	Rentas Cedidas	SGP Salud	Aportes Nacionales	Total Gastos
'0201040303	ESAP	6,524,000.00	0.00	0.00	6,524,000.00
'0201040304	Cajas de Compensacion Familiar	52,195,000.00	0.00	0.00	52,195,000.00
'0201040305	Escuelas Industriales e Institutos Tecnicos	13,049,000.00	0.00	0.00	13,049,000.00
'0202	GASTOS GENERALES	100,000,000.00	0.00	0.00	100,000,000.00
'020201	Adquisicion de Bienes	70,000,000.00	0.00	0.00	70,000,000.00
02020109	OTROS GASTOS ADQUISICION DE BIENES	70,000,000.00	0.00	0.00	70,000,000.00
'0202010901	Fondo Rotatorio Estupefacientes- Salud	70,000,000.00	0.00	0.00	70,000,000.00
'020202	Adquisicion de Servicios	30,000,000.00	0.00	0.00	30,000,000.00
'02020208	Viaticos y Gastos de Viaje	30,000,000.00	0.00	0.00	30,000,000.00
'0203	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	156,850,000.00	0.00	0.00	156,850,000.00
'020306	Transferencias corrientes establecimientos publicos y entidades descentralizadas del nivel territorial	156,850,000.00	0.00	0.00	156,850,000.00
'02030614	A Entidades Descentralizadas Nacionales	156,850,000.00	0.00	0.00	156,850,000.00
'0203061401	A Entidades No Financieras Nacionales	156,850,000.00	0.00	0.00	156,850,000.00
'020306140101	A Entidades No Financieras Nacionales no consideradas Empresas	156,850,000.00	0.00	0.00	156,850,000.00
'02030614010198	Otros Pagos a Entidades No Financieras Nacionales no consideradas Empresas	156,850,000.00	0.00	0.00	156,850,000.00
'0203061401019801	Tribunal de etica	135,850,000.00	0.00	0.00	135,850,000.00
'0203061401019802	Supersalud (vigilancia)	21,000,000.00	0.00	0.00	21,000,000.00
'03	TOTAL INVERSION	11,923,669,000.00	25,225,365,000.00	1,698,639,000.00	38,515,072,500.00
'0302	SALUD	9,210,851,000.00	0.00	0.00	9,210,851,000.00
'030201	REGIMEN SUBSIDIADO	9,210,851,000.00	0.00	0.00	9,210,851,000.00
'03020111	Transferencia Regimen Subsidiado Del Departamento A Los Municipios	9,210,851,000.00	0.00	0.00	9,210,851,000.00
'0302011101	Transferencia Regimen Subsidiado Del Departamento A Los Municipios-CSF	6,176,570,000.00	0.00	0.00	6,176,570,000.00
'0302011102	Transferencia Regimen Subsidiado Del Departamento A Los Municipios-SSF	108,333,000.00	0.00	0.00	108,333,000.00
'0302011103	Transferencia Régimen Subsidiado del Departamento - Componente Especifico Estimado Impuesto de Cigarrillo	2,925,948,000.00	0.00	0.00	2,925,948,000.00



CONTINUACION DEL DECRETO 001375 del 11 de Diciembre de 2018

Pág.60

ARTICULO	DESCRIPC. ARTICULO	Rentas Cedidas	SGP Salud	Aportes Nacionales	Total Gastos
030202	SALUD PUBLICA	7,302,000.00	8,683,635,000.00	1,698,639,000.00	10,389,576,000.00
03020215	SALUD AMBIENTAL	0.00	1,300,445,000.00	0.00	1,300,445,000.00
0302021501	HABITAT SALUDABLE	0.00	659,328,000.00	0.00	659,328,000.00
030202150101	Contratacion Con Las Empresas Sociales Del Estado.	0.00	158,000,000.00	0.00	158,000,000.00
'030202150101	Contratacion Con Las Empresas Sociales Del Estado.	0.00	158,000,000.00	0.00	158,000,000.00
'030202150102	Adquisición de bienes, servicios, Insumos, Elementos Publicaciones Y Equipos Para Desarrollar Las Prioridades De Salud	0.00	30,000,000.00	0.00	30,000,000.00
030202150104	Talento Humano que Desarrolla Funciones de Carácter Operativo	0.00	471,328,000.00	0.00	471,328,000.00
'03020215010401	Talento Humano que Desarrolla Funciones de Carácter Operativo	0.00	471,328,000.00	0.00	471,328,000.00
0302021502	SITUACIONES DE SALUD RELACIONADAS CON CONDICIONES AMBIENTALES	0.00	641,117,000.00	0.00	641,117,000.00
'030202150201	Contratación Con Las Empresas Sociales Del Estado.	0.00	160,000,000.00	0.00	160,000,000.00
'030202150202	Adquisición de bienes, servicios, Insumos, Elementos Publicaciones Y Equipos Para Desarrollar Las Prioridades De Salud	0.00	21,117,000.00	0.00	21,117,000.00
'030202150204	Talento Humano que Desarrolla Funciones de Carácter Operativo	0.00	460,000,000.00	0.00	460,000,000.00
03020216	VIDA SALUDABLE Y CONDICIONES NO TRANSMISIBLES	0.00	733,305,000.00	0.00	733,305,000.00
0302021601	MODOS- CONDICIONES Y ESTILOS DE VIDA SALUDABLES	0.00	316,305,000.00	0.00	316,305,000.00
'030202160101	Contratación Con Las Empresas Sociales Del Estado.	0.00	210,000,000.00	0.00	210,000,000.00
'030202160102	Adquisición de bienes, servicios, Insumos, Elementos Publicaciones Y Equipos Para Desarrollar Las Prioridades De Salud	0.00	10,000,000.00	0.00	10,000,000.00
'030202160104	Talento Humano que Desarrolla Funciones de Carácter Operativo	0.00	96,305,000.00	0.00	96,305,000.00
0302021602	CONDICIONES CRÓNICAS PREVALENTES	0.00	417,000,000.00	0.00	417,000,000.00
'030202160201	Contratación Con Las Empresas Sociales Del Estado.	0.00	220,000,000.00	0.00	220,000,000.00

Carrera 13 calle 15 esquina barrio El Centro. Tel: 57 (8) 435 6794 Línea gratuita: 018000965505

www.caqueta.gov.co - contactenos@caqueta.gov.co - hacienda@caqueta.gov.co

Florencia - Caquetá - Colombia



CONTINUACION DEL DECRETO 001375 del 11 de Diciembre de 2018

Pág.61

ARTICULO	DESCRIPC. ARTICULO	Rentas Cedidas	SGP Salud	Aportes Nacionales	Total Gastos
'030202160202	Adquisición de bienes, servicios, Insumos, Elementos Publicaciones Y Equipos Para Desarrollar Las Prioridades De Salud	0.00	10,000,000.00	0.00	10,000,000.00
030202160204	Talento Humano que Desarrolla Funciones de Carácter Operativo	0.00	187,000,000.00	0.00	187,000,000.00
'030202160204	Talento Humano que Desarrolla Funciones de Carácter Operativo	0.00	187,000,000.00	0.00	187,000,000.00
03020217	CONVIVENCIA SOCIAL Y SALUD MENTAL	0.00	707,625,000.00	0.00	707,625,000.00
0302021701	PROMOCIÓN DE LA SALUD MENTAL Y LA CONVIVENCIA	0.00	346,812,000.00	0.00	346,812,000.00
'030202170101	Contratación Con Las Empresas Sociales Del Estado.	0.00	266,000,000.00	0.00	266,000,000.00
'030202170102	Adquisición de bienes, servicios, Insumos, Elementos Publicaciones Y Equipos Para Desarrollar Las Prioridades De Salud	0.00	10,000,000.00	0.00	10,000,000.00
'030202170104	Talento Humano que Desarrolla Funciones de Carácter Operativo	0.00	70,812,000.00	0.00	70,812,000.00
0302021702	PREVENCIÓN Y ATENCIÓN INTEGRAL A PROBLEMAS Y TRASTORNOS MENTALES Y SPA	0.00	360,813,000.00	0.00	360,813,000.00
'030202170201	Contratación Con Las Empresas Sociales Del Estado.	0.00	280,000,000.00	0.00	280,000,000.00
'030202170202	Adquisición de bienes, servicios, Insumos, Elementos Publicaciones Y Equipos Para Desarrollar Las Prioridades De Salud	0.00	10,000,000.00	0.00	10,000,000.00
'030202170204	Talento Humano que Desarrolla Funciones de Carácter Operativo	0.00	70,813,000.00	0.00	70,813,000.00
03020218	SEGURIDAD ALIMENTARIA Y NUTRICIONAL	0.00	461,625,000.00	0.00	461,625,000.00
0302021802	CONSUMO Y APROVECHAMIENTO BIOLÓGICO DE LOS ALIMENTOS- CALIDAD E INOCUIDAD DE LOS ALIMENTOS.	0.00	461,625,000.00	0.00	461,625,000.00
'030202180201	Contratación Con Las Empresas Sociales Del Estado.	0.00	310,000,000.00	0.00	310,000,000.00
'030202180202	Adquisición de bienes, servicios, Insumos, Elementos Publicaciones Y Equipos Para Desarrollar Las Prioridades De Salud	0.00	10,000,000.00	0.00	10,000,000.00

Carrera 13 calle 15 esquina barrio El Centro. Tel: 57 (8) 435 6794 Línea gratuita: 018000965505
www.caqueta.gov.co - contactenos@caqueta.gov.co - hacienda@caqueta.gov.co

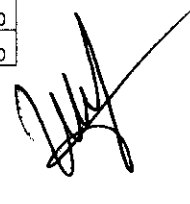
Florencia – Caquetá – Colombia



CONTINUACION DEL DECRETO 001375 del 11 de Diciembre de 2018

Pág.62

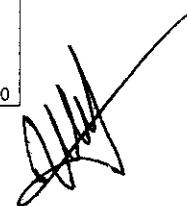
ARTICULO	DESCRIPC. ARTICULO	Rentas Cedidas	SGP Salud	Aportes Nacionales	Total Gastos
'030202180204	Talento Humano que Desarrolla Funciones de Carácter Operativo	0.00	141,625,000.00	0.00	141,625,000.00
03020219	SEXUALIDAD- DERECHOS SEXUALES Y REPRODUCTIVOS	0.00	691,625,000.00	0.00	691,625,000.00
0302021901	PROMOCIÓN DE LOS DERECHOS SEXUALES Y REPRODUCTIVOS Y LA EQUIDAD DE GÉNERO	0.00	310,985,000.00	0.00	310,985,000.00
'030202190101	Contratación Con Las Empresas Sociales Del Estado.	0.00	250,000,000.00	0.00	250,000,000.00
'030202190102	Adquisición de bienes, servicios, Insumos, Elementos Publicaciones Y Equipos Para Desarrollar Las Prioridades De Salud	0.00	10,000,000.00	0.00	10,000,000.00
'030202190104	Talento Humano que Desarrolla Funciones de Carácter Operativo	0.00	50,985,000.00	0.00	50,985,000.00
0302021902	PREVENCIÓN Y ATENCIÓN INTEGRAL EN SSR DESDE UN ENFOQUE DE DERECHOS	0.00	380,640,000.00	0.00	380,640,000.00
'030202190201	Contratación Con Las Empresas Sociales Del Estado.	0.00	280,000,000.00	0.00	280,000,000.00
'030202190202	Adquisición de bienes, servicios, Insumos, Elementos Publicaciones Y Equipos Para Desarrollar Las Prioridades De Salud	0.00	10,000,000.00	0.00	10,000,000.00
'030202190204	Talento Humano que Desarrolla Funciones de Carácter Operativo	0.00	90,640,000.00	0.00	90,640,000.00
03020220	VIDA SALUDABLE Y ENFERMEDADES TRANSMISIBLES	0.00	1,763,903,000.00	1,698,639,000.00	3,462,542,000.00
0302022001	GESTIÓN DEL RIESGO EN ENFERMEDADES INMUNOPREVENIBLES - PAI	0.00	1,419,460,000.00	0.00	1,419,460,000.00
'030202200101	Contratación Con Las Empresas Sociales Del Estado.	0.00	760,000,000.00	0.00	760,000,000.00
'030202200102	Adquisición de bienes, servicios, Insumos, Elementos Publicaciones Y Equipos Para Desarrollar Las Prioridades De Salud	0.00	60,000,000.00	0.00	60,000,000.00
'030202200104	Talento Humano que Desarrolla Funciones de Carácter Operativo	0.00	599,460,000.00	0.00	599,460,000.00
0302022002	ENFERMEDADES EMERGENTES- REEMERGENTES Y DESATENDIDAS	0.00	294,443,000.00	132,000,000.00	426,443,000.00
030202200201	TUBERCULOSIS	0.00	78,000,000.00	120,000,000.00	198,000,000.00



CONTINUACION DEL DECRETO 001375 del 11 de Diciembre de 2018

Pág.63

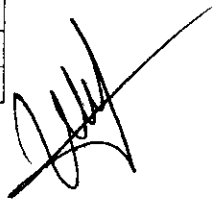
ARTICULO	DESCRIPC. ARTICULO	Rentas Cedidas	SGP Salud	Aportes Nacionales	Total Gastos
'03020220020101	Contratación Con Las Empresas Sociales Del Estado.	0.00	76,000,000.00	0.00	76,000,000.00
03020220020102	Adquisición de bienes, servicios, Insumos, Elementos Publicaciones Y Equipos Para Desarrollar Las Prioridades De Salud	0.00	2,000,000.00	0.00	2,000,000.00
'0302022002010201	Adquisición de bienes, servicios, Insumos, Elementos Publicaciones Y Equipos Para Desarrollar Las Prioridades De Salud	0.00	2,000,000.00	0.00	2,000,000.00
03020220020104	TALENTO HUMANO QUE DESARROLLA FUNCIONES DE CARACTER OPERATIVO	0.00	0.00	120,000,000.00	120,000,000.00
0302022002010402	Talento Humano que Desarrolla Funciones de Carácter Operativo	0.00	0.00	120,000,000.00	120,000,000.00
'030202200201040204	Talento Humano que Desarrolla Funciones de Carácter Operativo	0.00	0.00	120,000,000.00	120,000,000.00
030202200202	LEPRA o HANSEN	0.00	66,000,000.00	12,000,000.00	78,000,000.00
'03020220020201	Contratación Con Las Empresas Sociales Del Estado.	0.00	64,000,000.00	0.00	64,000,000.00
03020220020202	Adquisición de bienes, servicios, Insumos, Elementos Publicaciones Y Equipos Para Desarrollar Las Prioridades De Salud	0.00	2,000,000.00	0.00	2,000,000.00
'0302022002020201	Adquisición de bienes, servicios, Insumos, Elementos Publicaciones Y Equipos Para Desarrollar Las Prioridades De Salud	0.00	2,000,000.00	0.00	2,000,000.00
03020220020204	TALENTO HUMANO QUE DESARROLLA FUNCIONES DE CARACTER OPERATIVO	0.00	0.00	12,000,000.00	12,000,000.00
0302022002020402	Talento Humano que Desarrolla Funciones de Carácter Operativo	0.00	0.00	12,000,000.00	12,000,000.00
'030202200202040201	Talento Humano que Desarrolla Funciones de Carácter Operativo	0.00	0.00	12,000,000.00	12,000,000.00
030202200203	OTRAS ENFERMEDADES EMERGENTES- RE-EMERGENTES Y DESATENDIDAS	0.00	150,443,000.00	0.00	150,443,000.00
'03020220020301	Contratación Con Las Empresas Sociales Del Estado.	0.00	68,000,000.00	0.00	68,000,000.00
'03020220020302	Adquisición de bienes, servicios, Insumos, Elementos Publicaciones Y Equipos Para Desarrollar Las Prioridades De Salud	0.00	2,000,000.00	0.00	2,000,000.00



CONTINUACION DEL DECRETO 001375 del 11 de Diciembre de 2018

Pág.64

ARTICULO	DESCRIPC. ARTICULO	Rentas Cedidas	SGP Salud	Aportes Nacionales	Total Gastos
'03020220020304	Talento Humano que Desarrolla Funciones de Carácter Operativo (tracoma-geohelmintiasis)	0.00	80,443,000.00	0.00	80,443,000.00
0302022003	GESTIÓN DEL RIESGO EN CONDICIONES ENDEMO - EPIDÉMICAS	0.00	50,000,000.00	1,566,639,000.00	1,616,639,000.00
030202200301	ENFERMEDADES TRANSMITIDAS POR VECTORES-ETV	0.00	50,000,000.00	80,339,000.00	130,339,000.00
03020220030102	Adquisición de bienes, servicios, Insumos, Elementos Publicaciones Y Equipos Para Desarrollar Las Prioridades De Salud	0.00	50,000,000.00	80,339,000.00	130,339,000.00
0302022003010201	GASTOS GENERALES	0.00	50,000,000.00	80,339,000.00	130,339,000.00
'030202200301020101	Viáticos y gastos de viaje Transferencias ETV	0.00	0.00	20,000,000.00	20,000,000.00
'030202200301020102	servicios Públicos - ETV	0.00	0.00	30,000,000.00	30,000,000.00
'030202200301020105	ETV. Adquisición de bienes, servicios, Insumos- Suministros - SGP.	0.00	50,000,000.00	0.00	50,000,000.00
'030202200301020105	ETV. Adquisición de bienes, servicios, Insumos- Suministros - SGP.	0.00	0.00	30,339,000.00	30,339,000.00
03020220030104	TALENTO HUMANO QUE DESARROLLA FUNCIONES DE CARACTER OPERATIVO	0.00	0.00	1,486,300,000.00	1,486,300,000.00
0302022003010401	SERVICIOS PERSONALES ASOCIADOS A LA NOMINA	0.00	0.00	1,100,300,000.00	1,100,300,000.00
'030202200301040101	Sueldo Personal Nomina ETV SGP-PP	0.00	0.00	790,000,000.00	790,000,000.00
'030202200301040102	Prima de Vacaciones ETV AN	0.00	0.00	40,000,000.00	40,000,000.00
'030202200301040103	Bonificación por Servicios Prestados ETV AN	0.00	0.00	32,000,000.00	32,000,000.00
'030202200301040104	Prima de Servicios ETV AN	0.00	0.00	71,000,000.00	71,000,000.00
'030202200301040105	Prima de Navidad ETV AN	0.00	0.00	83,000,000.00	83,000,000.00
'030202200301040106	Subsidio de Alimentación ETV AN	0.00	0.00	32,000,000.00	32,000,000.00
'030202200301040108	Bonificación de Recreación	0.00	0.00	4,300,000.00	4,300,000.00
'030202200301040109	Auxilio de Transporte	0.00	0.00	48,000,000.00	48,000,000.00
0302022003010402	CONTRIBUCIONES INHERENTES A LA NOMINA	0.00	0.00	386,000,000.00	386,000,000.00
030202200301040201	Sector Privado	0.00	0.00	86,000,000.00	86,000,000.00
'03020220030104020101	salud AN	0.00	0.00	70,000,000.00	70,000,000.00
'03020220030104020102	pensión AN	0.00	0.00	5,000,000.00	5,000,000.00



CONTINUACION DEL DECRETO 001375 del 11 de Diciembre de 2018

Pág.65

ARTICULO	DESCRIPC. ARTICULO	Rentas Cedidas	SGP Salud	Aportes Nacionales	Total Gastos
'03020220030104020103	cesantías AN	0,00	0,00	11,000,000.00	11,000,000.00
030202200301040202	Sector Publico	0,00	0,00	212,000,000.00	212,000,000.00
'03020220030104020201	pensión AN	0,00	0,00	90,000,000.00	90,000,000.00
'03020220030104020202	cesantías AN	0,00	0,00	90,000,000.00	90,000,000.00
'03020220030104020203	ARS AN	0,00	0,00	32,000,000.00	32,000,000.00
030202200301040203	Aportes Parafiscales	0,00	0,00	88,000,000.00	88,000,000.00
'03020220030104020301	Cajas de Compensación Familiar AN	0,00	0,00	39,000,000.00	39,000,000.00
'03020220030104020302	ICBF AN	0,00	0,00	29,000,000.00	29,000,000.00
'03020220030104020303	SENA AN	0,00	0,00	5,000,000.00	5,000,000.00
'03020220030104020304	ESAP AN	0,00	0,00	5,000,000.00	5,000,000.00
'03020220030104020305	Escuelas Industriales AN	0,00	0,00	10,000,000.00	10,000,000.00
03020221	SALUD Y ÁMBITO LABORAL	0,00	256,305,000.00	0,00	256,305,000.00
0302022101	SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	0,00	127,153,000.00	0,00	127,153,000.00
'030202210101	Contratación Con Las Empresas Sociales Del Estado.	0,00	74,000,000.00	0,00	74,000,000.00
'030202210102	Adquisición de bienes, servicios, Insumos, Elementos Publicaciones Y Equipos Para Desarrollar Las Prioridades De Salud	0,00	5,000,000.00	0,00	5,000,000.00
'030202210104	Talento Humano que Desarrolla Funciones de Carácter Operativo	0,00	48,153,000.00	0,00	48,153,000.00
0302022102	SITUACIONES PREVALENTES DE ORIGEN LABORAL	0,00	129,152,000.00	0,00	129,152,000.00
'030202210201	Contratación Con Las Empresas Sociales Del Estado.	0,00	76,000,000.00	0,00	76,000,000.00
'030202210202	Adquisición de bienes, servicios, Insumos, Elementos Publicaciones Y Equipos Para Desarrollar Las Prioridades De Salud	0,00	5,000,000.00	0,00	5,000,000.00
'030202210204	Talento Humano que Desarrolla Funciones de Carácter Operativo	0,00	48,152,000.00	0,00	48,152,000.00
03020222	GESTIÓN DIFERENCIAL DE POBLACIONES	0,00	916,334,000.00	0,00	916,334,000.00
0302022201	DESARROLLO INTEGRAL DE LAS NIÑAS, NIÑOS	0,00	573,429,000.00	0,00	573,429,000.00
'030202220101	Contratación Con Las Empresas Sociales Del Estado.	0,00	467,124,000.00	0,00	467,124,000.00
'030202220102	Adquisición de bienes, servicios, Insumos, Elementos Publicaciones Y Equipos Para Desarrollar Las Prioridades De Salud	0,00	10,000,000.00	0,00	10,000,000.00
'030202220104	Talento Humano que Desarrolla Funciones de Carácter Operativo	0,00	96,305,000.00	0,00	96,305,000.00



CONTINUACION DEL DECRETO 001375 del 11 de Diciembre de 2018

Pág.66

ARTICULO	DESCRIPC. ARTICULO	Rentas Cedidas	SGP Salud	Aportes Nacionales	Total Gastos
0302022202	DISCAPACIDAD	0.00	196,945,000.00	0.00	196,945,000.00
'030202220202	Adquisición de bienes, servicios, Insumos, Elementos Publicaciones Y Equipos Para Desarrollar Las Prioridades De Salud	0.00	10,000,000.00	0.00	10,000,000.00
'030202220204	Talento Humano que Desarrolla Funciones de Carácter Operativo	0.00	186,945,000.00	0.00	186,945,000.00
0302022203	VICTIMAS DEL CONFLICTO ARMADO	0.00	145,960,000.00	0.00	145,960,000.00
'030202220302	Adquisición de bienes, servicios, Insumos, Elementos Publicaciones Y Equipos Para Desarrollar Las Prioridades De Salud	0.00	10,000,000.00	0.00	10,000,000.00
'030202220304	Talento Humano que Desarrolla Funciones de Carácter Operativo	0.00	135,960,000.00	0.00	135,960,000.00
03020223	GESTIÓN EN SALUD PÚBLICA	7,302,000.00	1,852,468,000.00	0.00	1,859,770,000.00
0302022302	VIGILANCIA Y CONTROL EN SALUD PÚBLICA	0.00	1,394,400,000.00	0.00	1,394,400,000.00
030202230201	GASTOS DE INVERSIÓN DEL LABORATORIO DE SALUD PÚBLICA	0.00	681,400,000.00	0.00	681,400,000.00
03020223020102	Adquisición de bienes, servicios, Insumos, Elementos Publicaciones Y Equipos Para Desarrollar Las Prioridades De Salud	0.00	230,000,000.00	0.00	230,000,000.00
0302022302010201	GASTOS GENERALES	0.00	230,000,000.00	0.00	230,000,000.00
'030202230201020102	seguros laboratorio SGP	0.00	0.00	0.00	0.00
'030202230201020103	Impresos y Publicaciones Laboratorio SGP	0.00	10,000,000.00	0.00	10,000,000.00
'030202230201020104	Comunicación y transporte Laboratorio SGP	0.00	0.00	0.00	0.00
'030202230201020106	Vigilancia y aseo Laboratorio SGP	0.00	0.00	0.00	0.00
'030202230201020107	Adquisición insumos elementos y reactivos	0.00	200,000,000.00	0.00	200,000,000.00
'030202230201020108	Recolección y transporte de Residuos Peligrosos	0.00	20,000,000.00	0.00	20,000,000.00
'03020223020104	Talento Humano Que Desarrolla Funciones De Carácter Operativo.	0.00	451,400,000.00	0.00	451,400,000.00
030202230202	ADQUISICIÓN DE EQUIPOS Y MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUTURA FÍSICA	0.00	180,000,000.00	0.00	180,000,000.00
03020223020202	Adquisición de bienes, servicios, Insumos, Elementos Publicaciones Y Equipos Para Desarrollar Las Prioridades De Salud	0.00	180,000,000.00	0.00	180,000,000.00



CONTINUACION DEL DECRETO 001375 del 11 de Diciembre de 2018

Pág.67

ARTICULO	DESCRIPC. ARTICULO	Rentas Cedidas	SGP Salud	Aportes Nacionales	Total Gastos
'0302022302020201	Mantenimiento Equipos de laboratorio SGP	0.00	100,000,000.00	0.00	100,000,000.00
'0302022302020202	Compra de Equipos para Laboratorio	0.00	80,000,000.00	0.00	80,000,000.00
'03020223020203	INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL SANITARIO	0.00	412,000,000.00	0.00	412,000,000.00
'03020223020302	Adquisición De Insumos Y Elementos Publicaciones Y Equipos Para Desarrollar Las Prioridades De Salud	0.00	30,000,000.00	0.00	30,000,000.00
'03020223020304	Talento Humano que Desarrolla Funciones de Carácter Operativo	0.00	382,000,000.00	0.00	382,000,000.00
030202230204	OTROS GASTOS EN VIGILANCIA EN SALUD PÚBLICA(MEDICAMENTOS)	0.00	121,000,000.00	0.00	121,000,000.00
'03020223020402	Adquisición de bienes, servicios, Insumos, Elementos Publicaciones Y Equipos Para Desarrollar Las Prioridades De Salud	0.00	5,000,000.00	0.00	5,000,000.00
'03020223020404	Talento Humano que Desarrolla Funciones de Carácter Operativo	0.00	116,000,000.00	0.00	116,000,000.00
0302022303	GESTIÓN PROGRAMÁTICA DE LA SALUD PUBLICA	0.00	201,065,000.00	0.00	201,065,000.00
'030202230302	Adquisición de bienes, servicios, Insumos, Elementos Publicaciones Y Equipos Para Desarrollar Las Prioridades De Salud	0.00	10,000,000.00	0.00	10,000,000.00
'030202230304	Talento Humano que Desarrolla Funciones de Carácter Operativo	0.00	191,065,000.00	0.00	191,065,000.00
0302022304	GESTIÓN DEL CONOCIMIENTO	0.00	65,620,000.00	0.00	65,620,000.00
'030202230402	Adquisición de bienes, servicios, Insumos, Elementos Publicaciones Y Equipos Para Desarrollar Las Prioridades De Salud	0.00	10,000,000.00	0.00	10,000,000.00
'030202230404	Talento Humano que Desarrolla Funciones de Carácter Operativo	0.00	55,620,000.00	0.00	55,620,000.00
0302022305	DESARROLLO DE CAPACIDADES PARA LA GESTION DE SALUD PUBLICA	7,302,000.00	191,383,000.00	0.00	198,685,000.00
'030202230502	Adquisición de bienes, servicios, Insumos, Elementos Publicaciones Y Equipos Para Desarrollar Las Prioridades De Salud	0.00	10,000,000.00	0.00	10,000,000.00
'030202230502	Adquisición de bienes, servicios, Insumos, Elementos Publicaciones Y Equipos Para Desarrollar Las Prioridades De Salud	7,302,000.00	0.00	0.00	7,302,000.00

Carrera 13 calle 15 esquina barrio El Centro. Tel: 57 (8) 435 6794 Línea gratuita 018000965505
www.cauqueta.gov.co - contactenos@cauqueta.gov.co - hacienda@cauqueta.gov.co

Florencia - Cauquetá - Colombia



CONTINUACION DEL DECRETO 001375 del 11 de Diciembre de 2018

Pág.68

ARTICULO	DESCRIPC. ARTICULO	Rentas Cedidas	SGP Salud	Aportes Nacionales	Total Gastos
'030202230504	Talento Humano que Desarrolla Funciones de Carácter Operativo	0.00	181,383,000.00	0.00	181,383,000.00
030203	PRESTACION DE SERVICIOS A LA POBLACION POBRE EN LO NO CUBIERTO CON SUBSIDIOS A LA DEMANDA	2,328,403,500.00	16,141,730,000.00	0.00	18,137,533,000.00
03020301	PRESTACION DE SERVICIOS DE SALUD PARA LA POBLACION POBRE NO ASEGURADA	895,803,000.00	13,060,032,000.00	0.00	13,955,835,000.00
0302030101	SERVICIOS CONTRATADOS CON EMPRESAS SOCIALES DEL ESTADO	895,803,000.00	11,160,032,000.00	0.00	12,055,835,000.00
030203010101	Bajo Nivel De Complejidad	0.00	6,904,423,000.00	0.00	6,904,423,000.00
'03020301010101	Con Situacion de Fondos	0.00	2,443,415,000.00	0.00	2,443,415,000.00
'03020301010102	Sin Situacion de Fondos	0.00	4,461,008,000.00	0.00	4,461,008,000.00
030203010102	Medio Nivel De Complejidad	0.00	3,755,609,000.00	0.00	3,755,609,000.00
'03020301010202	Vinculados-Contratos ESES- SGP.	0.00	1,300,000,000.00	0.00	1,300,000,000.00
'03020301010203	SSF Aporte Nacional Hospital Maria Inmaculada	0.00	2,455,609,000.00	0.00	2,455,609,000.00
030203010103	Alto Nivel De Complejidad	895,803,000.00	500,000,000.00	0.00	1,395,803,000.00
03020301010301	Vinculados-Contratos ESES-	895,803,000.00	500,000,000.00	0.00	1,395,803,000.00
'0302030101030102	Vinculados-Contratos ESES- SGP.	0.00	500,000,000.00	0.00	500,000,000.00
'0302030101030102	Vinculados-Contratos ESES- RP.	895,803,000.00	0.00	0.00	895,803,000.00
0302030102	ATENCION DE URGENCIAS (SIN CONTRATO) EN EMPRESAS SOCIALES DEL ESTADO	0.00	350,000,000.00	0.00	350,000,000.00
'030203010201	Bajo Nivel de Complejidad	0.00	50,000,000.00	0.00	50,000,000.00
'030203010202	Medio Nivel de Complejidad	0.00	100,000,000.00	0.00	100,000,000.00
030203010203	Alto Nivel De Complejidad	0.00	200,000,000.00	0.00	200,000,000.00
'03020301020301	Vinculados-Urgencias ESES SGP	0.00	200,000,000.00	0.00	200,000,000.00
0302030103	SERVICIOS CONTRATADOS CON INSTITUCIONES PRESTADORAS DE SERVICIOS DE SALUD PRIVADAS O MIXTAS	0.00	1,550,000,000.00	0.00	1,550,000,000.00
'030203010302	Medio Nivel de Complejidad	0.00	800,000,000.00	0.00	800,000,000.00
030203010303	Alto Nivel De Complejidad	0.00	200,000,000.00	0.00	200,000,000.00
'03020301030301	Vinculados-Urgencias IPS privadas	0.00	200,000,000.00	0.00	200,000,000.00

Carrera 13 calle 15 esquina barrio El Centro. Tel: 57 (8) 435 6794 Línea gratuita: 018000965505

www.caqueta.gov.co - contactenos@caqueta.gov.co - hacienda@caqueta.gov.co

Florencia - Caquetá - Colombia



CONTINUACION DEL DECRETO 001375 del 11 de Diciembre de 2018

Pág.69

ARTICULO	DESCRIPC. ARTICULO	Rentas Cedidas	SGP Salud	Aportes Nacionales	Total Gastos
0302030104	ATENCION DE URGENCIAS (SIN CONTRATO) CON INSTITUCIONES PRESTADORAS DE SERVICIOS DE SALUD PRIVADAS O MIXTAS	0.00	550,000,000.00	0.00	550,000,000.00
'030203010401	Bajo Nivel de Complejidad	0.00	50,000,000.00	0.00	50,000,000.00
'030203010402	Medio Nivel de Complejidad	0.00	200,000,000.00	0.00	200,000,000.00
'030203010403	Alto Nivel de Complejidad	0.00	300,000,000.00	0.00	300,000,000.00
'03020302	PRESTACION DE SERVICIOS DE SALUD A LA POBLACION POBRE AFILIADA AL REGIMEN SUBSIDIADO NO INCLUIDOS EN EL PLAN (NO POS-S)	1,100,000,000.00	3,000,000,000.00	0.00	4,100,000,000.00
'0302030201	Servicios Contratados Con Empresas Sociales Del Estado	50,000,000.00	0.00	0.00	50,000,000.00
'030203020104	NO POSS-Contratos ESES RP	50,000,000.00	0.00	0.00	50,000,000.00
'0302030203	Servicios Contratados Con Instituciones Prestadoras De Servicios De Salud Privadas O Mixtas	50,000,000.00	0.00	0.00	50,000,000.00
'030203020302	NO POSS-Contratos IPS privadas RP	50,000,000.00	0.00	0.00	50,000,000.00
'0302030205	Recobros de las EPS del Regimen Subsidiado por eventos No incluidos en el POS Subsidiado	0.00	1,000,000,000.00	0.00	1,000,000,000.00
'030203020501	Recobros de las EPS del Regimen Subsidiado por eventos No incluidos en el POS Subsidiado	0.00	1,000,000,000.00	0.00	1,000,000,000.00
'0302030206	Recobros de las EPS del Regimen Subsidiado por eventos No incluidos en el POS Subsidiado	1,000,000,000.00	2,000,000,000.00	0.00	3,000,000,000.00
'030203020601	Cobros de servicios y tecnologia no cubiertos en el POS según resolución 1479 de 2015	1,000,000,000.00	0.00	0.00	1,000,000,000.00
'030203020601	Cobros de servicios y tecnologia no cubiertos en el POS según resolución 1479 de 2015	0.00	2,000,000,000.00	0.00	2,000,000,000.00
'03020308	SERVICIOS EXCLUIDOS DEL PLAN OBLIGATORIO DE SALUD	332,600,500.00	81,698,000.00	0.00	81,698,000.00
'0302030801	Servicios Contratados por exclusiones del POS a la poblacion Pobre afiliada al Regimen Subsidiado	0.00	20,000,000.00	0.00	20,000,000.00



CONTINUACION DEL DECRETO 001375 del 11 de Diciembre de 2018

Pág. 70

ARTICULO	DESCRIPC. ARTICULO	Rentas Cedidas	SGP Salud	Aportes Nacionales	Total Gastos
'0302030802	Servicio NO Contratados por Exclusiones del POS aq Pob. Pobre Afiliada al Regimen Subsidiado	0.00	61,698,000.00	0.00	61,698,000.00
'0302030803	Cuentas por prestación de servicios de salud auditadas oportunamente (preferente salud)	332,600,500.00	0.00	0.00	
'030204	OTROS GASTOS EN SALUD	377,112,500.00	400,000,000.00	0.00	777,112,500.00
'03020401	Investigaciones en Salud	44,512,000.00	0.00	0.00	44,512,000.00
'03020403	Reorganizacion de Redes de Prestadores de Servicios de Salud	332,600,500.00	0.00	0.00	332,600,500.00
'0302040302	Contratación Talento Humano - Servicios Personales	332,600,500.00	0.00	0.00	332,600,500.00
'03020405	PAGO DE CARTERA HOSPITALARIA DE VIGENCIAS ANTERIORES	0.00	400,000,000.00	0.00	400,000,000.00
'0302040502	Prestacion de Servicios de Urgencias sin Contrato	0.00	400,000,000.00	0.00	400,000,000.00

